

15

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS
PROFESIONALES "ACATLÁN"



LA UNIÓN EUROPEA Y SU EXPERIENCIA EN LA COOPERACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN EL SECTOR AGROP. MEXICANO
1970-2000

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES
PRESENTA:

JUANA PÉREZ CRISTÓBAL

ASESOR: PROFR. HALYVE HERNÁNDEZ ASCENCIO



OCTUBRE 2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

**A mi madre, con mucho cariño porque a pesar
del tiempo y de las adversidades siempre
ha estado a mi lado.**

**A la memoria de mi padre, por que con sencillez
me inculcó el valor de la superación.**

**A mi esposo, por que con amor, respeto y
comprensión, comparte conmigo
éxitos y fracasos.**

**A mis hermanos Yolanda, Rita y Dagoberto,
porque a pesar de encuentros y
desencuentros, continuamos unidos.**

A mis sobrinos, con ternura infinita.

**Un especial agradecimiento al Profr. Halyve,
quien con su tiempo y conocimientos hizo
posible la realización de este trabajo.**

**A todas las personas que de alguna u otra manera
contribuyeron en la realización de
este trabajo.**

**A la ENEP ACATLAN, por haberme brindado
la oportunidad de alcanzar esta meta.**

**LA UNION EUROPEA Y SU EXPERIENCIA EN LA
COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN EL SECTOR
AGROPECUARIO MEXICANO
1970-2000**

**LA UNION EUROPEA Y SU EXPERIENCIA EN LA COOPERACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO
1970-2000**

I N D I C E

INTRODUCCIÓN	7
I LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1.1 La Cooperación internacional.	12
1.1.1 Evolución histórica.	12
1.1.2 Formas de cooperación internacional	14
1.2 La economía progresivamente integrada	22
1.2.1 Concepto de integración.	23
1.2.2 Formas de integración	24
1.2.3 Coordinación de las políticas integracionistas.	26
1.2.4 La Unión Europea, un ejemplo de integración.	27
1.3 La cooperación en los tratados de Roma	36
1.3.1 La cooperación intracomunitaria.	36
1.3.2 Política Exterior Comunitaria.	40
II LA UNIÓN EUROPEA Y SU POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA.	
2.1 La política comunitaria de cooperación científica y tecnológica.	46
2.1.1 Programa Marco de Cooperación.	49
2.1.2 Programas específicos para el desarrollo de la ciencia y tecnología europea.	55
2.2 Política de Cooperación con los países en desarrollo.	59
2.2.1 Política de cooperación con los países ACP.	60
2.2.2 Políticas de cooperación con terceros países, no asociados, en vías de desarrollo.	63

III	LA AGRICULTURA EN LOS TRATADOS DE ROMA	
3.1	Importancia del sector agropecuario para la Unión Europea.	72
3.2	La Política Agrícola Común.	77
3.2.1	Fundamentos de la PAC.	78
3.2.2	Principios de la PAC.	79
3.2.3	Las grandes reformas de la PAC.	80
3.3	Política de investigación agraria.	86
3.4	Repercusiones de la Política Agrícola en la cooperación científica de la UE, con terceros países.	90
IV	LA UE EN EL CONTEXTO AGROPECUARIO MEXICANO.	
4.1	La cooperación científica y técnica en México. (Del período de posguerra a los años noventa)	94
4.1.1	Dinámica.	97
4.2	Cooperación científica y técnica entre México y la Unión Europea	102
4.2.1	Instrumentos de cooperación.	108
4.3	Cooperación científica entre la Unión Europea y el sector agropecuario mexicano.	116
4.4	Alternativas para promover y fomentar las actividades de cooperación científica y técnica entre México y la Unión Europea.	124
4.5	Perspectivas del sector agropecuario, en el contexto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.	128
	CONCLUSIONES.	132
	BIBLIOGRAFÍA	135

INTRODUCCIÓN

Hoy en día vivimos en el contexto de una sociedad internacional cada vez más compleja y de una economía progresivamente integrada, en donde la cooperación, al igual que la ciencia y la tecnología, juegan un papel muy importante en el desarrollo de los países.

En este sentido, la ciencia y la tecnología son factores que conllevan desarrollo económico y bienestar social; mientras que la cooperación internacional resulta ser un valioso instrumento, para llevar y transferir conocimientos científicos y técnicos hacia los países cooperantes.

En este contexto, los países en vías de desarrollo buscan beneficiarse de dicha actividad, para fomentar la investigación y el desarrollo en áreas básicas de sus economías, como es el sector agropecuario. Rubro que, en mi opinión, hoy en día continua siendo la base de la alimentación mundial, no únicamente de los países subdesarrollados, sino también de las naciones desarrolladas.

México no ha sido la excepción y desde hace más de medio siglo, la cooperación científico -tecnológica es una de las principales vías, por medio de las cuales ha venido adquirido del exterior, los conocimientos y recursos técnicos que ha necesitado, para alcanzar el grado de desarrollo con el que hoy cuenta. De tal suerte que en el presente la cooperación, en este rubro, se ha convertido en uno de los principios orientadores de su política exterior.

La dinámica de la cooperación científica y tecnológica, que México ha desplegado, desde hace más de cincuenta años, le ha permitido incluso, ser un país selectivo de la

cooperación que da y recibe, la cual ha logrado instaurar con diversos países y organismos del globo terrestre, mediante el establecimiento de acuerdos y programas de cooperación internacional. Entre los actores internacionales con quienes ha buscado, una activa cooperación, es sin duda la Unión Europea, con quien, desde 1975, ha venido renovando esfuerzos para alcanzar una verdadera cooperación.

Lo anterior, de alguna manera justifica el desarrollo de la presente investigación, la cual tiene como objetivo general: estudiar la dinámica de la cooperación científico-tecnológica entre México y la Unión Europea, dentro del período comprendido de 1970 al año 2000.

Con ello se pretende deducir el papel que dicha actividad ha jugado en el flujo de conocimientos y tecnología, a la economía mexicana, específicamente del sector agropecuario; y ante los retos que se han fijado las autoridades correspondientes, para la modernización del campo, determinar si "la cooperación científico-tecnológica entre México y la Unión Europea representa o no una alternativa para elevar los conocimientos científicos y tecnológicos del sector agropecuario mexicano, y de la formación de cuadros capaces de transferir, adaptar y mejorar tecnología, a las condiciones propias del país".

El trabajo se desarrollará en el marco de las teorías integracionistas de las relaciones internacionales, concretamente en las corrientes funcionalista y neofuncionalista, orientadas hoy en día hacia la gestación de un nuevo orden internacional, el cual exige una activa cooperación internacional, en todos los aspectos.

Dichas teorías sostienen que la convivencia entre los actores internacionales, se da en el marco de una activa cooperación entre países independientes, quienes tienden a integrarse para buscar beneficios comunes ante terceros estados, aún cuando para alcanzar dichos objetivos se tenga que sacrificar cierto grado de soberanía nacional.

Con base a estas teorías, se busca entender, con la mayor claridad posible, los conceptos de integración, cooperación y desarrollo. Términos que de alguna manera

guiarán el análisis de la "Unión Europea y su experiencia en la cooperación científico y tecnológica en el sector agropecuario mexicano."

Para cumplir con el propósito marcado en el trabajo, se desarrollarán cuatro capítulos, con los siguientes objetivos específicos:

En el primer capítulo se tiene la intención de establecer el marco teórico de investigación, para lo cual se revisará el concepto de cooperación internacional, en sus diferentes modalidades, haciendo énfasis en lo referente a la cooperación científico-tecnológica, su evolución y el alcance que tiene en el contexto de las relaciones internacionales. Asimismo, se pretende examinar los factores que han conducido al establecimiento de una economía cada vez más integrada, en donde la cooperación internacional juega un papel muy importante y como ejemplo, de éste proceso, se hará referencia, en aspectos generales, a la integración de la Unión Europea, antes Comunidad Económica Europea, determinando la importancia que en el marco de los tratados tiene la cooperación internacional.

En el segundo capítulo se pretende mostrar la importancia que da la Unión Europea a la cooperación científico-tecnológica y en especial, a la práctica de esta política con los países en vías de desarrollo. En este sentido, en primer lugar se estudiarán las políticas de investigación científico-tecnológica que desarrolla la Unión Europea, y como participan en éstas los países en proceso de desarrollo. En segundo lugar, se revisarán los instrumentos de cooperación hacia los países subdesarrollados y en tercer lugar, se explorarán las líneas de cooperación científico-técnicas que mantiene vigentes la Unión Europea y que ofrece a este grupo de países.

En el tercer capítulo, se tiene como propósito hacer una evaluación del significado que tiene para la UE el sector agropecuario, Con tal intención, se revisarán los propósitos que tiene la UE, para incursionar en los programas de investigación científico-tecnológicas, en materia agropecuaria, conjuntamente con países subdesarrollados. Así también se analizará la Política Agrícola Común (PAC) de la UE, sus objetivos y los principios para

los cuales se diseñó y el rol que juega dentro de la cooperación internacional; asimismo, se explorarán las trascendencias de la PAC, dentro de la cooperación científico tecnológica que se desarrolla entre la Unión Europea y los países subdesarrollados.

Finalmente, en el capítulo cuarto, se analizará el desarrollo de la cooperación científico-tecnológica entre México y la UE, redundando especialmente en el marco del sector agropecuario y se explorarán las oportunidades que existen, para elevar dicha cooperación, en este campo. Con estos objetivos, se revisará el valor que tiene para México la cooperación científico-técnica internacional y la evolución que este tipo de cooperación ha tenido lugar, entre nuestro país y la UE. Se estudiarán también los instrumentos jurídicos, a través de los cuales se ha venido ejecutando dicha cooperación.

En este mismo capítulo, se destacará la experiencia que la Unión Europea y el sector agropecuario mexicano han experimentado en el orden de la cooperación científico tecnológica. Igualmente se hará referencia a los instrumentos alternativos que podrían ser utilizados para fomentar la difusión de las actividades de cooperación científico-tecnológicas, de carácter agropecuario, en el marco del Acuerdo General de Cooperación, signado entre ambas entidades en 1997.

CAPITULO I
LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1.1 LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

No se puede negar que, la humanidad no hubiese sobrevivido y mucho menos se habría desarrollado si esta no hubiera actuado conjuntamente, para enfrentar y resolver problemas comunes.

El actuar en comunidad, le ha permitido hacer frente a la naturaleza y transformarla. Asimismo, le ha conducido a buscar formas de convivencia armónica, con otras sociedades, obteniendo así beneficios que le han proporcionado satisfactores económicos políticos y sociales.

La convivencia entre los hombres y las sociedades ha abierto caminos para buscar y encontrar soluciones a los problemas económicos, políticos y sociales a los que se han tenido que enfrentar, a lo largo de su evolución histórica.

A esta convivencia, en conjunto, que se da entre los hombres, entre los pueblos y entre los países, desde su origen mismo, se le conoce como cooperación, la cual se practica en todos los niveles de las sociedades y múltiples actividades, por lo que en este trabajo sólo se contemplará la cooperación entre países. Es decir a la **cooperación internacional**.

1.1.1 Evolución histórica

A través de los años, la cooperación internacional ha sufrido una evolución significativa, por lo que ha sido objeto de análisis, cuyos resultados han dado paso a

diversas interpretaciones, aunque en términos generales, consideran que *"la cooperación internacional es aquella acción de varios estados que se asocian para contribuir a la solución de determinados problemas"*¹, siendo uno de sus objetivos primarios el mantenimiento de la paz.

Ahora bien, existen diversas teorías que buscan explicar los objetivos de la cooperación internacional, entre estas se encuentran las teorías funcionalista y neofuncionalista, los cuales coinciden en que las asociaciones de dos o más estados, surgen de las mismas necesidades de la convivencia internacional y que su desarrollo se da principalmente con la proliferación de los organismos internacionales, después de la Segunda Guerra Mundial.

En este sentido, los leninistas afirmaban que la cooperación era un instrumento que servía para *"mantener el status quo en el juego de fuerzas que se da en el planeta, bajo el control del imperialismo"*², es decir, a las relaciones que se daban entre los países poderosos y su periferia.

Con el surgimiento, primero de la Sociedad de Naciones y después de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Sociedad internacional buscó *"preservar la paz, fomentando la cooperación internacional que conllevara a un desarrollo más equilibrado de las naciones y evitar el enfrentamiento bélico entre las mismas"*³. A partir de este momento, la cooperación internacional involucraría otros objetivos, además del mantenimiento de la paz, y sería lograr una mayor solidaridad entre los países miembros de los organismos internacionales, apoyando a los más desfavorecidos en el implemento de programas de desarrollo.

Para una mejor coordinación de las actividades de cooperación, asignadas a la ONU, al margen de ésta, se crearían organismos especializados, como por ejemplo el

¹ González Davison, Fernando. *La cooperación Internacional en Centro América*; Rev. De Comercio Exterior, Vol. 41, núm. 2, México, febrero de 1991, pág. 193.

² González D., Fernando, *Ibidem*.

³ Naciones Unidas, 1965, *año de la cooperación internacional*; Depto. De Publicaciones de Naciones Unidas, 1965. pp. iii-vi.

Fondo Monetario Internacional (FMI); el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Igualmente, en diferentes regiones del orbe mundial, los países se agruparían para buscar, conjuntamente, esquemas de cooperación, inclinados en la búsqueda de un mejor nivel de vida para sus poblaciones. En este contexto, surgiría el Movimiento de los Países no Alineados y el Pacto Andino y se crearían, fuera de la ONU, organismos supranacionales, como la Comunidad Económica Europea (CEE), hoy Unión Europea (UE).

Al respecto, Eduardo Stein dice que "*la cooperación internacional es una forma de intervención...*"⁴. Intervención que conlleva apoyo para el desarrollo económico y social, la democracia, el respeto a los derechos humanos y la paz, dentro de un margen de solidaridad internacional.

Sea cual sea la concepción de cooperación internacional, lo cierto es que a través de esta acción, dos o más naciones se asocian para contribuir en la solución pacífica de determinados problemas. Traduciéndose en un mecanismo de apoyo, que dan y reciben los países cooperantes, por medio de programas internacionales, que se promueven en favor de su desarrollo particular.

Dentro de este marco de referencia, la cooperación, como instrumento de intervención en pro del desarrollo, podemos encontrar diferentes formas de cooperación, las cuales se revisarán a continuación.

1.1.1 Formas de Cooperación.

Como se ha señalado, en torno a la comunidad internacional, se ha dado origen a un gran número de organismos de cooperación internacional. Unos dentro del mismo Sistema de Naciones Unidas, otros fuera de ella. Cada uno dirigido a acciones determinadas de tal

⁴ Glz. D. Fernando; *Op. Cit.* Pág. 193.

suerte, que se pueden distinguir diferentes tipos de cooperación como: la cooperación para el desarrollo; cooperación bilateral; la cooperación multilateral y la cooperación científica y técnica, siendo esta última la que se abordará con mayor dimensión, en este apartado.

1.1.2.1 Cooperación para el desarrollo.

George D. Landeu dice que *"la cooperación para el desarrollo se podría definir como la ayuda de fuentes externas, bilaterales o multilaterales, que se suministra a países en desarrollo en condiciones concesionales...con el objeto de contribuir a financiar programas o proyectos de desarrollo económico-social"*⁵. Ayuda que no incluye las inversiones privadas extranjeras, los préstamos de bancos comerciales y créditos a la exportación.

1.1.2.2 Cooperación bilateral.

Este tipo de cooperación es la que suele darse de un organismo a otro, o de una institución privada a un gobierno extranjero, ó entre gobiernos. Esta puede ser de carácter comercial, financiera, científico-técnica y económica. De acuerdo a los programas establecidos en el marco de algún convenio de cooperación, celebrado entre las entidades cooperantes.

1.1.2.3 Cooperación multilateral.

La cooperación multilateral se define como *"aquella que se realiza a través de esquemas, programas y proyectos, cuyas bases y lineamientos son aceptados por un grupo de países en un foro u organismo internacional"*⁶, como es la cooperación que procede del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD); el Fondo Nacional para el desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial para la Alimentación (PMA). Programas establecidos por el Sistema de Naciones Unidas para financiar el desarrollo en diversas regiones del mundo, con graves problemas de desarrollo económico y social.

⁵ George D. Landeu, citado por González Davison, *Op. Cit.* Pág. 193

⁶ SRE. *Objetivos y estrategias de la cooperación Internacional de México*; SRE, México, 1994, Pág. 42

Los programas de financiamiento al desarrollo económico y social, también pueden provenir de fondos no vinculados a la ONU, como son los "*fondos de la OPEP para el desarrollo internacional*"⁷, el cual se orienta al apoyo económico de proyectos de desarrollo, en las naciones más desfavorecidas.

1.1.2.4 La cooperación científica y técnica.

En cuanto a la cooperación técnica y científica internacional, ésta suele definirse como "*la transmisión de conocimientos y técnicas o de recursos materiales y humanos, con el objeto de coadyuvar a los que la reciben, para solucionar problemas específicos de la manera más adecuada a sus necesidades*"⁸. Esto es, modificando los recursos tecnológicos, de acuerdo a las características particulares de los países cooperantes.

En este contexto se podría decir que los conocimientos científicos y el desarrollo tecnológico han influido considerablemente, en el desarrollo de las naciones. La ciencia y la tecnología, en la actualidad, podrían considerarse como la base para generar desarrollo, en los diferentes ámbitos de los sectores productivos de los países cooperantes, ayudándolos, de esa manera, a elevar los niveles de sus riquezas, materiales y culturales. De tal suerte que sus poblaciones podrían alcanzar un mejor nivel de vida económica y social.

En este sentido, a lo largo de los últimos cuarenta años, la cooperación científica y técnica internacional ha adquirido relevancia como instrumento para apoyar los programas de desarrollo, establecidos por sus políticas nacionales, en áreas productivas de prioridad y pareciera ser que los resultados son favorables para llevar a cabo intercambio de conocimientos y experiencias, con menos costos, para transferir tecnología de países desarrollados a países en vías de desarrollo, adaptándola y adecuándola a sus propias necesidades.

Cabe señalar que, aún cuando la cooperación técnica se empieza a desarrollar después de la Segunda Guerra Mundial, su origen se remonta a las primeras transacciones

⁷ Glz. D. F. Op. Cit. pág. 194

⁸ SRE. *Objetivos y prioridades*..., Op. Cit. Pág. 38.

comerciales de bienes y servicios, diferenciándose de otros tipos de cooperación internacional, a medida que va adquiriendo importancia.

Es así como en la década de los cincuenta, los organismos crearían "*Programas Regulares de Asistencia Técnica (PRAT)*"⁹, con los cuales se buscaba apoyar con mayor fuerza la transferencia de tecnología y de conocimientos, a los países en desarrollo.

Hoy en día, la cooperación científica y técnica ha adquirido gran alcance y su práctica se dirige a una gran diversidad de actividades y ésta se lleva a efecto mediante organismos especializados internacionales y empresas privadas, entre otros.

Tipos de cooperación científico-tecnológica.

El desarrollo mismo de la cooperación científica y técnica ha sido motivo para clasificar a ésta tomando en consideración su naturaleza; por los beneficios que de ésta se derivan, se distingue como donadora (asistencial), receptora y colectiva; por los cooperantes e instrumentos que participan, se divide en gubernamental y no gubernamental.

Dependiendo de los organismos, a través de los cuales se lleva a cabo, se clasifican en multilaterales y bilaterales. Multilaterales, si los lineamientos básicos se acuerdan entre varios países, en torno a organismos internacionales. Bilaterales, si se trata de un programa que se acuerda entre dos países. También se pueden dividir en cooperación Norte-Sur y cooperación Sus-Sur.

a) Cooperación técnica internacional donadora, receptora y colectiva.

Entre los tipos de cooperación supone que todas las acciones que desarrollan los países, dentro del marco de un programa de cooperación conjunta, conlleva beneficios a cada uno de los participantes, aunque de diferente magnitud. Es decir, que cada uno de los cooperantes aporta recursos y conocimientos, de acuerdo a sus propias capacidades.

⁹ *Ibidem*, pág. 56

b. Cooperación técnica multilateral.

La cooperación técnica multilateral, es de hecho el tipo de cooperación desarrollada en el seno de los organismos y programas creados por la ONU, entre los años cuarenta y cincuenta, misma que ya se comento con anterioridad.

Por lo anterior, sólo agregaré que de los organismos creados por la ONU, para brindar apoyo técnico a los países más desfavorecidos, el PNUD, es considerado como "*el núcleo de ayuda multilateral que presta el Sistema de Naciones Unidas y la de mayor organización del mundo para la cooperación técnica multilateral*"¹⁰. Al respecto, habría que comentar que la magnitud que tuvo la cooperación técnica, desplegada por el PNUD, fue principalmente en los períodos ya señalados. Hoy en día los programas multilaterales de cooperación técnica se han diversificado y no todos trabajan dentro de los apoyos que brinda la ONU, en éste rubro.

c. Cooperación técnica bilateral.

Esta forma de cooperación, se desenvuelve conforme a los acuerdos que establecen dos países, en torno a un área específica, así como en los convenios complementarios e institucionales, que previamente suscriben las instituciones de los países cooperantes.

Parece ser que la cooperación técnica bilateral se institucionalizó con la creación de la Organización de Cooperación y Desarrollo económico (OCDE)¹¹. Sin embargo, la importancia de este tipo de cooperación se empezaría a dar desde los años cincuenta, a raíz de la independencia de gran número de países africanos que se dio en ese período.

En ese entonces la cooperación técnica era proporcionada, principalmente por los países de los cuáles habían sido colonias. Estos hacían llegar la ayuda a los países recién independizados, mediante organismos y programas especializados, como la Agencia

¹⁰ Naciones Unidas

¹¹ La OCDE nace en 1960 y comienza a operar en 1961, con el propósito de apoyar en el desarrollo económico y social de los países miembros.

Internacional de Desarrollo (AID) y la Alianza para el Progreso y los Ministerios de Cooperación Técnica¹².

d. Cooperación técnica Norte-Sur.

Esta modalidad se instrumenta entre países en desarrollo y países desarrollados. Normalmente sirve de instrumento, para la comercialización de los productos que provienen de países desarrollados. Así durante el proceso de negociación de determinados esquemas de cooperación, se busca dejar delineado los beneficios que el programa reeditarán a los actores, independientemente del grado de desarrollo que cada uno tenga y las donaciones que pudieran darse, en este contexto, serían mínimas.

e. Cooperación Sur-Sur.

La cooperación técnica Sur-Sur, se refiere a la que se practica entre países en desarrollo.

Es en la década de los sesenta cuándo la Asamblea General de las Naciones Unidas introdujo la cooperación técnica entre estos países en desarrollo, que llevaría a la institucionalización de las llamadas "*políticas de autoconfianza colectiva y los encuentros entre países en desarrollo*"¹³, que se refiere a los acuerdos de cooperación conjunta que se establecerían para buscar soluciones a los problemas comunes que los aquejan.

La similitud de problemas de desarrollo entre los países Sur-Sur, hace posible la adquisición y transferencia de conocimientos y tecnologías, acorde a la estructura socioeconómica de los países participantes. No obstante, esta forma de cooperación estaría sujeta a serios problemas de financiamiento, ya que los cooperantes no contarían con los recursos económicos para instrumentar los programas que se proponen.

¹² La AID y la Alianza para el Progreso fueron institucionalizados por Estados Unidos y los Ministerios de Cooperación Internacional de países Europeos como Francia y Gran Bretaña.

¹³ SRE. *Objetivos, prioridades y ...*, Op. Cit. Pág. 43.

f. Cooperación técnica no gubernamental.

La cooperación no gubernamental es aquella en la que participan actores individuales o interinstitucionales en intercambio de información y personal especializado. El intercambio, en este caso, puede ser posible, aún sin la existencia de convenios firmados entre los países a los que pertenecen los cooperantes.

Igualmente, se incluyen las actividades en las que participan nacionales de diferentes países, en foros científicos o técnicos de naturaleza no gubernamental. Así como las acciones de donación o recepción que se proporciona mediante recursos financieros de fundaciones u organismos privados.

Por la misma naturaleza de esta modalidad de cooperación, los mecanismos de financiamiento suelen ser muy diversos y generalmente son el resultado de acuerdos específicos, para actividades concretas, entre las partes que las realizan.

Modalidades de cooperación científico-técnica.

Cualquiera que sea el origen y forma de la cooperación técnica internacional, su práctica se traduce en las siguientes modalidades de cooperación:

- a. Intercambio o diseminación de información.
- b. Intercambio de expertos.
- c. Becas.
- d. Reuniones, cursos o seminarios (organización conjunta)
- e. Suministro de materiales y equipos
- f. Ayuda financiera directa
- g. Proyectos conjuntos
- h. Organismos colectivos¹⁴

¹⁴ *Ibidem*, pág. 45.

El intercambio de información, es el más común, debido al bajo costo que representa, no obstante, éste puede significar el inicio de un proyecto relevante para los cooperantes.

De acuerdo a las experiencias de instituciones de nuestro país, registradas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el intercambio de expertos ha resultado ser la forma de cooperación científica más productiva, ya que los costos que se generan con este tipo de colaboración, tanto para el país que envía al experto como para el que lo recibe, se establecen desde la firma del convenio de cooperación.

Las becas, representan una modalidad muy importante para la capacitación de los recursos humanos en los rubros que especifiquen los actores de la cooperación. En tanto que las reuniones, seminarios o cursos, significan un valioso foro para el intercambio de experiencias en los diferentes campos de cooperación.

El suministro de materiales y equipos es, generalmente, la *"más costosa y se encuentra asociada con un esquema de donación"*¹⁵. Costoso para el país donador; a parte de que, si el país receptor no adecua los recursos donados a sus condiciones particulares, podría resultar obsoleto dicho suministro.

Con los proyectos conjuntos se supone que los países o instituciones cooperantes, participan conjuntamente, con recursos equitativos, en la búsqueda de soluciones a un problema común.

¹⁵ *Idem*, pág. 46.

1.2 LA ECONOMIA PROGRESIVAMENTE INTEGRADA

La evolución actual de las relaciones internacionales y la globalización de la economía, abren grandes perspectivas para una nueva etapa de cooperación, entre las naciones; favoreciendo la inversión, la transferencia de tecnología y muy tendiente a la eliminación de las barreras del comercio mundial. Los Estados-nación, cada día estrechan sus relaciones, con el propósito de alcanzar el mejor desarrollo posible.

La evolución de la ciencia y la tecnología, así como la globalización económica, aún sobre sus diferencias lingüísticas, religiosas, culturales y nivel económico, han dando paso a una economía cada vez más integrada. Al respecto, Ramón Tamames apunta que "*la sociedad humana camina hacia una integración planetaria*" y que "*el propio desarrollo histórico de la humanidad es un continuo proceso de integración, en todas sus manifestaciones*"¹⁶. Coincidiendo con las teorías integracionistas, se podría decir que desde que el hombre aparece sobre la tierra, ha tenido la necesidad de integrarse en grupos para poder sobrevivir.

A medida que los seres humanos y las sociedades se desarrollan, el proceso de integración se vuelve más complejo, pero siempre respondiendo a sus necesidades. De tal manera que, hoy en día, se podría decir que todos los países se encuentran integrados, independientemente del perfeccionamiento del mismo, y probablemente la Unión Europea podría ser el esquema de integración más evolucionado, que se haya dado hasta el momento.

¹⁶ Tamames, Ramón. *La estructura económica internacional*; Ed. Alianza; Madrid, España, 1979, pág. 174

1.2.1 Concepto de integración.

El concepto de integración es muy amplio y complicado, el cuál difiere de acuerdo a los fines que persiguen los países involucrados. No obstante, el concepto comúnmente se ha interpretado como un proceso económico, por medio del cual dos o más países buscan o promueven beneficios, ante terceros estados.

Para alcanzar sus fines, se requiere que los países lleven a cabo acciones de cohesión, de algunas de sus políticas internas, dándose así una cierta interdependencia entre ellos.

Algunos analistas de los fenómenos de integración señalan que, si bien el proceso tiene una visión económica, conforme este avanza, inevitablemente, se llega a una integración política.

Sobre el particular, A. G. Pop señala que "*la integración económica o política, (la cual frecuentemente tiene como objetivo final la unión política) requiere que los Estados renuncien a cierto grado de su soberanía, adopten políticas comunes entre ellos y presenten un frente unido externo*"¹⁷. De esto se podría concluir que el éxito de la integración depende, en gran parte de la cooperación que cada uno de los países integracionistas esté dispuestos a dar, aún cuando ello implique sacrificar parte de su soberanía nacional.

Por otra parte K. Deutsch, define a la integración como "*una relación entre unidades en la cual éstas son mutuamente interdependientes y poseen un conjunto de propiedades sistemáticas de las que carecerían si estuvieran aisladas*"¹⁸. En esta definición igualmente se hace referencia a la interdependencia que se da en un proceso de integración y ésta se deriva de la cohesión de una o algunas de sus políticas internas, que son factores

¹⁷ Pop, A. G. *América Latina en el sistema internacional*; Ed. Gernika, México, 1985, pág. 297.

¹⁸ Deutsch, K. *Análisis de las relaciones internacionales*; Pág. 256.

importantes para que los países involucrados, en dichos procesos, alcancen los objetivos que los llevaron a unirse.

1.2.2 Formas de integración.

Ahora bien, aún cuando generalmente la integración se visualiza desde perspectivas económicas, algunos teóricos separan la integración política de la económica y dentro de la económica proponen diferentes formas de integración, las cuales se diferencian de acuerdo al grado de integración en que se encuentran. De tal suerte que podemos distinguir diferentes formas de integración.

1.2.2.1 Integración política.

De la integración política se dice que tiene como finalidad "1) el mantenimiento de la paz, 2) logro de una mayor capacidad para objetivos múltiples, 3) realización de una tarea específica y 4) consecución de una nueva autoimagen e identidad de papeles"¹⁹. Como ya se señaló con anterioridad, cuando dos o más países se unen para alcanzar objetivos comunes, la nueva entidad que surge con dicha unión, representa características propias que la diferencian de los miembros y los logros que se obtienen, probablemente no se darían si se actuara de manera independiente.

Ahora bien, el éxito de los objetivos por la nueva entidad sólo es posible si existe entre sus miembros una convivencia pacífica, cooperando en todas aquellas acciones que se propongan.

De hecho, el mantenimiento de la paz, de acuerdo a los estudios realizados por los teóricos integracionistas, fue uno de los factores que motivó el desarrollo de los fenómenos de integración, después de la Segunda Guerra Mundial

¹⁹ *Ibidem*, pág. 366.

1.2.2.2 Integración Económica

Los esquemas de integración económica se refieren a aquellos en los que los países que lo forman, normalmente tienden a promover la cooperación en materia económica, entre los mismos estados miembros, e incrementar el poder de negociación de la región con el resto del mundo. El grado de avance del proceso de integración, en materia económica, da origen a diferentes tipos de éste fenómeno, entre los cuales se encuentran los siguientes: zonas de libre comercio; sistemas de preferencia aduanera; uniones aduaneras; mercado común y uniones económicas.

a. Zonas de libre comercio.

Las zonas de libre comercio suponen un acuerdo entre los miembros, para producir o eliminar entre ellos, los aranceles aduaneros. Pero frente a terceros países conservan sus propios aranceles. Cabe destacar que "*su constitución se encuentra regulada en el artículo XXIV del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)*"²⁰. El GATT, hoy conocido como Organización Mundial del Comercio (OMC), en dicho artículo establece que la liberación de barreras comerciales entre los miembros debe darse a mediano plazo.

b. Sistema de preferencias aduanera.

Este tipo de integración, prácticamente obsoleto en la actualidad, se sustentaba en un grupo de territorios que se proporcionaban entre sí diversas ventajas aduaneras. Entre estas se podría señalar: el área de preferencias de la Commonwealth Británica; el territorio de la Unión Francesa, el Benelux y sus posesiones.

c. La Unión aduanera

En lo que respecta a las uniones aduaneras, éstas establecen un arancel aduanero común frente a terceros países. Al respecto, Deutch considera que las uniones aduaneras son "*la integración máxima de dos o más economías nacionales*"²¹, ya que cuando éstas llegan a consolidarse, se alcanza la unión económica. Este es el caso de la Comunidad Económica Europea, a la cual considera como una verdadera unión económica.

²⁰ Tamames, Ramón. *Op. Cit.* Pág. 179

²¹ Deutch. *Op. Cit.* pág. 182.

d. Mercado Común.

En cuanto al mercado común, se cataloga como una integración económica, en la que se eliminan los controles de los movimientos de capital y trabajo, de tal manera que las personas y bienes pueden moverse libremente.

e. Unión económica.

La unión económica es considerada como el grado de integración más compleja, debido a que durante esta etapa se introducen, al mercado común, las políticas regionales, supranacionales y de coordinación de todas las políticas económicas, por lo que la pérdida de soberanía es mucho mayor.

1.2.3 Coordinación de las políticas integracionistas.

Para hacer efectiva la integración de cualquier esquema se requiere que las políticas nacionales cohesionadas lleguen a una plena convergencia, armonización y coordinación.

La convergencia se refiere a la reducción de las diferencias entre los objetivos nacionales, en materias como la reducción de los diferenciales de inflación y la tasa de desempleo, para así llevar a los países participantes a una estabilidad económica y de esa manera alcanzar el bienestar económico y social.

La coordinación se fundamenta en *"la elección de metas y objetivos mutuamente sólidos y la selección, magnitud y secuencia de los instrumentos de política económica consecuenciales en lo que los gobiernos nacionales, en materia de oferta y demanda"*²². En este sentido, las políticas nacionales que se cohesionan deberán ser reconocidas por todas las partes, pues sólo así se puede llegar a alcanzar las metas propuestas.

²² Gana, Eduardo. *Coordinación de políticas en la integración latinoamericana: ¿necesidad o utopía?*. Rev. De Comercio Exterior, Vol. 24, núm 8, Méx. Agosto de 1992, pág. 711

En cuanto a la armonización, "ésta se refiere al conjunto de reglas que tienen como finalidad disminuir el nivel de decisiones de cada una de las naciones integracionistas y de esa manera acceder a una uniformidad de la estructura económica"²³. Las decisiones o iniciativas en políticas económicas, aplicadas, por ejemplo al comercio exterior o interior, serán tomadas por las autoridades competentes, en el seno del nuevo organismo.

1.2.4 La Unión Europea (UE), un ejemplo de integración.

La Unión Europea o Comunidad Económica Europea, como se denominaba originalmente, podría ser considerada como un ejemplo muy evidente de un esquema de integración que ha pasado por sus diferentes etapas²⁴. La Unión Europea es el resultado de un complejo y largo proceso de integración económica y política, establecida formalmente en 1958 y que hoy en día no termina.

En ella se agrupan, actualmente, quince países que se han venido integrando en diferentes etapas. Primero Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Italia y la República Federal de Alemania, que son las naciones originarias. Posteriormente se unieron Dinamarca, Irlanda y Reino Unido, en 1973; Grecia, en 1981; España y Portugal, en 1986 y finalmente Austria, Finlandia y Suecia, en enero de 1995.

Cabe señalar que seis países más, se encuentran negociando su ingreso a la Unión Europea, los cuales se espera se adhieran para los primeros años de este siglo. Estos son, de Europa Central: Chipre y de Europa Oriental: Polonia, Hungría, República Checa, Eslovenia y Estonia.

La Unión Europea que conocemos hasta el momento une a las tres Comunidades europea, que tienen en común a los mismos países: la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), establecida por el Tratado de París de 1952; la Comunidad Europea de

²³

Ibidem.

²⁴

Como Unión Aduanera, Mercado Común y Unión Económica.

la Energía Atómica (EURATOM) y la Comunidad Económica Europea, instituidas en los Tratados de Roma de 1957.

1.2.4.1 Antecedentes históricos

Al largo de la historia, diversos personajes se esforzaron por llevar a Europa a una integración política y económica, aunque sin éxito. Entre ellos se encuentran el austriaco Coudenhove Kalergi²⁵, quien en 1923 funda los "Estados Unidos de Europa". Posteriormente, el Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Aristides Briand, que apoyado por el Alemán Gustav Streseman, en 1929, propuso una "Unión Europea"²⁶.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se haría más evidente la necesidad de unificación de los países europeos. Se podría decir que a partir de este momento, surgen las ideas básicas para emprender el camino hacia la integración europea. El 19 de septiembre de 1946, Wingston Churchill propone el establecimiento de una Europa Unida, que tendría como objetivos principales asegurar la paz, en la región, la prosperidad económica de los países y que Europa recuperara, ante la comunidad internacional, el poder político.

Serían dos hechos sobresalientes, los que finalmente dirigirían a los pueblos europeos al objetivo tan afanosamente buscado. Estos serían la instalación del Benelux y de la CECA.

El Benelux, considerado por Ramón Tamames como el "*laboratorio del Mercado Común*"²⁷, formado por Bélgica, Luxemburgo y Holanda en 1944 y que entraría en vigor en 1948, contemplaría las primeras experiencias de una integración económica, la cual tendría mayor dinamismo en la CEE.

²⁵ K. Kalergi, pregonaba que entre otras cosas "la hegemonía de Europa se ha quebrantado para siempre en el mundo. Se temió a Europa, ahora se le compadece... si se quiere que un mundo organizado sustituya a un mundo anárquico, los Estados tienen que agruparse primero en un superestado... La unidad europea será asimismo una etapa necesaria en el camino de la unificación del mundo". Citado por Seara Vásquez en su obra *Tratado general de Organización Internacional*, Ed. FCE, México, 1974, Pág. 785.

²⁶ Gustav Streseman, propuso el proyecto de la "Unión Europea", en el marco de las Naciones Unidas. Con ello buscaba una estrecha colaboración de los Estados Europeos, pero sin que se vieran afectadas sus soberanías.

²⁷ Tamames, Ramón. *La Comunidad Económica Europea*; Ed. Alianza Universidad, Madrid, 1987; Pág. 40.

Entre los objetivos del BENELUX se plantearía llevar a los países que lo formaban a una unión aduanera, lo cual no sólo se cumpliría, sino que se ampliaría, a una unión económica. De tal manera que en 1951, los países miembros iniciarían una política de armonización de sus sistemas fiscales para tratar de igualar sus economías y así poder hacer factible la libre circulación de capitales, misma que sería autorizada en 1954.

En abril de 1951, los tres países del Benelux, junto con Francia, Italia y la República Federal de Alemania, determinarían unir sus fuerzas para sentar las bases de una mayor integración europea y de una paz duradera en la región, poniendo su producción de carbón y de acero, bajo una organización. De esta manera se firmarían los Tratados de París que darían origen a la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), que entraría en vigor en 1952.

Con la idea de avanzar hacia una unidad europea, a través de la integración de todas las actividades económicas, los seis países fundadores de la CECA decidirían suscribir, en 1957 los Tratados de Roma que darían origen a la CEE y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Iniciándose así un proceso que todavía no acaba, a pesar de las múltiples dificultades, que en su trayectoria se han presentado.

1.2.4.2 De los Tratados de Roma al Mercado Único.

En el trayecto del desarrollo de la integración europea se han presentado nuevas dimensiones de la unificación económica, por lo que los Tratados de Roma han sido objeto de diversas modificaciones: las de 1967, las de 1987 y las de 1992, que quizás son las más importantes, hasta el momento. Comenzaré analizando los objetivos originales, definidos en el preámbulo de la primera parte del Tratado del Mercado Común.

a. Objetivos.

Entre los objetivos más importantes, marcados por el Tratado de Roma, podríamos señalar los tres siguientes: 1) consolidar y asegurar la paz duradera en la región; 2) asegurar el progreso económico y social de los países miembros, mediante la unificación económica

y 3) mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos residentes en la Comunidad.

Para alcanzar estos objetivos, en el Tratado se propondría promover el desarrollo de las actividades económicas, en el conjunto de la organización, una expansión continua y equilibrada; una estabilidad creciente; una aceleración del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los miembros. En este sentido, el instrumento integrador de la Comunidad sería doble. Primero, buscar el establecimiento de un mercado común y segundo, alcanzar la aproximación paulatina de las políticas económicas. Propósitos que ha la fecha se han logrado.

Como es de observarse, los objetivos del Tratado, en principio, se dirigirían principalmente al establecimiento de un mercado común. En ningún momento se hizo referencia a cuestiones como unificación de legislaciones económicas o a la unión monetaria. No obstante, en el se preverían mecanismos que darían paso a diferentes etapas transitorias para consolidar a la Comunidad Económica Europea.

El primero a cumplir sería pasar de una unión aduanera a un mercado común y esta a una verdadera unión económica. Esto a su vez implicaría decisiones políticas, en las que las instituciones comunitarias estarían involucradas.

b. Reformas de 1967.

En 1967, los miembros de las Comunidades Europeas (CECA, EURATOM y CEE), firmarían un tratado, mediante el cual se fusionarían las tres Comunidades, y con el que además se unificarían "*el presupuesto y los órganos de la CECA, la CEE y el EURATOM*"²⁸, específicamente el Consejo de Ministros y la Comisión. El Parlamento y el Tribunal de Justicia, ya desde antes eran comunes.

²⁸ Weidenfeld, Werner y Wessels, W. *Europa de la A a la Z, Guía de la Integración Europea*; Doc. Europeos, 1997, pág. 10.

Con la unificación de las instituciones de las Comunidades, la CEE adquiriría el principio de supranacionalidad, el cual otorgaría a los órganos los siguientes elementos.

- i) La norma de voto por mayoría cualificada.
- ii) La participación de la Asamblea en todas las acciones legislativas importantes.
- iii) Acciones legislativas, a la Comisión, para elegir, estudiar y elaborar una proposición.

c. Reformas de 1987.

En los años setenta se registrarían importantes avances en la coordinación de las políticas nacionales de la CE, como fue la creación de la Cooperación Política Europea (CPE), en 1970 y el Sistema Monetario Europeo (SME), en 1979. Pero sería entre 1985 y 1987, cuando se presentarían las propuestas para la elaboración de las enmiendas más profundas a los Tratados de Roma. Inicialmente, estas propuestas las presentaría la Comisión, en 1985, a través de un documento denominado "*Libro Blanco*"²⁹. Lo que la Comisión proponía era la construcción de un Mercado Común Interior Unico, cuya realización debería alcanzarse para fines de 1992.

Estas propuestas serían recogidas en el Acta Única Europea (AUE), firmada el 17 de febrero de 1986 y vigente desde julio de 1987.

El AUE, sería el resultado de varios años de profundos debates, sobre la posibilidad de reactivar y perfeccionar el proceso de integración europea. Con el AUE se establecería el marco jurídico para conseguir el Mercado Unico Europeo. Es decir, el Mercado Interior Común a los Estados miembros de la Comunidad, en el cual se acogería como principal objetivo el hacer realidad cuatro libertades fundamentales: la libertad de circulación de personas, mercancías, capitales y servicios³⁰.

²⁹ El libro Blanco es un programa y calendario para la realización del Mercado Interior, publicado por la Comisión el 14 de junio de 1985 y destinado al Consejo Europeo de Milán, los días 28 y 29 de junio de ese año. Doc. Europeos. *La Comunidad Europea de 1992 en adelante*. Publicaciones de las Comunidades Europeas; Luxemburgo, 1991; Pág. 32.

³⁰ La libre circulación de personas, se entiende como el derecho de los ciudadanos para desplazarse de un lugar a otro, en toda la comunidad, sin ningún control fronterizo interno.

En el AUE, también se puntualizarían reformas sobre cooperación en materia del medio ambiente y desarrollo tecnológico y un acuerdo oficial sobre cooperación política europea. Aspectos que más adelante serían objeto de análisis.

Otros puntos de importancia, tratados en el AUE, sería la introducción del voto de mayoría calificada en el Consejo, en torno a las decisiones concernientes al mercado interior, las cuales hasta entonces elegía la Comunidad.

El establecimiento de una moneda única, el ECU (European Currency Unity), sería otra de las materias contempladas en el AUE. Al respecto, se estableció alcanzar este objetivo para 1993. Cabe señalar que el uso del ECU ya se venía dando desde marzo de 1985 para "regir las transacciones económicas que se llevan a cabo entre sus miembros..."³¹. La Unión monetaria, se institucionalizaría en el Tratado de Maastricht, en 1992.

d. Reformas de 1992.

El 7 de febrero de 1992 marcaría el inicio de una nueva etapa en la historia del proceso de cooperación y de integración de las Comunidades Europeas. En esta fecha se firmaría el "*Tratado de la Unión Europea*", mejor conocido como "*Tratado de Maastricht*", en el cual se establece como uno de sus objetivos principales "*Promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible, principalmente mediante la creación de un espacio sin fronteras interiores, el fortalecimiento de la cohesión económica y social y el establecimiento de una Unión Económica y Monetaria que implicaría en su momento*

La libre circulación de mercancías, supone que los productos circulan libremente en toda la Comunidad, sin controles fiscales, ni administrativos y sin papeleo.

La libre circulación de servicios, se refiere a que todos los ciudadanos pueden prestar sus servicios, en cualesquiera de los países comunitarios. De la misma manera, los consumidores pueden elegir las mejores ofertas.

Libre circulación de capitales, con el desarrollo de una moneda única, la libre circulación de capitales implica que los ciudadanos comunitarios pueden utilizar cualquier divisa comunitaria, sin restricción alguna, en cualquier transacción económica. Comisión de las comunidades Europeas. "1992: fronteras abiertas"; Depto. De Publicaciones, España, 1992.

³¹ Campanela, Bruno. *Política mundial contemporánea*; Ed. Maachi, México / Argentina, 1996, pág. 206.

*una moneda única...*³²; sobre el particular, cabría señalar que a la fecha dichos objetivos han tenido importantes avances, entre los cuales se encuentran los siguientes.

1) La consolidación del Mercado Unico Interior, entre los 15 Estados miembros de la Comunidad, caracterizado por la libre circulación de personas, bienes servicios y capitales.

2) La entrada en vigor de la Unión Económica y Monetaria el 1°. De enero de 1999 (tercera fase), con la " *fijación irrevocable de los tipos de conversión entre las monedas de los países participantes entre sí con el Euro*"³³. La Unión Económica y Monetaria (UEM), supone la sustitución de una política monetaria única, dentro de un mercado económico integrado.

Con el Tratado de Maastricht, se contempla alcanzar objetivos mucho más ambiciosos, ya que pretende llevar a Europa a una verdadera integración, no sólo económica, sino también política y social. De tal manera, que de cumplirse con estos objetivos, Europa podría convertirse en uno de los mercados más grandes del mundo, ya que aunado a lo anterior, habría que considerar los acuerdos bilaterales de libre comercio que la Comunidad Europea mantiene con los países del EFTA³⁴, así como el Tratado que rubricaron los dos organismos, en mayo de 1992, para crear el Espacio Económico Europeo (EEE).

1.2.4.3 Instituciones comunitarias.

Las instituciones son el resultado del mismo proceso de integración europea y derivado de los Tratados constitutivos (Tratados de Roma, París y Maastricht). Estas son

³² Comisión de las Comunidades Europeas; *Acta Única Europea*. Art. B. Doc. Europeos, febrero 7 de 1992

³³ Unión Económica y Monetaria; escenario de Introducción de la Moneda Única. Euronotas, Texto del servicio de Portavoz de la Comisión Europea, pág. 2

³⁴ EFTA (Asociación de Libre Comercio), integrada por Austria, Islandia, Finlandia, Noruega, Suecia, Suiza. Los Tratados de Libre Comercio firmados entre la CEE y la EFTA, en 1972 y 1973, sirven de base para formalizar las relaciones entre la CEE y EFTA, después de que de ésta última se separó Dinamarca, Irlanda y Reino Unido para unirse a la CEE. La CEE, la EFTA y el EEE. Informe presentado por Jacques H. Bourgeois en el Seminario "*Derecho y Economía a la Luz de la Experiencia Europea*", celebrado del 25 al 30 de mayo de 1992, en el Colegio de México.

una característica muy particular de la Unión Europea, que la distingue de otros organismos internacionales y tienen como propósito velar, al mismo tiempo, por los intereses de cada uno de los países miembros y los de la Unión Europea como tal, sin que se encuentren supeditadas a ninguno de los países miembros. Es decir, que ejercen cierta soberanía, la cual les es otorgada por cada uno de los países miembros, en determinadas asuntos, como en las políticas comunitarias.

Las instituciones creadas en el marco de la CE son: el Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Comité Económico y social y el Comité de regiones.

El Consejo podría ser considerado como la institución más importante, ya que en el seno de ésta se legislan y establecen los objetivos políticos de la Unión. Asimismo se coordinan sus políticas nacionales y se resuelven los conflictos que se llegan a dar entre sus miembros y con otras instituciones.

El Consejo se compone por ministros de cada uno de los países miembros, coordinadas por un presidente, el cual es electo de los mismos ministros, siendo rotado cada seis meses. Por lo que cada uno de los países comunitarios tiene la oportunidad de tener la presidencia.

La Comisión es considerada como el centro del proceso político de la Unión y se compone de 20 ministros, electos para un periodo de cinco años³⁵ y tiene como propósitos resguardar los tratados y velar por la correcta aplicación de los reglamentos y las directivas aprobadas por el Consejo.

El Parlamento Europeo representa el foro, a través del cual cada uno de los países comunitarios expresan su voluntad democrática. Los objetivos del Parlamento son los de

³⁵ Dos miembros por Francia, Alemania, Reino Unido Irlanda y España y uno cada uno, de los demás miembros. Pascal Fontaine. *10 lecciones sobre Europa*, Pág. 12.

aprobar las leyes comunitarias y controlar al poder ejecutivo. Este se encuentra formado por 626 diputados, electos cada cinco años.

En tanto que el Tribunal de Justicia, tiene la función de garantizar el respeto del derecho, en la interpretación y aplicación de los tratados. El Tribunal de Cuentas, por su parte, se encarga de comprobar la legalidad y regularidad de los ingresos de la Unión, y lleva la gestión de los recursos financieros de la misma.

El Comité Económico y Social, apoya al Consejo y a la Comisión en los asuntos relativos a la Comunidad Económica y del EURATOM.

1.3 LA COOPERACIÓN EN LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS DE LA UNION EUROPEA

Como ya se ha dicho, los tratados constitutivos de la UE son los Tratados de Roma, el Acta Única Europea y el Tratado de Maastricht, de 1957, 1987 y 1992, respectivamente.

En ellos se establecen los lineamientos de la cooperación intracomunitaria e internacional de la UE, la cual ha sido un instrumento valioso, para que la UE haya alcanzado el grado de integración que hoy se conoce; superando obstáculos, tales como las diferencias religiosas, de idioma, sociales y culturales, existentes entre los Países miembros.

De tal manera, que si bien, los Tratados de Roma fijaron entre sus principales finalidades, promover un desarrollo de sus actividades económicas, a través del establecimiento de un mercado común, el acercamiento cada vez más estrecho de sus políticas económicas, no sólo ha conducido a la UE a una verdadera integración económica, sino que también la está llevando a una integración política.

1.3.1 Cooperación intracomunitaria.

En el apartado anterior se revisó el tipo de cooperación que se ha dado y se viene dando entre los países miembros de la UE, la cuál, paulatinamente los ha conducido a un Mercado Único, caracterizado, actualmente por la inexistencia de fronteras, en donde al parecer se garantiza una libre circulación de bienes, servicios, personas y capital. Por ello, en este punto se intentará analizar las políticas comunitarias, las cuales se podría decir, son

el resultado de la buena disposición de los países comunitarios para llevar al éxito la unificación europea.

Pues bien, los países miembros convencidos de que la unificación es la mejor forma de llevar a sus economías al progreso, gradualmente, han venido cediendo parte de sus soberanías nacionales en favor de la Comunidad, otorgándoles poderes a sus instituciones, para formular e imponer políticas comunes en ciertos asuntos de importancia, como ha sido en la agricultura, el transporte, el comercio, energéticos, investigación y desarrollo tecnológico; medio ambiente, de competencia y monetaria, entre otras.

1.3.1.1. Política agraria.

Siendo la agricultura un tema central de este trabajo, en el Capítulo II se analizará con mayor detalle la política agrícola comunitaria. Aquí únicamente comentaré que la Política Agrícola ocupa un lugar muy especial, dentro de las políticas comunitarias. En el sentido de que con ella la CE "*busca asegurar la alimentación de la población...*"³⁶, de sus países miembros. Es por ello que a esta Política se le dedica un importante porcentaje del presupuesto comunitario³⁷.

Las bases de la Política Agrícola serían adoptadas inmediatamente después de la entrada en vigor de los Tratados de Roma, introduciendo un "*sistema común de precios agrarios*"³⁸, para así garantizar un precio único, en todos los países miembros, de los productos agrícolas.

1.3.1.2 Política de transporte.

Hasta 1993, todavía no existía una política de transporte como tal, no obstante, en el seno de la Comisión Europea, se empezaban a dar ciertas iniciativas para cristalizar la libertad de prestación del servicio de transporte, principalmente en lo que se refiere al transporte de mercancías por carretera.

³⁶ Com. Europea. *La unificación Europea Naclimiento y desarrollo de la Unión Europea*, Pág. 48.
³⁷ Hasta 1994 se asignaba a la política agrícola, la tercera parte del presupuesto comunitario.
³⁸ *Op. Cit.* Pág. 49

Hoy en día, los transportistas pueden circular por toda la Comunidad, no sin antes haber cumplido con ciertos requisitos como: contar con los medios técnicos necesarios, que acrediten la solvencia financiera necesaria y demuestren tener tres años de experiencia.

En lo que se refiere al tráfico por vía marítima, la U.E. cuenta con ciertas medidas de liberalización del mercado del transporte marítimo y garantiza una libre prestación del servicio de este sector. Asimismo, la política comunitaria ha creado diversas conexiones, en favor de los viajeros privados y de las empresas, al igual que ha mejorado las redes aéreas regionales existentes.

1.3.1.3 Política comercial.

La participación común de la Unión Europea, frente a terceros países, es otra de las actividades importantes. La Política de Comercio Exterior, se ha convertido en una de las acciones más sobresalientes. En este campo se ha desarrollado y adoptado un arancel común.

Igualmente, la Unión Europea ha celebrado un gran número de convenios comerciales, con terceros países, creando una política de exportación y adoptando medidas de protección, en materia de política comercial.

1.3.1.4 Política energética.

Conscientes de que de una política energética, depende el buen funcionamiento de la economía de los países comunitarios, las autoridades comunitarias han establecido diversos programas en esta materia, para coordinar las medidas nacionales y así, progresivamente, eliminar todos aquellos obstáculos que no permitan la creación de un mercado interior de energía. Este programa se ha concentrado principalmente en:

- "-el incremento de la capacidad de abastecimiento";*
- la disminución de costes;*
- el esfuerzo de competitividad. "39*

³⁹ *Op. Cit.* pág. 27

A través de dichos programas, la Unión Europea busca garantizar el abastecimiento de energía a los países miembros.

1.3.1.5 Política de competencia.

Bajo el principio de que el mercado único, de productos comerciales, industriales y agrarios, es factible únicamente si no existen obstáculos, la Comisión ha elaborado un sistema de normas sobre competencia, para proteger a los países miembros, contra las distorsiones de la competencia, en el Mercado Único.

Con ella, se prohíbe a las empresas crear convenios de seguro, cuyo fin se dirija a limitar la competencia, sobrepasando las fronteras nacionales. De igual manera se prohíbe la explotación excesiva de una posición determinada en el mercado, que tenga la intención de establecer precios no adecuados o limitar la producción, la distribución o el desarrollo técnico.

1.3.1.6 Política Económica y Monetaria.

Desde la fundación de la CEE, en 1947, las autoridades comunitarias empezaron a realizar esfuerzos para adoptar una "Política Económica y Monetaria Común", pero sería hasta 1979 cuándo se sentarían las bases de ésta. En ese año, se crearía el "Sistema Monetario Europeo" (SME), que tendría como principal objetivo, establecer "*una zona monetaria europea estable, libre, en gran medida, de oscilaciones fuertes de tipo de cambio entre la moneda*"⁴⁰; en donde el ECU o unidad de cuenta europea (European Currency Unity)⁴¹, sería el eje central.

Al ECU se le asignarían cuatro funciones principales: el de servir como unidad de referencia, en los dispositivos; ser la base en las operaciones de crédito y como unidad de liquidación, entre los organismos monetarios, de los países miembros de la CE.

⁴⁰ *Loc. Cit.*

⁴¹ El ECU constituía una cesta de monedas de los Estados miembros, de acuerdo al poder económico de cada uno de ellos. El valor del ECU era calculado por la Comisión, diariamente y publicado en el Diario Oficial de las Comunidades.

En los años ochenta, la Política Económica y Monetaria, tendría nuevos horizontes, que serían el de conducir a la Comunidad a una "Unión Económica y Monetaria, (UEM)". En 1987, en el marco del Acta Única Europea, en este ámbito, se fijaría como uno de sus principales propósitos, alcanzar para 1993 una moneda única. Posteriormente, en 1992 y en torno a la UEM, dentro del Tratado de Maastricht,, se acordaría la adopción de una moneda única, a más tardar en 1999.

Con la entrada en vigor de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, el primero de enero de 1999, se daría nacimiento al "EURO"⁴². Nombre con el que en adelante se referiría a la moneda única, en lugar del término ECU, el cual oficialmente dejaría de existir.

Sobre el particular, se espera que a más tardar el 1º. de julio del 2002⁴³, todos los países miembros hayan adoptado al EURO como moneda oficial y que ya se encuentre en plena circulación los billetes, en esta moneda, además de que se hayan retirado los billetes y monedas nacionales.

1.3.2 Política exterior comunitaria.

Si bien, en los Tratados de Roma no se contempló una cooperación en materia de política exterior, la misma dinámica de la CEE. llevaría a las autoridades comunitarias a formular un instrumento, en el marco del cual discutir y coordinar las políticas nacionales. en los asuntos relacionados con esta materia.

Conscientes de la necesidad de legitimar y fortalecer a la Comunidad en el entorno internacional y así estar en posibilidad de presentar un frente común a los diversos acontecimientos internacionales, en 1970, los países miembros adoptarían "la Cooperación

⁴² A partir del 1º. De enero de 1999, la política de tipo de cambio, se realiza en Euro, el que además es emitido como deuda negociable.

⁴³ Cabe destacar que a partir del 1º. De marzo de éste año (2002), 12 países miembros de la UE adoptaron el Euro, como moneda oficial.

Política Europea (CPE)", cuyas disposiciones se han venido perfeccionando, estableciendo sus bases jurídicas en el Acta Única Europea.

En el Título III, Artículo 30 del Acta Única Europea, se definirían los lineamientos que seguiría la CE, en materia de Política Exterior Común. Sobre el particular, se establece que los miembros de las Comunidades, formularán y aplicarán, conjuntamente, una política exterior común, en cualquier asunto de interés general.

Cabe señalar que a diferencia de otras políticas comunes, la CPE funciona separadamente del sistema de instituciones, aunque actúan paralelamente a ellas. E incluso, la Comisión participa en los debates de los Ministros de Relaciones Exteriores, aportándoles sus experiencias, sobre los acontecimientos que se desarrollan en el seno de la Comunidad. Asimismo, la Presidencia de la CPE, informa al Parlamento los asuntos de política exterior, analizados durante los trabajos de la CPE.

En el punto 3, inciso "a", del citado artículo, se establece que para analizar determinados asuntos de política exterior, *"los miembros de Asuntos Exteriores y un miembro de la Comisión se reunirán al menos cuatro veces al año en el marco de la Cooperación Política Europea..."*⁴⁴, y llegar a una posición única, sobre las decisiones que al respecto, se adopten.

Más tarde, en el tratado de Maastricht, los países comunitarios acordarían entre otros puntos, que en adelante coordinarían su participación en todas las conferencias y organizaciones internacionales, con el propósito de sostener una posición común.

En el tratado, igualmente, se señala que la finalidad de la unión política sería reafirmar la identidad de la Unión Europea en el entorno internacional. Sin embargo, las autoridades comunitarias todavía no han llegado a definir, con toda claridad, los aspectos que involucran, en la política exterior comunitaria, en el sentido de que las relaciones de

⁴⁴ Consejo de las Comunidades Europeas. *Acta Única Europea; Bruselas, Bélgica, 1986*; Pág. 38.

cooperación económica, comercial, cultural y científico-técnica, entre otras, no se vislumbra en su PCE.

No obstante, la cooperación de la UE, en tales rubros, descansa en el principio de que *"el bienestar económico de la UE depende de un orden económico mundial bilateral y multilateral, así como en el bienestar de sus interlocutores, especialmente en el tercer mundo"*⁴⁵. Con base a este principio, la UE ha establecido diversos mecanismos de cooperación, tanto en el ámbito bilateral, como multilateral.

1.3.2.1 Cooperación multilateral

En materia de cooperación multilateral, la UE ha tenido una importante participación en los foros que promueve el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), así como ante el Sistema de Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Ante el GATT, la UE ha desempeñado una activa cooperación, especialmente en lo que se refiere a la liberación del comercio mundial; en donde la UE fué uno de los principales promotores de la Rondas Uruguay, iniciada en 1986, en la que se incluyó por primera vez a la agricultura.

Asimismo, la UE ha celebrado distintos acuerdos, patrocinados por el GATT. Pues bien, como ya se subrayó, aún cuando no existe una política de cooperación internacional bien determinada, en comercio exterior, los tratados constitutivos de la UE facultan a la Comisión Europea para que, en nombre de los países miembros, negocie, ante los foros internacionales, en los asuntos que acuerden.

Respecto al Sistema de Naciones Unidas, la UE participa como observador en las distintas organizaciones de esta institución, como en el Programa de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; así como con otras entidades internacionales,

⁴⁵ Comisión Europea. *Europa: Socio del Mundo*. Bruselas, Bélgica, 1991; Pág. 8

dependientes de las Naciones Unidas, entre las que se encuentran la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Sistema Latinoamericano.

Cabe destacar que, el papel de observador de la UE no le da derecho a votar en las decisiones que se toman en el seno de dichas organizaciones.

1.3.2.2 Cooperación bilateral

En torno a la cooperación bilateral, la UE ha desarrollado una serie de instrumentos de cooperación, tanto con países industrializados, especialmente con Estados Unidos, así como con países en desarrollo. Entre estos cabría destacar, los que ha celebrado con países, con quienes de alguna manera estuvieron relacionados durante el coloniaje, con algunas entidades comunitarias, como Francia, Alemania y Gran Bretaña. A quienes la UE ha dado un trato preferencial, como el establecimiento de prioridades comerciales y/o ayuda financiera.

Con los países industrializados, la UE ha desplegado una intensa cooperación, sobre todo en lo que se refiere a la cooperación económica.

Con los países en vías de desarrollo, cabría señalar tres líneas de cooperación. Una dirigida hacia los países del Mediterráneo, los cuales desempeñan un papel muy importante para la UE, debido a que *"en conjunto, constituyen uno de sus principales interlocutores comerciales..."*⁴⁶. Con la mayoría de ellos se han celebrado acuerdos de asociación, con excepción de Albania y Libia.

Cabe destacar que, los acuerdos celebrados con Turquía, Chipre y Malta tienen el propósito de alcanzar *"el establecimiento progresivo de uniones aduaneras con la Comunidad"*⁴⁷. En este contexto, en el caso de Chipre, se prevé que en un futuro, no muy lejano pudiera integrarse a la UE, toda vez que en abril de 1997, Turquía presentó una solicitud formal de adhesión a la UE.

⁴⁶ Com. Europea. *Europa: Socio del mundo*. Op. Cit. pág. 27
⁴⁷ *Idem*.

Otros países del Mediterráneo como Argelia, Marruecos, Egipto e Israel, se encuentran vinculados con la Unión Europea a través de acuerdos de cooperación, que incluyen áreas como: comercio, cooperación industrial y de ayuda técnica y financiera.

Una segunda línea de cooperación, se dirige hacia países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), con quienes firmó un convenio denominado "Convenio de Lomé", el cual analizaré posteriormente, sobre todo en lo que se refiere a cooperación científico-técnica.

El Convenio de Lomé, es considerado por la UE, como uno de sus programas más grandes, en lo que se refiere a ayuda para el desarrollo de los países de ultramar.

Entre los países que adoptaron o se integraron al citado Convenio, se encuentran los países considerados como los más pobres del mundo. De acuerdo al Convenio de Lomé, la Unión Europea, proporciona a los países ACP, preferencias comerciales, especialmente, en lo que se refiere a "*las exportaciones ACP a los mercados comunitarios...*"⁴⁸, otorgándoles así, lo que la UE denomina trato de naciones más favorecidas.

La tercera línea de cooperación se dirige hacia los países en vías de desarrollo de Asia y América Latina. Esta cooperación se encuentra menos estructurada que la que mantiene con los países ACP y los del Mediterráneo, aunque, en los últimos años se ha experimentado una importante evolución, ya que ha pasado de una simple cooperación comercial, a una cooperación más variada, en la que se incluyen rubros como la industria, la energía y la ciencia y tecnología.

⁴⁸ *Loc. Cit.* Pág. 28

CAPITULO II
LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN LOS TRATADOS
CONSTITUTIVOS DE LA UNION EUROPEA

2.1 LA POLÍTICA COMUNITARIA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA.

Hoy en día, la ciencia y la tecnología podrían ser consideradas como las herramientas que apoyan el desarrollo de una nación y se podría decir que quienes han alcanzado grandes avances en éstos campos, se han colocado como líderes, dentro de la comunidad internacional.

Al respecto, la Unión Europea ha llegado a afirmar que *"La investigación y el desarrollo tecnológico ocupan un lugar en la vida de las sociedades, cada vez más importante, más central...las ciencias son los motores del proceso de desarrollo económico y bien utilizado puede contribuir...en el aumento del bienestar general y a la mejora de la calidad de vida individual y social"*⁴⁹. Desde este punto de vista, para la Unión Europea, la cooperación científico-tecnológica es una necesidad y una virtud para el desarrollo de la humanidad y las actividades, en materia de investigación y tecnología, son de una vital importancia para el progreso de las naciones.

Con esta perspectiva, desde la fundación de la CEE, en el seno de los tratados constitutivos se vislumbró la necesidad de establecer una política de cooperación, entre los Estados miembros, para desplegar investigaciones en materia de ciencia y tecnología.

Sin embargo, sería hasta los años ochenta del siglo XX cuando se darían amplios avances en dicho campo, ya que durante largo tiempo, Europa, considerada como cuna de la ciencia y la tecnología, por haber sido ahí en donde se gestó la Revolución Industrial,

⁴⁹ Com. de las Comunidades Europeas, *Investigación y desarrollo tecnológico*. Pág. 3

manifestaría un retraso en el desarrollo de la ciencia y la tecnología avanzada. De tal suerte que para principios de ese decenio, Europa había sido ampliamente superada por Estados Unidos y Japón.

Este retroceso sería atribuido, por un lado, a la fragmentación que caracterizaría a la región durante muchos años⁵⁰, lo que se traduciría, según las autoridades comunitarias, en la dispersión de los presupuestos, al aislamiento y falta de coordinación de los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico; así como a la duplicidad de los programas nacionales. Aspectos que bloquearían el máximo aprovechamiento del potencial económico e intelectual europeo, con el que se contaba⁵¹.

Por otro lado, en los Tratados que dieron origen al Mercado Común: la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), la ciencia y la tecnología serían incorporadas de forma marginal, por lo que los proyectos más importantes, de la materia en cuestión, dentro del período señalado, se darían fuera de la CEE.

No obstante, a través de los años y de manera gradual, la Unión Europea ha venido dando forma a una política propia de investigación y tecnología, de amplio alcance. De tal manera que hoy en día, dicha política podría ser considerada como una de las más desarrolladas, dentro de la comunidad internacional.

Se puede decir que esta política, inicia su despliegue en 1955, cuando la CEE pone en marcha un sistema de ayuda a la investigación, en el seno de la CECA, el que aún sigue vigente.

⁵⁰ Es bien sabido que durante la primera mitad del S. XX, Europa fue escenario de diversos enfrentamientos bélicos, siendo entre los más graves las Guerras Mundiales, las cuáles traerían, entre sus consecuencias, un retroceso en el desarrollo de los países europeos.

⁵¹ Para 1992, Europa era un mercado de, aproximadamente, 322 millones de habitantes. De éstos, más de un millón eran científicos e investigadores de alto nivel y 450 000 investigadores. Com. Europea. *Objetivo 92*. Op. Cit. Pág. 3.

Más tarde, en 1957, se crearía el Centro Común de Investigación (CCI), el cual es financiado por la Unión Europea y tiene como finalidad " *proporcionar apoyo científico y técnico para crear, desarrollar, aplicar y controlar las políticas europeas, en este campo... así como el de servir de centro de referencia científica y técnica...*"⁵². El apoyo en favor de los de los Estados miembros, se hace respetando los intereses privados o nacionales.

Las actividades del CCI, se llevan a cabo a través de ocho institutos de investigación, mismos que se encuentran situados en cinco ciudades comunitarias⁵³.

En los años setenta, se daría inicio al desarrollo de programas comunes, en los campos de la energía, el medio ambiente y materias primas. Posteriormente, en los años ochenta, la entonces CEE daría un nuevo giro a la política comunitaria, en investigación y desarrollo tecnológico.

En 1984, la CE fusionaría la investigación nacional, dando así principio a la coordinación de la totalidad de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, a través de un Programa Marco, que pondría en acción para un período de cuatro años, (1984-1987).

En 1987, dentro del Acta Única Europea se establecerían las bases jurídicas, para dar un nuevo impulso a la política de referencia y que posteriormente sería reforzada con el Tratado de Maastricht.

En los Artículos 130F al 130P, del Acta Única, se estatuyeron los objetivos, que en adelante perseguiría la CE, en materia de investigación y desarrollo tecnológico y demostración (IDT y Demostración), que modificaría a los Tratados constitutivos, en este campo.

⁵² Com. Europea, *Un espacio para la investigación*. Pág. 31.

⁵³ Petten, Países Bajos: el Instituto de Materiales Avanzados; Geel, Bélgica: el Instituto de Materiales y Medidas de Referencia; Sevilla, España: el Instituto de Perspectivas Tecnológicas; Karlsruhe, Alemania: el Instituto de Elementos Transuránicos; Ispra, Italia: el Instituto de Sistemas, Informática y Seguridad, el Instituto de Sanidad y Protección de los Consumidores, el Instituto de Aplicaciones Especiales y el Instituto del Medio Ambiente.

Como objetivo, se fijaría "fortalecer las bases científicas y tecnológicas, de la industria europea y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional"⁵⁴, para así buscar una competencia más equilibrada, con Estados Unidos y Japón.

Entre las acciones, que se propondrían, se encuentran las de: "a) la aplicación de programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración; b) promoviendo en empresas, centros de investigación y universidades y c) promover de la cooperación en materia de investigación, desarrollo tecnológico y de demostración comunitaria, con terceros países y las organizaciones internacionales"⁵⁵. Acciones que desde entonces se han venido desarrollando, a través de los Programas Marco, que se han implementado.

2.1.1 Los Programas Marco de Cooperación Científico-Tecnológica.

Como ya se ha expuesto, en los Tratados constitutivos de la hoy Unión Europea, se establecerían los cimientos para el desarrollo de la ciencia y tecnología, de los países comunitarios⁵⁶. En torno a los cuales, en 1955 se pondría en marcha un Sistema de ayuda a la investigación; en 1957 se instalaría el Centro Común de Ciencia y Tecnología (CCI) y en los años setenta, se pondría en ejecución el desarrollo de programas científico-tecnológicos, en los rubros de energía, el medio ambiente y materias primas.

Sin embargo, sería hasta los años ochenta, cuando se iniciarían cambios trascendentales en las políticas, de referencia.

A principios de los ochenta, en el seno de la entonces CEE, se hizo evidente la necesidad de coordinar los esfuerzos en materia de ciencia y tecnología, a través de amplios

⁵⁴ Consejo de las Comunidades Europeas. *Acta Única Europea. Art. 130F*. Pág. 29.

⁵⁵ *Ibidem* Art. 130G, Pág. 29.

⁵⁶ Para 1992, Europa era un mercado de, aproximadamente, 322 millones de habitantes. De éstos, más de un millón eran científicos e investigadores de alto nivel y 450 000 investigadores. Com. Europea. *Objetivo 92*. Op. Cit. Pág. 3.

programas denominados Programas Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, de los cuales a la fecha, se han instrumentado cuatro y uno más que se encuentra en ejecución.

Con los Programas Marco, la UE ha venido buscando evitar la duplicidad de esfuerzos de los países miembros y distribuir, de la mejor manera posible, los recursos financieros de cada uno de los países comunitarios, dedicados a las actividades de investigación científica y tecnológica.

El Primer Programa Marco que se diseñó para los años de 1984 a 1987, el que tuvo como finalidad introducir y planificar, en el interior de las actividades comunitarias, las acciones, tendientes al desarrollo de la ciencia y tecnología.

A este Primer Programa Marco, le seguirían los cuatro siguientes, de mayor envergadura, por medio de los cuales se ha venido perfeccionando la política de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad y con los que también se busca mantener la competitividad mundial de la industria europea, en sectores con un componente tecnológico importante.

Tras la aprobación del Acta Única Europea y en cumplimiento a su Art. 130F, la CE decidiría poner en ejecución el Segundo Programa Marco, para el periodo comprendido de 1987 a 1991, en el marco del cual se establecerían, de hecho, las bases comunitarias para desarrollar tecnología propia, en el campo de la ciencia y la tecnología.

El Programa se instrumentaría mediante tres modalidades: investigaciones propias; actividades de gastos compartidos, en los que la Comunidad financiera en un 50% la ejecución de los proyectos; y actividades de investigaciones concertadas, en las que la Comunidad solo participaría como coordinador.

Cabe señalar que estas modalidades de cooperación, siguen vigentes hoy en día, aún cuando las líneas de cooperación delineadas, han evolucionado considerablemente.

Las acciones que emprendió la CE, para dar cumplimiento a sus objetivos de investigación y desarrollo tecnológico serían concretadas en ocho grandes campos: " *La calidad de la vida; tecnologías industriales; tecnologías de información y telecomunicaciones; energía; recursos biológicos; ciencia y tecnología al servicio del desarrollo; recursos minerales y cooperación científica y técnica europea* " ⁵⁷, mismos que la Comunidad ha mantenido en los Programas Marco posteriores.

Con el establecimiento del Mercado Único Europeo, a partir de 1992, la Comunidad se propuso fortalecer las bases de la ciencia y la tecnología de la industria europea. lo que " *sólo se podía lograr con la definición de los objetivos de investigación y a la activación del potencial existente, mediante programas de cooperación, en la investigación precompetitiva abierto a las empresas, los laboratorios y los centros de investigación* " ⁵⁸. Ello implicaba continuar con los trabajos iniciados dentro de los Programas Marco, anteriores.

En este contexto, desde 1991, la CE, formularía el Tercer Programa Marco, para el período de 1991 a 1994. El Programa se dividiría en tres grandes áreas: la tecnología de la información, el aprovechamiento de los recursos naturales y la utilización de los recursos humanos. Dentro de estos se incluyeron las ocho líneas de acción, erigidas en el Segundo Programa, más otras siete. En total, quince.

Tecnología de difusión. En esta materia se contemplarían actividades sobre tecnología de la información y las comunicaciones: desarrollo de los sistemas telemáticos. En ámbitos de interés general y tecnologías industriales de materiales, así como medidas de prueba. Estas acciones se dirigirían, principalmente, al reforzamiento de los programas específicos, implementados en los dos Programas anteriores.

El aprovechamiento de recursos naturales. Las materias de investigación que se considerarían, en este apartado, se dirigirían al estudio del medio ambiente: medio ambiente, ciencia y tecnología marina y ciencia y tecnología de los seres vivos, en el que se

⁵⁷ Grandi, J. *Cooperación Científica*. Pág. 4

⁵⁸ Filíppo, M.P., Com. Europea; *Ciencia y Tecnología*. Op. Cit. Pág. 12.

incluiría proyectos sobre biotecnología, investigación agraria; agroindustria; investigaciones biomédicas y salud; ciencia y tecnologías de los seres vivos, para los países en desarrollo, éste último de gran relevancia para la cooperación con terceros países.

Igualmente, contemplaría acciones sobre energía, como las energías no nucleares y fusión termonuclear controlada.

Con relación a la Ciencia y Tecnología de los Seres Vivos, para los Países en Desarrollo, conocidos como STD, aún cuando el tema fue introducido en los Programas Marco anteriores, es a partir del Tercer Programa cuando se le daría mayor relevancia. Por lo que se podría decir que a partir de éste, la UE empieza a dar mayor importancia a la cooperación científico-tecnológica con terceros países, no asociados, como es el caso de México.

Gestión de los recursos humanos. En el Tercer Programa Marco, el entonces grupo de los doce, daría una atención especial al aprovechamiento de los investigadores, con los que contaba la región y a su movilidad. Ello con la meta de incrementar, cuantitativa y cualitativamente, el potencial humano de investigación europea.

Al respecto, el entonces Vicepresidente de la Comisión Europea, Filippo Pandolfi, señaló que: *"una política dinámica de investigación es una inversión para el futuro, que la ciencia y tecnología son una afirmación de la realidad industrial del mañana, por lo que formar jóvenes investigadores, es crear un capital intelectual para el futuro..."*⁵⁹. Con esta afirmación, el aprovechamiento de los recursos humanos, se le asignaría una partida presupuestaria de 558 millones de ECUS, del total de los recursos financieros del Programa Marco⁶⁰.

⁵⁹ *Ídem.* Pág. 6

⁶⁰ Al Tercer Programa Marco, se le asignó un presupuesto de 5,700 millones de ECUS. Com. De las Comunidades Europeas; *Ciencia y Tecnología de los seres Vivos*, (1991-1994); Pág. 4.

En lo que se refiere al Cuarto y Quinto Programa Marco, delineados para los períodos de 1994-1998 y 1998-2002, respectivamente, la planificación comunitaria de las actividades de investigación científica y tecnológica, alcanzaron tal perfeccionamiento, que incluso podría ser comparable al de otras políticas comunes como lo son la económica y social,

Con el Cuarto Programa, al cual se le concedió un presupuesto de 12,300 millones de ECUS, más una reserva de 1000 millones de ECUS, La UE se propuso *"apoyar la competitividad de las industrias europeas, la distribución de la ciencia y la tecnología, a las satisfacciones de las necesidades sociales y el apoyo de las diferentes políticas comunes"*⁶¹, y con ello mantener y fortalecer la competitividad mundial, de la industria europea, en sectores importantes.

Las actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico se destinarían a empresas, instituciones de investigación y universidades de la Unión Europea, así como a la cooperación con organismos internacionales y terceros países.

En tanto que las actividades de Difusión y Explotación de Resultados, serían asignadas para optimizar la explotación de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico y promover la transferencia de tecnología, obtenida a través de los programas nacionales de la Unión Europea.

Mientras que las actividades de formación y movilidad de los investigadores tendrían el propósito de fomentar el desarrollo cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos de la UE y de aquellos países que se encontraban, en ese momento, en espera de ser adheridos a la Unión Europea.

En lo que se refiere al Quinto Programa Marco, este tiene la finalidad de consolidar el papel internacional de la investigación comunitaria. Dicho Programa, actualmente se

⁶¹ *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, del 18 de mayo de 1994, L12619.

encuentra en ejecución, a través de dos subprogramas: uno de cooperación internacional y el de programas específicos.

El primero tiene el propósito de desarrollar actividades estratégicas, destinadas a los países "*candidatos a ser adheridos a la UE, a países de Europa Central y Oriental y a los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética (NEI); a los países Asociados del Mediterráneo y a los países en desarrollo*"⁶². Dando especial atención, a las áreas de energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

El segundo subprograma de cooperación, acoge la participación de terceros países y de las organizaciones que no se encuentran integradas a la UE, en programas específicos, pero sí en el Programa Marco, conforme a las normas de participación establecidas, por las Entidades participantes.

Ahora bien, en lo que concierne al Programa Horizontal, el Consejo Europeo, adoptó objetivos específicos, para los diferentes grupos de países con los que mantiene actividades de cooperación, los cuales considero necesario revisar, para así determinar cual sería la participación de países como México, en las actividades del Programa Marco.

Para los países que se encuentran en espera de ser parte de la UE, las actividades del Programa Horizontal tienen el propósito de "*promover centros de excelencia*"⁶³. Es decir, centros de investigación tecnológica, que sirvan de enlace entre los conocimientos científicos a escala local, nacionales y los de mayor relevancia, internacionales, expuestos por la UE a la comunidad internacional.

Para los NEI y países de Europa Central, que no son candidatos a formar parte de la UE, se fijó el objetivo de apoyar los refuerzos nacionales, para crear un sistema científico y tecnológico; así como el de conservar y desarrollar una investigación en el desarrollo de tecnología de alto nivel.

⁶² Doc. Europeos. Com. 97 Vol. II propuestas del Consejo, relativas a los programas específicos, para la ejecución del 5º. Programa Marco; Pág. 7.

⁶³ *Ibidem* Pág. 9

En cuanto a los Países Asociados del Mediterráneo, el Consejo Comunitario, propondría reforzar la dimensión científica y tecnológica de la cooperación euro-mediterránea, para incrementar la capacidad de investigación y desarrollo tecnológico de esos países.

Respecto a los países en desarrollo, se estableció el propósito principal de prestar atención a los problemas de investigación, relacionados con las perspectivas de desarrollo, de dichos países.

Finalmente, para los países de economías emergentes y países industrializados, se instituyó la finalidad de promover el diálogo político y multilateral, en el rubro de la investigación, y de esa manera garantizar: la cooperación con éstos países; así como colaborar conjuntamente, en la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales y definir intereses comunes, como sería el de acceder a los conocimientos de la investigación y con ello contribuir, en un mejor funcionamiento de la investigación europea y la competitividad de la UE, en la economía mundial.

2.1.2 Programas específicos para el desarrollo de la ciencia y tecnología europea

Como se comentó anteriormente, con el Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Demostración, adoptado, desde 1984, la Comunidad agruparía y coordinaría todos los programas, que sobre este campo ha desarrollado, para fomentar la ciencia y tecnología europea, así como su competitividad internacional.

Programas, dentro de los cuales se aglutinan las diferentes acciones concretas, adoptadas para buscar dar cumplimiento a los trabajos sobre la investigación y desarrollo de tecnología, en los diferentes campos de la industria y en general de la economía europea.

Entre estos programas se encuentran: el ESPRIT, el RACE, el BRITE, el YET, el COMETT y el EUREKA.

a. ESPRIT.

El programa ESPRIT, integra todas las acciones propuestas, para fomentar el desarrollo de tecnologías de la información y telecomunicaciones. Este se pondría en marcha en 1984, para llevar a cabo las investigaciones, tendientes a alcanzar la competitividad necesaria, en la industrialización de tecnologías de la información, que harían frente a las desarrolladas por Estados Unidos y Japón.

Con el Programa SPRIT, la entonces CEE buscaba, fomentar la cooperación entre las industrias, universidades y organismos europeos de investigación; proporcionar la tecnología necesaria, a las industrias, para que estas estuvieran en posibilidades de hacer frente al mercado internacional, de forma competitiva y contribuir en la elaboración y reconocimiento de las normas técnicas, indispensables para el desarrollo de las tecnologías de la información. Especialmente en los siguientes sectores:

- "-Microelectrónica avanzada.*
- Tecnología de Software.*
- Sistemas de ofimática.*
- Producción integrada.*
- Proceso avanzado de la información."*⁶⁴

El desarrollo de estas tecnologías, servirían a la UE como apoyo para alcanzar la modernización y competitividad de la industria europea, encontrando así un mejor nivel de competitividad con las industrias de Estados Unidos y Japón.

b. RACE.

El Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico (RACE)⁶⁵, se diseñaría conjuntamente, entre los Ministerios o empresas de telecomunicaciones. Con este

⁶⁴ G. J. *Cooperación Científica y Técnica*; Op. Cit. Pág. 4.

⁶⁵ El Programa RACE se acompaña y complementa, desde un principio, con diversos subprogramas, especializados en la aplicación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Com. Europeu; *Europa: un espacio para la investigación*; Pág. 10.

Programa, se plantearía garantizar la coherencia de los distintos sistemas y servicios de telecomunicaciones, que se llevan a cabo en Europa.

c. BRITE.

El Programa de Investigación Tecnológica y Aplicada de Nuevas Tecnologías (BRITE), sería instituido en 1983, con el propósito de introducir al mercado tecnologías de interés multinacional, a un nivel competitivo, principalmente para adquirir experiencia en fenómenos físicos y químicos que intervienen en la fabricación de manufactura: automovilística, aeronáutica, textil y química, entre otros.

d. COMETT.

El Programa Comunitario de Educación y de Formación en el área de las Tecnologías, (COMETT), tiene el objetivo de establecer una cooperación entre universidades y empresas para la formación en tecnologías. Este Programa, puede representar un medio para que algunos países en desarrollo capaciten sus recursos humanos en los diversos campos de la tecnología.

e. JET.

Programa de Investigación y Desarrollo de Tecnología en el campo de la Energía (JET), puesto en ejecución en 1984⁶⁶, para apoyar la cooperación europea, en la investigación y desarrollo de tecnologías. Área que de hecho fue el eje que daría vida al EURATOM.

f. EUREKA.

El Programa EUREKA, nace en 1985, con la finalidad de desarrollar: productos, procesos y servicios, de alta tecnología, para aplicaciones civiles y su comercialización, en corto plazo. Los proyectos, que se implementan bajo este Programa, se encuentran relacionados con las tecnologías de la información, robótica, láser, biotecnología y medio ambiente, entre algunos.

⁶⁶ El Programa JET es puesto en marcha en el Centro de Investigaciones de Energía Nuclear, de Culham, Inglaterra. Este Centro es considerado como el de mayor capacidad mundial. Com. Comunitaria. *La Unificación Europea*, Pág. 60.

Cabe señalar que, si bien los programas específicos fueron creados, principalmente, para fomentar la cooperación comunitaria, en el desarrollo de nuevas tecnologías, entre los países comunitarios, hoy en día, los países en desarrollo que así lo deseen, pueden participar en ellos, a través de los centros e instituciones de investigación comunitarios.

2.2 POLÍTICA DE COOPERACIÓN CON LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO

Norte -Sur, Sur -Norte, dependencia de mayor o menor grado, es evidente que las relaciones entre las naciones pobres y ricas son indispensables para unas y otras. Los países desarrollados requieren de espacios en donde obtener materias primas para seguir adelante en la carrera que los coloque en el primer plano, de los poseedores de tecnología altamente desarrollada y que confirme su poderío económico y político. Necesitan de espacios para llevar a la práctica sus investigaciones y en donde colocar sus excedentes, así como para asegurar mercados que les proporcionen los productos agrícolas de calidad, que por sus mismas actividades de elevada industrialización no pueden producir.

Los países del llamado Tercer Mundo, por su lado, en la búsqueda del desarrollo tan deseado, que permita a sus poblaciones alcanzar satisfactorios económicos sociales y culturales y que les dé posibilidades de ser más competitivos en el mercado internacional, requieren de la tecnología de punta que poseen los países desarrollados, para introducirlas a sus procesos de producción y en la transformación de sus recursos potenciales, para garantizar así una producción de mejor calidad. Asimismo, requieren de la experiencia que poseen los Estados industrializados, para formar sus propios cuadros científicos y tecnológicos y conocimientos científicos.

Por lo anterior, sumado al principio comunitario de que *"el bienestar económico de la Comunidad depende del orden económico mundial bilateral y multilateral, así como del bienestar de sus interlocutores, especialmente los países del Tercer Mundo"*⁶⁷ y a la responsabilidad que se han adjudicado respecto a los territorios que una vez fueron colonias de algunos países miembros de la Comunidad, han desarrollado programas de cooperación

⁶⁷ Com. de las Comunidades Europeas. *Europa: socio del mundo*. Pág. 8

con los países en desarrollo encaminada a apoyar, entre otros aspectos los de cooperación en materia de investigación y desarrollo tecnológico.

2.2.1 Política de cooperación con los países ACP.

En párrafos anteriores se ha hecho notar que los países comunitarios diseñaron una política de cooperación hacia los países en desarrollo, sobre todos aquellos que en un momento se encontraron bajo su protectorado. Esta política se encuentra plasmada en el Artículo 238 del Tratado Constitutivo de la CEE,

En 1960, dichos territorios quedarían integrados a la CEE como Países Asociados. Asimismo, en el marco del Tratado también se crearía el Fondo Europeo para el Desarrollo (FED), a través del que se canalizaría la ayuda comunitaria hacia los territorios asociados. Una vez que éstos alcanzaron su independencia y tras su decisión de continuar asociados a la CE, en julio de 1963, firmarían un convenio conocido como el Convenio de Yaudé.

Desde entonces, y con fundamento en dicho Convenio, la Comunidad ha venido negociado acuerdos de cooperación, con la mayoría de los países en desarrollo, siendo los más característicos los Tratados de Lomé.

2.2.1.1 Los Tratados de Lomé.

Los Tratados de Lomé podrían considerarse como los de mayor logro que se hayan celebrado entre Países Desarrollados (la CEE) y países en desarrollo. Estos Tratados son estimados como los principales instrumentos de cooperación que ha formulado la Comunidad hacia 69 países de África, el Caribe y el Pacífico, conocidos comúnmente como Grupo ACP.

A la fecha se han suscrito cuatro Convenios. A través de ellos, la Comunidad se ha venido comprometiendo en establecer un sistema de cooperación y unificar esfuerzos, para conducir a un orden económico internacional más justo y equilibrado entre naciones

pobres y ricas. A pesar de que el contenido de estos ha venido evolucionando, sus objetivos y principios siguen siendo los mismos.

El objetivo principal de estos instrumentos son los de "promover y acelerar el desarrollo económico, cultural y social de los Estados ACP y de profundizar y diversificar sus relaciones con espíritu de solidaridad y de interés mutuo"⁶⁸. En este contexto, la cooperación entre la CEE y los países ACP la fundamentan en tres principios: 1) la igualdad de los asociados, el respeto a la soberanía, el interés mutuo y la interdependencia; 2) el derecho de cada Estado a determinar sus opciones políticas sociales, culturales y económicas y 3) la seguridad de su relación basada en el acervo de su sistema de cooperación.

a. Primer Convenio de Lomé.

La adhesión del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, en 1973⁶⁹, brindó a los países de la Commonwealth⁷⁰, situados en África y el Caribe y el Pacífico la oportunidad de negociar con la CEE sus futuras relaciones. Como resultado de ello, en 1975 se firmaría el Primer Tratado de Lomé entre los 56 países ACP y los entonces nueve miembros de la UE⁷¹. Este Tratado fue la prolongación del Convenio de Yaudé, bajo el cual se venían regulando, desde 1963, las relaciones de cooperación entre Europa y los países ACP.

En el marco del Primer Tratado de Lomé, en 1977, el Consejo de Ministros de los países ACP emitirían la declaración de Suva entre los propios Estados ACP. En esta declaración considerarían como sectores prioritarios de cooperación: el transporte, las comunicaciones y otros servicios; la cooperación comercial, la creación de empresas intra-ACP y la cooperación en el área de la producción, financiación del desarrollo, tecnología y

⁶⁸ *Cap. I, Art. 1 del Cuarto Convenio de Lomé.* Doc. Oficiales de las Comunidades Europeas.

⁶⁹ *Protocolo 22, anexo a las actas de Adhesión de Dinamarca, Irlanda y Reino Unido, a la CEE. Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas.*

⁷⁰ Comunidad Británica de Naciones, instituida en 1932, por el Estatuto de Westminster.

⁷¹ Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido.

conocimientos técnicos y asistencia; cooperación en el campo de la agricultura, la ciencia y la educación.

b. II y III Convenios de Lomé.

El Segundo y Tercer Tratado de Lomé, suscritos en 1979 y 1984 respectivamente, amplían las áreas de interés para el sector científico y tecnológico. El Tercer Tratado, en particular, hace referencia a la cooperación científico-técnica en los campos industriales y agrícolas.

Dentro de la cooperación industrial, se plantearía como finalidad el desarrollo de la diversificación de la producción industrial, de los países ACP. En este ámbito se emprenderían acciones sobre la investigación y la tecnología, el intercambio de información, la realización de estudios y el establecimiento de contratos entre actores económicos.

En el sector agrícola, las acciones se dirigieron al desarrollo de la investigación, por lo que se instrumentarían diversos proyectos en el campo de la agronomía y zootecnias aplicadas, entre otras.

c. IV Convenio de Lomé.

En este convenio se confirman los objetivos y principios que llevarían a la firma del Primer Tratado de Lomé. Sin embargo, éste último se caracterizaría por dos aspectos de relevancia para la cooperación científica y tecnológica con los países ACP y el papel clave que se daría a la cooperación del desarrollo rural y a la cooperación técnica.

En el Capítulo Cuatro, Artículo 275 del Convenio, en el cual se subraya que "... se ayudará a los Estados ACP a valorizar sus recursos humanos nacionales y regionales y a desarrollar sus instituciones de formación, de forma duradera..."⁷², la Comunidad y los países ACP fijan las líneas que se seguirán para impulsar la cooperación científico-tecnológica entre ellos. La razón de esta cooperación, de acuerdo a los países comunitarios,

⁷²

Doc. Europeos. Com. De las Comunidades Europeas *Cuarto Tratado de Lomé*. Pág. 93.

es brindar apoyo al desarrollo de los países ACP, mediante la implementación de acciones de asistencia técnica, apoyo financiero y transferencia de conocimientos.

De igual manera, en el Art. 276 de la parte cuarta del documento, se centran las bases de las acciones específicas de la cooperación, como son: estudios de desarrollos encaminados a encontrar soluciones concretas a los problemas de endeudamiento; estudios por sectores y productos; el envío de expertos, técnicos e instructores (por tiempos limitados); suministro de material de instrucción y demostración; concesión de becas de estudio o para cursos de prácticas dirigidas, particularmente, al personal que se encuentra laborando en los programas de investigación; preparación de proyectos y programas.

2.2.2. Políticas de cooperación con los países, no asociados, en vías de desarrollo (PVD).

El porque de la cooperación científico-tecnológica con los PVD, la Unión Europea la fundamenta en tres razones:

Primera: Por que considera que los logros alcanzados por las investigaciones científicas y tecnológicas europeas deben ser compartidos con terceros países, ya que ello ayudaría a mejorar la calidad de vida del hombre, y como consecuencia conducir al progreso de la humanidad.

Segunda: Por que la solidaridad de los países tecnológicamente avanzados, hacia aquellos que se encuentran en proceso de desarrollo, permite que éstos últimos desarrollen sus propias potencialidades científicas y tecnológicas y a que participen en los esfuerzos que, a escala mundial, se hacen en materia de investigación, y

Tercera: Por que la cooperación científico-tecnológica, según las autoridades comunitarias, no debe ser considerada como un simple acto de transferencia de conocimientos de países donantes y países receptores, sino que esta debe ser concebida, de

acuerdo a la Comunidad, como actos "joint venture". Es decir, actividades conjuntas que deben ser desplegadas, principalmente dentro de un contexto en donde cada cooperante debe aportar sus conocimientos.

Desde estos puntos de vista, la Unión Europea, se ha propuesto fomentar la movilidad de los científicos entre la Comunidad y los países cooperantes; asociar los centros de investigación, más calificados de las partes, con el fin de resolver conjuntamente los problemas científicos de interés común y establecer los lazos permanentes entre la comunidad científica europea y la de los países en vías de desarrollo de América Latina, Asia y el Mediterráneo.

2.2.2.1 Programa STD.

La cooperación científica y tecnológica comunitaria con los países no asociados, en vías de desarrollo, ha venido evolucionando paralelamente a la definición y a la realización de la política de investigación comunitaria, con la adopción del Primer Programa Marco para la Investigación Científica y Tecnológica de la Comunidad. No obstante, la decisión comunitaria para introducir una política de cooperación de esta categoría es, propiamente, una respuesta de la Comunidad a la Segunda Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNCSTD), mejor conocida como el "*Programa de Viena*"⁷³, celebrada en 1980.

En esta Conferencia se hizo un llamado para que los países industrializados dieran acceso, a los países más desfavorecidos, a los resultados de sus investigaciones científicas y de sus trabajos, aportándoles parte de su potencial científico y de sus conocimientos, en favor del desarrollo de dichos países⁷⁴.

Para hacer efectiva las intenciones comunitarias, de apoyar a los países en vías de desarrollo, la Comisión Comunitaria diseñó, en 1982, un Programa para la Investigación y

⁷³ Com. CEE. *Programa STD3*, Pág. 4

⁷⁴ El Programa de Viena enfatizó que los países industrializados tenían la responsabilidad de mostrar sus conocimientos científicos y sus trabajos a los países menos industrializados, para ayudar a sus problemas de desarrollo. Com. CEE. *Ciencia y Desarrollo para los países en Desarrollo*, Pág. 7.

Desarrollo Tecnológico (STD), mismo que ha sido complementado con cinco Programas más.

El alcance de estos Programas, en el ámbito mundial, como instrumento para impulsar la cooperación científico-tecnológica con los países en desarrollo, en la actualidad ha adquirido gran importancia, sobre todo para el desarrollo del sector agropecuario⁷⁵, que es al que se dirigen, principalmente, en las líneas de cooperación expuestas en los STD.

En principio, como se dijo anteriormente, el objetivo del Programa sería el de apoyar la cooperación intracomunitaria, pero en el presente, los países en desarrollo también tienen la oportunidad de ser favorecidos con dicho instrumento.

El hecho de que el STD se plasmen en los programas de trabajo y desarrollo tecnológico, no significa que éste forme parte de la política de cooperación que mantiene la Comunidad hacia los países ACP, ya que el STD ha sido diseñado específicamente para impulsar la cooperación comunitaria con los países no asociados.

Otra línea de cooperación, por medio de la cual la Comunidad centra su colaboración científica y tecnológica con los países no asociados, es la llamada "*Línea Presupuestaria (LPCCI)*"⁷⁶, cuya aplicación a los países no asociados, es sostenida por la partida presupuestaria 7394, establecida en 1984 (8301, a partir de 1990); a la cual, en un principio se le asignarían 2 millones de ECUS, pero progresivamente, este presupuesto, ha venido aumentando hasta alcanzar un monto de 20 millones de ECUS, en 1990.

2.2.2.2 Formas de cooperación.

La cooperación científico-tecnológica internacional comunitaria, con los PVD, se lleva a cabo en el contexto de los acuerdos bilaterales que celebra con dichos países, en el marco de las estrategias formuladas por la Comisión, para cumplir con los fines de la política científico-tecnológica comunitaria.

⁷⁵

Una visión más amplia sobre este punto, se dará en el próximo capítulo.

⁷⁶

Com. CEE. *Orientaciones para la Cooperación con los países ALAM*. Pág. 176.

Los programas de actividades del STD, se desarrollan de dos formas: mediante programas de investigación conjunta y medidas complementarias. En la primera se encuentran el intercambio de información, intercambio de becarios para estudios de postgrado, concedidas a los investigadores de los países cooperantes y encuentros sobre temas científicos (Workshops).

La segunda, contempla las reuniones de coordinación, redes, coordinación con organizaciones internacionales, formación y movilidad de científicos y la difusión de los resultados.

Dentro de estas modalidades, se distinguen como prioritarias la investigación conjunta, que es ejecutada entre instituciones de renombre de los países cooperantes y de la CEE; las becas de postgrado, que son proporcionadas a científicos de los Estados participantes y los Workshops.

Para la ejecución de proyectos de investigación, las propuestas deben ubicarse dentro de las áreas estratégicas de cooperación, inscritas en el Programa Marco. Los proyectos deben tener un cierto impacto sobre el desarrollo. Aunque cabe destacar que generalmente se da prioridad a los encaminados a resolver problemas comunes de los países en desarrollo.

Las propuestas de proyectos se presentan a la Comisión de las Comunidades a través de los formatos que elabora dicha institución, para tales objetivos.

En lo que se refiere a las medidas complementarias, con las Reuniones de coordinación, la Comisión intenta aprovechar las acciones que se llevarán a cabo con relación a los proyectos de investigación conjunta. Estas tienen como propósito, poner en contacto a los participantes de diferentes contratos, que se dirigen hacia el mismo tema.

Lo anterior hace posible formular un análisis crítico de los resultados de la investigación, que llevan a nuevas estrategias sobre orientaciones multidisciplinarias y más

integradas, para dar soluciones a los problemas, objeto de la investigación. Las reuniones se enfocan generalmente en:

- *"Las actividades que se centren en investigaciones sobre problemas que afectan a los países en desarrollo.*
- *Intercambios directos de información y recursos humanos y materiales, entre los grupos que trabajan en el mismo campo de investigación y así incrementar la eficiencia de la utilización de recursos, y*
- *Las perspectivas y necesidades de futuras actividades de investigación, en campos específicos*"⁷⁷.

Los resultados de los seminarios se difunden a las instituciones científicas de los Terceros Países, en Vías de Desarrollo y de Europa, con la finalidad de dar a conocer los logros obtenidos con trabajos.

Con el fomento de actividades de investigación, en campos específicos, las actividades tienden a promover la presentación de propuestas en temas de investigación, en las que la Comisión Comunitaria considera que la participación del Programa Marco es insuficiente.

Igualmente, se persigue fijar las necesidades de investigación dentro de los lineamientos marcados por el Programa, a fin de orientar las ayudas nacionales y comunitarias. Para ello se llevan a cabo acciones como:

- *"Intercambios directos de información y recursos humanos y materiales entre los grupos que trabajan el mismo campo de investigación, para así obtener mayor provecho de la utilización de los recursos.*
- *Estudios de perspectivas sobre las tendencias de desarrollo y las oportunidades de investigación y a las necesidades relacionadas con problemas económicos y sociales específicos o temas de investigación.*
- *Discusiones críticas de los resultados de estudio y de las ponencias presentadas en seminarios, por personalidades de alto nivel, en el campo del desarrollo y de la investigación*"⁷⁸.

⁷⁷ Com. CEE *Ciencia y Tecnología de los Seres Vivos*, Pág. 13.
⁷⁸ *Ídem.*

Estas acciones, son difundidas ante la Comunidad e instituciones científicas de la comunidad internacional.

Las redes, definidas por la Comunidad como asociación cooperativa de laboratorios u organismos de investigación o gobiernos, que han acordado colaborar en un mismo tema de investigación, repartiéndose el trabajo, según la especialización de cada uno y utilizando un planteamiento metodológico común, de manera que los resultados obtenidos por todas y cada una de las partes sean comparables.

Estas redes pueden ser, a consideración de la Comunidad, una manera efectiva para alcanzar los fines de los programas específicos contemplados en el Programa Marco, particularmente:

- *“Fomentando una mayor concertación y estableciendo lazos entre los científicos y las instituciones de los distintos Estados miembros y de los países en desarrollo.*
- *Definiendo directrices y prioridades relacionadas con las actividades de investigación, de acuerdo a las necesidades de los países en desarrollo, así como en relación con la forma de aplicar los resultados”⁷⁹.*

Los programas específicos del Programa Marco, como es el caso del STD, deben mantener y estar acorde con las organizaciones internacionales, regionales y bilaterales para aumentar la concertación y el impacto del desarrollo y promover su aprovechamiento más efectivo de los fondos internacionales disponibles. Es decir, deben mantener una coordinación, así como conservar una cooperación más estrecha, en la fase de planificación y se debe dar un apoyo conjunto a las actividades de investigación, con lo que incluso, se puede llegar a obtener beneficios complementarios, entre sí.

La Formación y Movilidad se refieren a la capacitación, principalmente, de técnicos y científicos de los PVD, en centros de investigación y laboratorios, ubicados en cualquiera de los países comunitarios.

⁷⁹ *Ibidem.* Pág. 14.

La formación de los jóvenes científicos, debe ubicarse dentro de las actividades instituidas, para la ejecución de un proyecto de investigación conjunta, ya preestablecido, entre las autoridades comunitarias y el o los PVD.

Por último, en lo que toca a la difusión de resultados, ésta incluye la publicación, en revistas científicas especializadas. Igualmente, los resultados pueden llegar a difundirse en publicaciones y bases de datos de Organizaciones Internacionales, y otras publicaciones de los Estados miembros u organismos de los países en desarrollo.

En cuanto a los logros principales, que se alcanzan, se difunden a través de canales de comunicación, como son los artículos de prensa para el público en general, la radio, la televisión y cintas de video.

2.2.2.3 Aspectos financieros.

En relación con los proyectos de investigación conjunta, se toman en consideración los proyectos entre laboratorios que poseen un nivel científico, así como equipamiento.

En general, los gastos que se encuentran ligados al funcionamiento normal de los centros, como pueden ser los salarios del personal y de otros gastos de rutina, son sufragados por ellos mismos. Cuando se promueve y estimula la cooperación internacional, la Comisión cubre los costos adicionales, derogados por el proyecto conjunto. La Comisión en particular, cubre los siguientes rubros:

1. Los gastos de personal. Es decir, los salarios complementarios para la investigación de los terceros países que vayan a trabajar a algunos de los países comunitarios; parte de los salarios de técnicos europeos que se desplazan al país interlocutor. Igualmente, cubre los salarios del personal investigador local, contratado temporalmente, para trabajar en el proyecto.
2. Gastos de viajes y estancias que incluyan desplazamiento humano, (en todos los casos) y gastos diarios para visitas de corta duración.

3. Gastos de material no fungible y que contemplen accesorios de equipos, de las herramientas necesarias para la realización de la investigación, y de esa manera disponer de infraestructura de base aceptable (requisito para optar a la cooperación comunitaria).
4. Material fungible, que se refiere al suministro indispensable para la implementación del proyecto científico.
5. Algún otro apartado que se negocie entre las partes cooperantes, si es que se considera prudente, dentro del contexto del proyecto.

Para el caso de becas, la duración de estas varía de acuerdo al tiempo que se requiera para el desarrollo de los temas de investigación propuestos en el contrato. No obstante, la máxima duración, salvo casos especiales, es de 24 meses.

Durante el transcurso, cubierto por el contrato, la Comisión costea las becas por medio de mensualidades, en moneda nacional. El monto de ésta es calculada en función del investigador.

De la misma manera, la Comunidad otorga contribuciones económicas, las cuales son proporcionadas a la institución anfitriona como una aportación por los gastos ocasionados por el becario.

En cuanto a los gastos de viaje, de ida y vuelta del becario al centro anfitrión, generalmente son contratados por el país de origen del beneficiario. Por otra parte, el becario cuenta con un seguro que lo protege, en caso de enfermedad o de accidente.

CAPITULO III
LA AGRICULTURA EN LOS TRATADOS DE ROMA

3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA LA UNION EUROPEA

En el desarrollo económico y social de la humanidad, desde la aparición del hombre sobre la tierra, la agricultura ha jugado un papel muy importante, el hombre para satisfacer sus necesidades de subsistencia y alimentar a una creciente población, ha utilizado su ingenio y creatividad para desarrollar la agricultura. De tal manera que hoy en día, en algunos países se ha convertido en una actividad tecnificada, moderna e intensiva, que les proporciona óptimos beneficios.

Aunque, también es cierto, que esta modernización ha conducido al ser humano a graves problemas con el medio ambiente, a consecuencia de la contaminación provocada por los residuos tóxicos, en el suelo, el agua y los alimentos; así como por el uso de los fertilizantes y plaguicidas y la erosión de la tierra.

Para hacer frente a estos problemas, los dirigentes nacionales, sobre todo de aquellos países con mayores recursos, han emprendido la búsqueda de estrategias para desplegar sistemas de producción integral, en donde, señala Alfonso Cebrero, investigador del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, "*La tecnología deberá acompañar a la social; los rendimientos productivos dependerán de la combinación de factores con base en consideraciones agroecológicas y la cantidad se sustentará en la calidad*"⁸⁰. En este sentido, las actividades agrícolas deben tener un objetivo dual: aportar beneficios económicos y una vida sana, pero a la vez, respetuosa del medio ambiente.

⁸⁰ Cebrero, A. *La modernización del sector agropecuario*. Rev. De Comercio Exterior, Vol. 41, núm. 10, Méx., Oct. De 1991, Pág. 911.

Pero los avances tecnológicos y la transición de una agricultura tradicional a una moderna y sofisticada no se da al mismo ritmo, en todas las naciones, ya que su capacidad para ingresar a ésta, más rápida o lentamente, se determina por diferentes factores, como son los económicos, políticos y sociales con los que cuentan.

De tal suerte, que las naciones más débiles tienden a buscar fórmulas para vincularse con los países fuertes, para de esa manera buscar su acceso a los avances tecnológicos y a los nuevos sistemas de producción, que han logrado los países desarrollados y adaptarlos a sus propios recursos y potencialidades.

Entre las Entidades, que a mi parecer, han sido capaces de transformar y modernizar, en gran medida, su sistema de producción agropecuario, al que dedican importantes recursos económicos, para desarrollar una agricultura integral, ha sido la Unión Europea, para quien la agricultura ha jugado un rol importante, en su proceso de integración.

El tema de política agrícola común es muy amplio y por si sólo ha sido objeto de diversos trabajos de investigación y análisis. Principalmente en lo que se refiere a su ingerencia en el comercio internacional de productos agropecuarios.

Pero en este trabajo no es mi intención profundizar en los asuntos comerciales de la política agrícola común. Si no más bien, inferir a grosso modo en el papel que la PAC ha desempeñado en el proceso de integración de la Europa Occidental, el cual le ha valido, para que, en torno a ella se desarrollen acciones de investigación y desarrollo tecnológico. Tendientes a fomentar métodos de producción, respetuosos del medio ambiente y los recursos naturales y más equitativos, entre los Estados miembros, a través de programas dirigidos a obtener una producción de excelencia mundial; así como para crear las estructuras adecuadas y necesarias para alcanzar el óptimo desarrollo agropecuario, en los países de la Unión Europea.

Para la actual Unión Europea, la agricultura ha sido uno de los ejes motores del proceso de integración, la cual ha sabido adaptar a las exigencias que le ha requerido su propia evolución y el desarrollo del proceso histórico mundial. Superando dificultades y retos, como lo es el comercio mundial de productos agrarios y la gran homogeneidad de estructuras agrícolas, derivados del cada vez mayor número de países, que se integran a la UE.

Desde los preparativos del Tratado de Roma de 1957, que daría origen a la CEE, el entonces grupo de los seis contemplaría la necesidad de incluir en el documento las políticas que seguirían los países miembros, en materia agropecuaria, para garantizar un nivel equitativo, incrementar la productividad agropecuaria y asegurar el suministro de productos de primera necesidad, de los ciudadanos de los países comunitarios.

Es así, que en los Artículos 38 al 47⁸¹, del Tratado de Roma, se contemplaría la política agrícola que seguirían, los países de la CE, cuyos objetivos serían: *"incrementar la productividad agrícola para garantizar un nivel de vida equitativo a las personas que trabajan en la agricultura, estabilizar los mercados, garantizar al consumidor precios razonables"*⁸². Objetivos que siguen vigentes, aún con las diversas modificaciones que ha sufrido el tratado de Roma de 1957⁸³.

Si bien, inicialmente la agricultura se contemplaría, en el Tratado de Roma, ésta se ubica dentro del mismo régimen que el sector industrial, sujeto a restricciones aduaneras y contingentes. Aunque con la diferencia de que la agricultura también se encontraba expuesta a otras muchas limitaciones, principalmente *"en el comercio de Estado, los calendarios fronterizos y sistemas de precio mínimo"*⁸⁴, que daban origen a situaciones verdaderamente complejas.

⁸¹ Con el Tratado de Ámsterdam, de 1997, que modifica al Tratado de la Unión Europea (Maastricht), estos puntos pasan al Artículo 37.

⁸² Com. UE. *Europa de la A a la Z*, Op. Cit. Pág. 124.

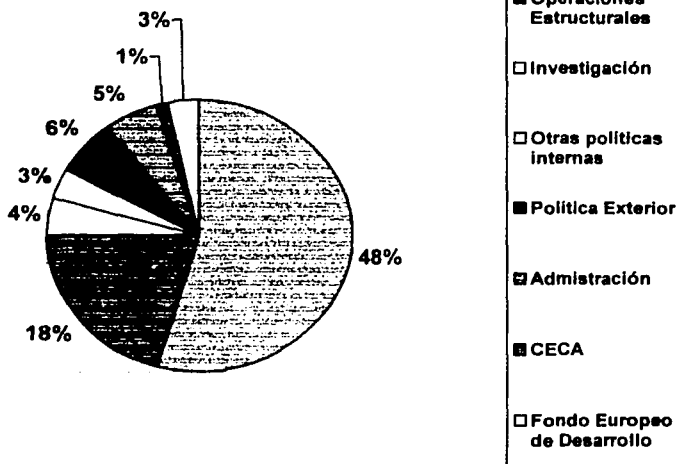
⁸³ Los tratados constitutivos de la hoy UE han sufrido diversas modificaciones. La primera en 1986 con el Acta Única Europea; la segunda en 1992; con el Tratado de la Unión Europea (Maastricht) y la más reciente en 1997, con el tratado de Ámsterdam.

⁸⁴ T. R. *La Comunidad Europea* Op. Cit. Pág. 92

Obstáculos, que junto con las diferencias estructurales y políticas agrícolas que existían en cada uno de los países originarios, motivarían el establecimiento de una "Política Común Agrícola, (PAC)", que tendría el propósito de conducir a un desarrollo agrario más armónico, entre los países miembros.

La agricultura formaría parte de uno de los tres sectores de la economía comunitaria. Muestra de ello es que aún cuando su participación en la economía nacional ha disminuido, en los últimos años, todavía recibe la mayor parte del presupuesto de la Comunidad, como se puede observar en el siguiente gráfico.

Desglose de los gastos presupuestarios de la UE: 1996.



Fuente: Gráfica obtenida del texto de Winfried Von Urff intitolado: Guía de Europa, de la A a la Z, Pág. 127

Si bien, aún cuando el presupuesto comunitario, que se asignaba al sector agrario, a principios de los noventa, en 1996 disminuyó del 60% al 48% (41 476 millones de ecus), éste representa todavía un importante porcentaje.

Igualmente, la participación de la agricultura, en la economía comunitaria se refleja en la participación de las importaciones y exportaciones comunitarias. Actividades que incluso han llegado a ocasionar confrontaciones con otros países industrializados, particularmente con Estados Unidos, con quien mantuvo un fuerte debate durante las negociaciones desarrolladas por la Ronda Uruguay, en el marco del GATT⁸⁵ principalmente en lo referente al mercado mundial de oleaginosas.

Con las acciones tomadas por las autoridades comunitarias, en torno a la agricultura, desde la fundación de la CE, buscaría transformar al sector agrícola tradicional, existente en aquella época, en un área moderna de la economía comunitaria. De tal suerte, que hoy en día se podría considerar a la agricultura comunitaria, como un sector en expansión, aún cuando su participación en la economía comunitaria, haya venido disminuyendo en los últimos años.

⁸⁵ tras siete años de negociaciones, las conclusiones de la Ronda Uruguay del Gatt finalizaron el 15 de diciembre de 1993 y sus resultados entraron en vigor el 1 de julio de 1995.

3.2. LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

La política Agrícola Común (PAC), se refiere a una serie de acciones emprendidas por la CEE, después de su consolidación, para regular la producción y comercialización, externa e interna de los productos agrícolas, producidos en cada uno de los países miembros, y ésta se encarga de regular todas las políticas que ponen en ejecución las autoridades comunitarias, para apoyar a la producción agropecuaria, modernizar las estructuras agrarias, de los países miembros, así como su comercialización interna y externa.

Con la PAC, la CE buscaría impulsar el desarrollo agrario, garantizando así una producción agrícola que proporcionara a la población, de sus países miembros, los productos alimenticios necesarios, para no depender del exterior, como venía sucediendo hasta principios de los años sesenta: proveer al sector agrario de un ingreso similar al de otros sectores y buscar evitar una sobreproducción y competencia entre los mismos países miembros.

Los objetivos de la PAC quedarían incorporados en el Art. 39 del Tratado de Roma de 1957⁸⁶, y que ya mencionamos anteriormente:

- El incremento en la productividad por medio de progresos técnicos.
- Asegurar el nivel de vida de la comunidad agrícola.
- Estabilizar el mercado, nacionalizando la producción agrícola.
- Asegurar el aprovechamiento de alimento a los consumidores, a precios estables y razonables.

No obstante, para principios de los años sesenta, Europa dependía, en gran medida del exterior, de donde conseguía la mayor parte de los productos alimenticios básicos,

⁸⁶ Con las reformas realizadas en el Tratado de Ámsterdam de 1997, los objetivos de la Política Agrícola Común, pasarían al Artículo 33. P. Fontaine. *10 lecciones sobre Europa*, Pág. 24.

debido a que la agricultura europea sufría de graves problemas estructurales, sería por ello que las autoridades comunitarias decidirían elaborar una Política Agrícola Común, que apoyara el impulso del desarrollo agrario, así como de la producción comunitaria de productos alimenticios, y para depender menos del exterior. Política que pondrían en marcha en 1962.

3.2.1. Fundamentos de la PAC.

Entre las razones en que se fundamenta la PAC, es que cuando los seis países originarios de la CE se integran, existían marcadas diferencias económicas y sociales, entre ellos y para algunos la agricultura desempeñaba un papel muy importante para su desarrollo económico.

En ese entonces, del total de la población económicamente activa, aproximadamente *"17.5 millones eran agricultores que explotaban sólo 65 millones de hectáreas para alimentar a una población de 150 millones de habitantes"*⁸⁷. Situación que daba origen a un déficit en la producción agrícola.

Asimismo, tres de los países originarios: Holanda, Francia e Italia, contaban con un alto índice de población agrícola y basaban su economía, principalmente, en las exportaciones agrarias. Este hecho llevaría a sus líderes a insistir ampliamente en la necesidad de incluir, en el tratado de la CE, los lineamientos que dieran flujo a la aplicación del mercado de exportaciones agropecuarias.

Por otro lado, entre los países miembros también existían grandes contradicciones. Cada uno contaba con una política agraria propia y muy nacionalista, dándose como consecuencia amplios antagonismos en cuanto a precios de la producción y diferencias de salarios para sus trabajadores. Así mismo, entre ellos existían diferencias económicas y sociales. Ejemplo de ello era que del total de la producción agrícola, el *"36% era de Italia,*

⁸⁷ Com. De la CEE. *"Una Política Agraria Común para los noventa"*; 1989, Pág. 14

el 30% de Francia y de Alemania solamente el 15%⁸⁸. En cuanto a su contribución al PNB, mientras Bélgica participaba con "8.4%," Italia, aportaba "23%"⁸⁹, lo cual mostraba una amplia diferencia entre ellos y de alguna manera obstaculizaba el cumplimiento de los objetivos integracionistas de la CEE.

En este contexto, después de diversas discusiones sobre las bases en la que se fundamentaría la PAC, el 14 de enero de 1962, dicha política sería aprobada por el Grupo de los seis y que entraría en vigor en abril de 1963.

Así, desde la fundación de la PAC, a ésta se le concibe como uno de los elementos fundamentales de la integración económica europea y de acuerdo con los objetivos establecidos por los Tratados de Roma, la entonces CEE adoptaría un sistema de precios comunes y de ayuda a la producción y a la comercialización. Igualmente, adoptaría mecanismos para estabilizar las importaciones y las exportaciones de productos agrícolas.

3.2.2 Principios de la PAC.

La política agraria de la Unión (PAC), gira en torno a tres principios: "*la unidad de mercado; preferencias comunitarias y la solidaridad financiera*"⁹⁰, los cuales a pesar de los diversos problemas, a los que ésta ha tenido que hacer frente, aún continúan siendo su razón de ser.

Para poder cumplir con los objetivos de la Política Agrícola Común y consolidar sus principios, hasta 1997, ésta se sustenta en cuatro tipo de apoyos:

1. **Precios de intervención.** Para garantiza a los productos un precio mínimo, en el mercado interno. Este cubre el 70% de los productos, principales, cereales y hortalizas.
2. **Protección contra importaciones.** Consiste en exenciones regulares, derechos de aduanas o una combinación de ambas. Cubre 25% de los productos como por ejemplo. Vino, frutas, huevo, flores y aves de corral.

⁸⁸ *Idem.* Pág. 12.

⁸⁹ *Loc. Cit.*

⁹⁰ *Idem.* Pág. 32.

3. **Ayudas complementarias.** Compensa la escasez o la ausencia de protección de la competencia externa. Permite garantizar al consumidor precios relativamente bajos y sostener los ingresos de los productores.
4. **Ayudas globales.** Se determinan por hectáreas, o por cantidades productivas. Se destinan a productos especializados como lino, cáñamo o gusano de seda.

En cuanto al funcionamiento, se puede decir que el eje de la organización de la PAC es el precio indicativo, mismo que se fija a principios de cada año y que es el precio que se pretende que cobren los productores en las zonas de consumo.

Si la oferta es superior a la demanda, el precio percibido por los productores, generalmente, se ubica por debajo del precio indicativo. Si este incremento llega a un cierto límite, la Unión interviene para estabilizar el mercado, ofreciendo a los productores la compra de sus cereales, a un precio fijado de antemano, que deberá ser inferior al precio indicativo: el precio de intervención.

En el caso de las exportaciones, se repone a los exportadores europeos la diferencia entre los precios del mercado en la Unión y el precio de venta, que sea posible obtener en el mercado mundial. Las restituciones se pagan con el presupuesto de las Comunidades.

Para financiar sus acciones, la PAC cuenta con un fondo propio, llamado: Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), el que para mediados de los años noventa absorbía la mayor parte del presupuesto comunitario (entre 60 y 70% del total).

3.2.3 Las grandes reformas de la PAC

A lo largo de su historia, la PAC, ha tenido que desafiar diferentes problemas, ocasionados por diversas situaciones internas y externas. Sin embargo, los líderes comunitarios, encargados de vigilar el buen funcionamiento de la PAC, han sabido amoldarla a las condiciones que su propio desarrollo histórico le ha exigido.

En ese contexto, las autoridades comunitarias, encargadas de dirigir a la PAC, han tenido que formular diversas adecuaciones, para adaptar a la PAC a la situación económica

y social que ha exigido la Comunidad. Entre estas se encuentran las de 1992 y las propuestas, en julio de 1997, por el entonces Presidente de la Comisión, Sr. Jaques Santer, propuestas en un documento denominado: "Agenda 2000"⁹¹, las cuales serían aplicadas del año 2000 al 2006.

a) Reformas de 1992.

A pocos años de haberse puesto en marcha la PAC, algunos de sus objetivos fundamentales se habían cumplido. En varios lugares de los países miembros y regiones de la Comunidad, los resultados habían sido positivos y la agricultura se había convertido en una rama moderna e importante de la economía comunitaria, que incluso llevó a la Unión a convertirse, en uno de los principales exportadores mundiales, de productos agropecuarios.

Sin embargo, la PAC sería víctima de su propio éxito, el cual la llevaría a un "fuerte desequilibrio intra y extracomunitario, producto, principalmente de la presencia de una mayor oferta que demanda"⁹². Inestabilidad que traería como consecuencia costos muy importantes, para el presupuesto comunitario; así como una disminución de la renta agraria y crecientes tensiones en los mercados mundiales, de productos como: lácteos, carnes, azúcar y oleaginosas.

Por ello, en 1992, fue necesario plantear una adecuación a los métodos de producción y de apoyo a la PAC, que hasta entonces se estaban utilizando. Que fuera determinante para salir de la crisis que en ese momento se estaba viviendo.

Entre los principales elementos que justificaban la revolución que se realizaría a la PAC, cabe señalar:

1. El gasto excesivo que se destinaba a la agricultura.
2. La desigual distribución de ayuda
3. La acumulación de excedentes.
4. El ritmo acelerado de la producción, que se daba debido a los precios y garantías que la CE otorgaba a los productos agrícolas.
5. El éxodo de la joven población activa, a otros sectores de la economía comunitaria.

⁹¹ P. Fontaine. *10 lecciones sobre Europa*. Pág. 23

⁹² Comisión Europea. *Una política agraria común para los noventa*. Op. Cit. Pág. 57

6. Para 1990, cada uno de tres agricultores tenía una ocupación adicional.

Entre las acciones que se emprenderían, se encuentran: la sustitución de subsidios a los precios de productos, por la ayuda directa a los productores. Misma que sería otorgada con la condición de que los agricultores disminuyeran 15% de la tierra cultivable y la dedicaran a la reforestación, actividad que se pondría en práctica en el periodo agrícola 1993-1994. Con excepción de los pequeños productores que quedarían exentos de esa obligación.

Los principales productos que cubrirían la reforma serían: cereales, semillas oleaginosas y productos proteínicos; productos lácteos, carne de res y carne de ovino.

Para disminuir los efectos negativos en los productores, la reforma incluyó tres medidas de acompañamiento.

- a) **Programa de medidas ambientales.** Los productores se comprometerían a respetar limitaciones en sus métodos de producción, a cambio de lo cual recibirían una indemnización. Estas limitaciones se referían al uso de insecticidas, plaguicidas y fertilizantes.
- b) **Reforestación de tierra agrícola.** Se otorgaría financiamiento para la sustitución de cultivos. Cada gran productor debía comprometerse a dedicar 15% de uso de tierra arable para la reforestación.
- c) **Jubilación anticipada.** Los agricultores debían jubilarse a los 55 años. Las tierras liberadas podían ser heredadas. Sin embargo, los nuevos propietarios se comprometerían en mejorar las estructuras de producción, respetando medidas ambientales. En los casos en que esto no se pudiera llevar a cabo, las tierras serían utilizadas con fines no agrícolas: reservas naturales, parques o para la reforestación. Para ello, la Comunidad proporcionaría asistencia técnica y financiera.

Los cambios en los mecanismos del mercado, para cada tipo de producto, irían asociados a una serie de medidas complementarias, dirigidas a desarrollar tipos de agricultura, menos perjudiciales para el medio ambiente; a financiar programas de repoblación forestal y a garantizar la gestión de la tierra que se retirara de la producción.

Los efectos deseados, derivados de la gran reforma de 1992, sería la disminución sustancial de los subsidios a la exportación de productos agrícolas, en 1996; la apertura del mercado europeo a las importaciones; la disminución de precios de los alimentos, en el

mercado europeo; la eliminación de excedentes agrícolas y el crecimiento racional de la producción.

La reforma de la PAC de 1992 haría más tolerable el costo de esta política a los gobiernos, lo cual haría posible que para 1997, la PAC ahorrara, aproximadamente, 2,800 millones de ecus.

La naturaleza del cambio modificaría el mecanismo de los sistemas de ayuda. La cuantía de la compensación no dependía únicamente del precio y la cantidad producida, por primera vez, se establecerían distintos niveles de compensación para las distintas regiones de Europa.

b) "Agenda 2000".

Hoy en día, la PAC requiere de nuevas adecuaciones, para superar los nuevos retos, que le impone factores como:

- La necesidad de incrementar la competitividad agropecuaria, tanto de los mercados internos y externos.
- Fomentar la diversificación económica, en todas las zonas rurales;
- Garantizar una participación sólida, en las negociaciones (como uno de los principales exportadores mundiales), del comercio de productos agropecuarios, en el marco de la Organización Mundial del Comercio.
- Continuar ofreciendo a los consumidores de los países miembros y de terceros países, óptima calidad de los alimentos, a precios razonables.
- La integración de los objetivos medioambientales, en la PAC y la ampliación que deben desempeñar los agricultores, en la gestión de los recursos naturales y la conservación del paisaje.
- Asegurar la contribución de la política agrícola rural a la cohesión económica de la Unión y la ampliación de la unión
- Buscar solución a los problemas ambientales generados por el cada vez mayor abandono de tierras agrícolas, los cuales han provocado que el porcentaje de la población agrícola activa haya pasado del "20 % a menos de 8%"⁹³, en los últimos años.
- La ampliación, del número de miembros de la Unión, de 15 a 25 miembros.

De no superar dichos problemas, el papel de la Unión se vería seriamente afectada en las negociaciones multilaterales internacionales, de productos agrícolas, que se llevarán a cabo en los próximos años, en el marco de la Organización Mundial del Comercio.

⁹³ P. F. 10 lecciones; Op. Cit. Pág.24.

Para hacer frente a tales situaciones y preparar a la PAC para el S. XXI, los líderes comunitarios, se dieron a la tarea de buscar las medidas necesarias para adoptar un nuevo modelo de desarrollo agrícola, "más descentralizado"⁹⁴, que fuera capaz de proporcionar a los países miembros las medidas adecuadas, para que por si mismos busquen soluciones a sus problemas, tomando en cuenta sus propias características.

En este sentido, en julio de 1997, el entonces Presidente de la Comisión, Sr. Jaques Santer presentó un documento denominado "Agenda 2000", en el cual propone, entre otras acciones, una serie de reformas a la política agrícola de la Unión, que conlleven al establecimiento de una agricultura integral.

Para alcanzar dicho propósito, en la Agenda 2000 se sugiere como principales líneas de reforma, reducir los precios institucionales de los productos básicos más importantes, para de esa manera asegurar un crecimiento paulatino del mercado interno y mayores cuotas en los mercados internacionales. Esta reducción de precios se compensaría con el aumento de pagos directos a los consumidores.

En cuanto a los métodos de producción se propone proporcionar ayuda directa a los productores y repartirlas, para que de esa manera los Estados miembros puedan adaptar las partidas de ayuda directa, a las circunstancias particulares.

Respecto a los problemas ambientales, se prevé proporcionar recursos para fomentar métodos de producción más extensivos. Asimismo, se propone incrementar los fondos del programa ambiental, puesto en marcha en 1992.

En lo que se refiere a la adhesión de nuevos miembros a la Unión, entre otras medidas se sugiere incrementar la ayuda a la agricultura y desarrollo rural de los países candidatos, durante el período de preadhesión, a través de un programa específico

⁹⁴ Comisión Europea. *Proposiciones del Consejo, relativo a las reformas de la Política Agrícola Común*. Bruselas, 18.03.1998; Pág. 3

denominado "*Programa Especial de Adhesión para la Agricultura y el Desarrollo Rural (SAPARD)*"⁹⁵, el cual sería aplicado del 2000 al 2006.

Con este programa, se busca adaptar al sector agrícola, de las zonas rurales de los países candidatos⁹⁶, a los requerimientos de la PAC. Entre otras medidas se plantean: "*inversiones en explotaciones agrarias, mejoras de la transformación y comercialización de productos agrícolas y de pesca; mejora de los controles veterinarios, fitosanitarios y de calidad....., métodos de producción agraria dirigidos a la protección del medio ambiente y al mantenimiento del espacio natural y el desarrollo y diversificación de las actividades económicas...*"⁹⁷. Estas medidas, se pondrían en marcha, a través de programas plurianuales, que elaboran los mismos países candidatos, de acuerdo a sus necesidades y objetivos específicos.

De acuerdo a las reformas propuestas en la Agenda 2000, el nuevo modelo agrícola europeo deberá contar con los siguientes rasgos:

- "*ser un sector agrícola competitivo, tanto en los mercados internos y externos, sin recurrir al proteccionismo*
- "*apoyarse en métodos de producción sanos, que respeten el medio ambiente y que continúe proporcionando productos de calidad, a precios razonables.*
- "*práctica de diversas formas de agricultura, rica en tradiciones y con capacidad de contribuir en el desarrollo de las comunidades rurales de la Unión, pero con respeto a la naturaleza.*
- "*política administrativa simplificada.*
- "*Mayor responsabilidad, que justifique ante los contribuyentes europeos la aplicación del dinero público.*"⁹⁸

Es decir, establecer una política agrícola estable, con respeto a la naturaleza, que continúe cumpliendo con sus objetivos primarios, pero a la vez responder a las nuevos requerimiento de una Unión Europea de 15, 25 o más miembros.

⁹⁵ Actualmente, el programa se encuentra en marcha. A este se le asignaron 520 millones de Euros, al año. Además éste programa es complementario del programa FHARE que se aplicó de 1995 a 1999, para proporcionar asistencia técnica y financiera a los países candidatos a formar parte de la Unión. Comisión Europea. *Situación de la Agricultura en la Unión Europea*. Bruselas, 26.7.2000, Pág. 65

⁹⁶ Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Polonia, Rumania, Eslovenia.

⁹⁷ Comisión Europea. *Situación de la agricultura en la Unión Europea: Informe 99*, Pág. 67.

⁹⁸ Comisión Europea. *Proposiciones de REGLAMENTOS (CE) DEL CONSEJO*, relativos a la reforma de la política agrícola común. Bruselas, 18. 03.1998; Pág.7.

3.3 POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN AGRARIA

La investigación y el desarrollo tecnológico desempeñan un importante papel complementario en la investigación europea. No únicamente en lo que se refiere a la industria de las telecomunicaciones, sino que también en otras ramas prioritarias del espacio europeo, como lo es en la agricultura; la cual, como se ha comentado en diversas ocasiones, ha jugado un destacado rol en la integración de Europa Occidental.

El dominio científico y técnico es uno de los objetivos de la agricultura europea. En este sentido, las autoridades comunitarias han desarrollado una política de investigación agraria, en torno a la cual las autoridades comunitarias han construido un programa quinquenal de investigación, en la materia, el cual funciona en el marco del Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT), de la Unión Europea, a través de programas específicos, financiados con presupuesto del IDT, como son los siguientes:

- El Programa para la Agricultura y Pesca, incluida la agroindustria y las tecnologías de la alimentación (FAIR).
- El Programa para la Agricultura y la Industria Alimenticia (AIR) y
- El Programa para la Investigación y la Formación y Concertación de la Biología Vegetal y Animal (BRIAGE).

El programa quinquenal forma parte de las iniciativas generales que ha emprendido la UE, en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico, que se contemplan en el Programa Marco y que tienen como objetivo general contribuir en el reforzamiento de la competitividad de la gestión de los recursos agrarios. De tal manera que responda a las necesidades de la PAC y de la sociedad rural.

Con ello se busca asegurar una producción agrícola de alto rendimiento y óptima calidad, a pesar de factores naturales: temporal, la naturaleza del terreno, las plagas y la

modernización de la infraestructura agrícola. Entre las acciones de este Programa se encuentran: *"el desarrollo de nuevas tecnologías; la realización de investigaciones sobre producción, industrialización y comercialización agrícola e hidráulica"*⁹⁹, los cuales pueden ser implementados por investigadores y especialistas, nacionales de los países miembros y en los espacios de la comunidad, o bien, pueden ser desarrolladas conjuntamente con investigadores de terceros países, con quienes mantienen algún convenio o acuerdo de cooperación, con financiamiento compartido, a través de programas específicos.

Cabe señalar que actualmente se encuentra en marcha el Quinto Programa de Investigación Agraria (1998-2002), cuyos objetivos prioritarios son: *"resolver los principales problemas a los que se enfrenta la Unión Europea como el control de enfermedades infecciosas y la agricultura sostenible, pesca y bosque, incluido el desarrollo integrado de las zonas rurales"*¹⁰⁰. Como lo es el problema de Encefalopatía Bovina, que muchos problemas han ocasionado, tanto al comercio interior, como al externo desde su aparición, en 1996.

Para dar cumplimiento con estos objetivos, el Consejo de la Unión, aprobó un presupuesto de 820 millones de euros¹⁰¹, 300 para el control de enfermedades infecciosas y 520, para la agricultura sostenible.

En cuanto al Programa específico FAIR, cabe señalar que los proyectos seleccionados por la Comisión, para su probable ejecución, se encuentran enmarcados, dentro de los siguientes temas:

- *"Política agrícola común, reformada.*
- *Política de calidad.*
- *Diversificación de las producciones agrícolas.*
- *Salud de las plantas.*
- *Sanidad y bienestar de los animales.*
- *Gestión multifuncional de los bosques y*
- *Desarrollo rural"*¹⁰²

⁹⁹ Comisión Europea. *Política de investigación agraria*. Pág. 5.

¹⁰⁰ Comisión Europea. *Situación de la agricultura de la Unión Europea: Informe de 1998*; Pág. 39

¹⁰¹ El euro sustituye al ECU. Y se espera que para el 2002, dicha moneda haya sido sustituida a las monedas y billetes nacionales, en cada uno de los países miembros.

Otras de las medidas adoptadas, en los últimos años, para apoyar el desarrollo de la investigación y desarrollo tecnológico, en los espacios comunitarios, es el Programa Especial de Adhesión para la Agricultura y el Desarrollo Rural (SAPARD)¹⁰³, el cual tiene como propósito "*poner en práctica la ayuda de preadhesión en los sectores de agricultura y el desarrollo rural, del año 2000 al 2006*"¹⁰⁴, programa que ya se revisó anteriormente.

Asimismo, la Comisión Europea ha implementado acciones en materia de investigación agraria, en el ámbito del Programa Ciencia y Desarrollo de los Seres Vivos (STD), las cuales, en un contexto general, se dirigen a los países en vías de desarrollo, especialmente con aquellos que no pertenecen al grupo ACP y que son la mayoría de los países de Asia y América Latina.

Con relación a éste, del que ya se ha hecho referencia en un capítulo anterior, sólo comentaré que los temas de investigación científica y técnica, en que se inscriben las acciones, son por un lado la reducción del déficit alimentario, la cual pretende alcanzar, considerando sistemas de producción vegetal, animal y la agricultura, pero cuidando no dañar el medio ambiente y la naturaleza.

Por otro lado, el desarrollo de productos agrícolas, con un alto valor económico, tanto para el comercio local, como para las exportaciones; prevención y tratamiento de las enfermedades más comunes que atacan a los países subdesarrollados; los sistemas de asistencia sanitaria adoptados al medio rural y urbano de los países en desarrollo y en la nutrición.

La implementación de todos aquellos programas enfocados en los rubros señalados, en los que los países terceros deseen incursionar, pueden ser inscritos en acciones con proyectos de investigación conjunta o cualquier medida de acompañamiento, como podrían ser reuniones de coordinación, fomento a las acciones de investigación, con becas para

¹⁰² *Ibidem.* Pág. 40.

¹⁰³ El Consejo comunitario aprobó 520 millones de euros, al año, para cumplir con los propósitos del Programa SAPARD. Comisión Europea. *Situación de la agricultura: Informe de 1999*; Pág. 65

¹⁰⁴ Comisión Europea; *Idem.*

llevar a cabo estudios posdoctorales y doctorales, en áreas específicas; redes de grupos de trabajo, enlaces con organizaciones internacionales y divulgación de resultados.

Los Programas STD, se encuentran abiertos a todas las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la Unión y en los países tropicales y subtropicales en desarrollo; organizaciones internacionales que implementen actividades que estén directamente relacionadas con los temas del Programa STD, en cuyo caso en principio, participan en proyectos STD que determina la propia Unión.

Igualmente, tienen la oportunidad de participar instituciones gubernamentales y privadas de terceros países que tengan firmado un acuerdo con la Unión.

3.4 LAS REPERCUSIONES DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMUNITARIA EN LA COOPERACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA DE LA CEE CON TERCEROS PAISES.

No obstante, a los múltiples problemas, internos y externos, a los que ha tenido que hacer frente la Política Agrícola Común, desde su adopción en 1963, ésta ha alcanzado profundas transformaciones, de tal suerte que se ha convertido de un sector tradicional a uno moderno, de alta competitividad internacional, aún con sus múltiples consecuencias negativas.

Ello ha sido el resultado de la constante preocupación y entereza de los líderes comunitarios por asegurar, a sus corregionales, una alimentación sana, así como el bienestar económico de la población agraria.

El desarrollo tecnológico, la investigación científica y la formación de cuadros especializados en materia agrícola, han sido un factor muy importante que ha coadyuvado en el éxito de la agricultura comunitaria.

Igualmente, la colaboración de otras naciones, principalmente de las subdesarrolladas, ha tenido una importante ingerencia en tal desarrollo, ya que han colaborado con espacios territoriales para que la CE ponga a prueba sus innovaciones tecnológicas de programas de investigación agraria.

Asimismo, ha requerido de los recursos humanos necesarios y con la capacidad suficiente para apoyar a sus científicos en los trabajos propuestos, asegurando a la vez futuros mercados para introducir los productos agrarios sobrantes, que llevó a sus países

miembros, de importadores a exportadores de productos agrícolas y agroindustriales. Sobre todo de oleaginosas, carne de bovino y lácteos.

Es decir, el alto nivel de producción alcanzado por el agro de la Unión trajo consigo una mayor penetración de productos alimenticios elaborados y sin procesar; de elevada competitividad en los mercados internacionales, ante los cuales la participación de los países en desarrollo, dentro del comercio mundial, se ha visto marginada.

Ante esta situación, los dirigentes de las naciones en vías de desarrollo presentan la urgente necesidad de activar y mejorar cuantitativa y cualitativamente su producción agraria. No sólo para satisfacer el consumo de sus poblaciones, sino también para estar en posibilidades de participar en el mercado internacional. Para llegar a alcanzar tales propósitos, los países en vías de desarrollo requieren de la capacidad suficiente para colocar sus productos, así como para producir y adoptar nuevas tecnologías que garanticen su competitividad, dentro del comercio mundial de productos agrarios.

Con este panorama, países como México requieren buscar estrategias para producir productos de mejor calidad, que satisfaga las exigencias de los consumidores extranjeros. Entre estos, a los consumidores europeos. Pues bien, todavía en la actualidad, en un gran número de países en desarrollo, la exportación de productos agrícolas juega un importante papel en sus economías.

Lo anterior, podría ser posible con la colaboración de aquellas naciones que cuentan con vasta experiencia en el campo, como es el caso de la Unión, la cual ha adquirido amplia práctica en actividades científicas y tecnológicas, en este rubro, son importantes motivos para que las economías subdesarrolladas, busquen la colaboración comunitaria, para poner en marcha proyectos y programas de desarrollo agropecuario y forestal y de esa manera buscar activar sus propias potencialidades de producción.

Así el apoyo de los expertos comunitarios podría ser una fuente importante para conocer las técnicas modernas, por ejemplo de producción de productos tradicionales y nuevas variedades de alta calidad; de control de calidad; la organización de productores

agrícolas; dentro de la comercialización; la envoltura, el empaque y embalaje, entre otros aspectos. para que sus productos cumplan con los requerimientos del mercado y la protección y conservación del medio ambiente.

Por todo lo anterior, se podría decir que la política agrícola comunitaria podría influir en naciones como México, en búsqueda de la colaboración científico-tecnológica con los países comunitarios, para aprovechar sus experiencias, en la adopción de nuevas tecnologías y métodos de producción agraria, que conlleve al desarrollo económico y social, así como protección del medio ambiente y de la naturaleza.

CAPITULO IV
LA UE EN EL CONTEXTO AGROPECUARIO MEXICANO

4.1 LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MÉXICO (Del período de posguerra a los años noventa)

Antes de dar inicio al desarrollo del tema de cooperación científica y técnica entre nuestro país y la Unión Europea, expondré brevemente algunas de los rasgos que ha mostrado la cooperación internacional de México, en este campo, partiendo del período de posguerra a los años noventa. Ello será de gran ayuda para determinar el porque sería interesante activar la cooperación científico-tecnológica entre México, con países de Europa, bilateralmente y con la Unión Europea de manera multilateral, en el rubro y no enmarcarla únicamente en el marco comercial-económico y cultural- educativo.

Pues bien, una cooperación más activa de tales rubros sería de amplio apoyo para reforzar la cooperación científico-tecnológica en el campo agropecuario. Sector en donde todavía se requiere introducir estrategias que motiven el desarrollo de la infraestructura y los mecanismos adecuados que permitan elevar, cuantitativa y cualitativamente, la producción agropecuaria nacional y por ende, motiven una autosuficiencia de la población agrícola, y que además abra las posibilidades de una mayor presencia de productos del agro mexicano, en los mercados internacionales.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la cooperación internacional, incluyendo la cooperación científico-tecnológica, adquiere un lugar especial dentro del contexto internacional, ya que se convertiría en una importante herramienta para el mantenimiento de la paz y para apoyar los esfuerzos nacionales en la búsqueda de un crecimiento autosostenible, principalmente, en los países en vías de desarrollo.

La práctica definida de las ciencias y la tecnología en las relaciones internacionales crece ampliamente en el período de posguerra. Es en este lapso cuando toma fuerza y se

incrementa la participación de México en los organismos internacionales. Tales como en la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (UNESCO), de la cual México es miembro fundador.

De tal suerte que para nuestro país, la cooperación científico tecnológica se convertiría en uno de "*los principios que orientan la política exterior mexicana*"¹⁰⁵. Es decir, que junto con la no intervención y libre autodeterminación de los pueblos, la cooperación determinaría, desde entonces, las relaciones de México con sus interlocutores, dentro de la comunidad internacional.

Para aquel tiempo, nuestro país contaba con un nivel relativamente bajo de conocimientos científicos y tecnológicos. Sin embargo, la nueva política de crecimiento económico adoptada en ese periodo, por el ejecutivo nacional "*política de sustitución de importaciones*", que tenía como objetivo: "*desarrollar el crecimiento hacia dentro, mediante la sustitución de importaciones, que de cierta manera había desarrollado*"¹⁰⁶, daría pauta a una nueva y progresiva cooperación, en la materia.

Para cumplir con los objetivos de la política de sustitución de importaciones, se requirió y obtuvo del apoyo técnico y científico de instituciones internacionales, para producir tecnología, fomentar la investigación y formar cuadros nacionales científicos y tecnológicos, capaces de hacer frente a los nuevos lineamientos de dicha política económica. Siendo los organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas de donde se obtuvo, principalmente, la cooperación solicitada¹⁰⁷.

Las acciones que se desarrollaron fueron, particularmente, la capacitación de técnicos y científicos en ciencias básicas o en materias que consideraban prioritarias, los mismos organismos que daban la asistencia, como lo eran las relacionadas con la alimentación y la salud.

¹⁰⁵ A. Pérez Bravo e I. Roberto Sierra. *Vertientes de cooperación técnica y científica...* Pág. 109.

¹⁰⁶ L. Solís. *El desarrollo industrial y la sustitución de importaciones en México* Pág. 220-264.; E. Padilla Aragón. *Los problemas de la economía nacional*. pp. 33-35.

¹⁰⁷ En el periodo de posguerra, el Sistema de Naciones Unidas era la esfera más importante de donde se contrataba apoyo científico y tecnológico, en la forma de financiamiento, para apoyar el desarrollo de aquellas naciones que lo requerían.

El desenvolvimiento de la cooperación en la materia, en el contexto mundial hizo necesario que los países insertos en la comunidad internacional transformaran sus estructuras científicas y tecnológicas, para no quedar fuera de las actividades que se estaban gestando para mejorar el nivel de vida económico y social de los países en desarrollo.

En este escenario, en los años setenta en México, al igual en algunos países de América Latina se dio vida a importantes instituciones tecnológicas que tendrían el encargo de motivar el desarrollo tecnológico y científico de las ramas productivas, estratégicas en de nuestra economía, como fue en el campo de la agricultura, la medicina la industria y la energía.

Es así como en éste periodo, se daría vida a instituciones a las que se les encargaría coordinar y fomentar los programas de cooperación científico y técnica de nuestro país. Entre estas se encuentran el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el cual tiene entre sus funciones servir como órgano de enlace de diversos acuerdos básicos de cooperación científica y técnica.

En 1971, se crearía la Dirección General de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que posteriormente pasaría a ser Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, la cual se encargaría, de "*concentrar los trabajos de concertación, negociación y seguimiento de proyectos de cooperación técnica internacional*"¹⁰⁸. Cabe señalar que esta Dirección funcionaría hasta 1998, ya que a partir de ese año dichas actividades pasarían al Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, el cual trabaja como órgano desconcentrado de la Cancillería.

Así mismo, se instituyeron las Direcciones encargadas del registro de transferencia de tecnología y de inversiones extranjeras, en la entonces Secretaría de Industria y Comercio.

¹⁰⁸ S.R.E. *Objetivos, prioridades y estrategias*. Op. Cit. Pág. 51

Las nuevas iniciativas inducirían también a fomentar el acercamiento internacional de México con aquellos países de similar desarrollo, en la región y que también habían creado instituciones similares. Este acercamiento se desenvolvería con base a convenios de intercambio educativo y cultural y de cooperación técnica, que posteriormente desembocarían en intercambios de carácter tecnológico, comercial e industrial.

Con la institucionalización de los conductos que se encargarían de llevar a cabo la cooperación internacional, en materia de ciencia y tecnología, se ha logrado la formación de cuadros técnicos, a partir de la asesoría técnica que se ha recibido de instituciones y países altamente industrializados. Sin embargo, se debe señalar que si bien, en México se ha alcanzado un importante nivel, en la formación de científicos, en áreas como medicina, química e ingeniería, varios de ellos ponen en práctica sus conocimientos, en países extranjeros. Ello por no existir en nuestro país los recursos económicos y la infraestructura, adecuada para mantenerlos o regresarlos a México.

4.1.1 Dinámica de cooperación.

Hoy en día, la cooperación internacional de México se ha diversificado y transformado significativamente. Basada en los principios vectores de la política exterior de México, tiene entre sus principales funciones apoyar los diversos programas de fomento al desarrollo nacional, tendientes a: *"combatir la pobreza extrema, fortalecer la capacidad institucional de gestión, apoyar la modernización tecnológica y empresarial, aprovechar eficientemente los recursos naturales, promover la imagen y cultura de México, formar recursos humanos en todos los niveles, conservar el medio ambiente y alcanzar el desarrollo productivo sostenible en bienes y servicios"*¹⁰⁹, encauzando la presencia de México en la comunidad internacional, mediante la generación de mayores vínculos con países y organismos internacionales.

¹⁰⁹ "Programa mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo". Doc. Publicado por la S.R.E., 1998.

En este contexto, actualmente México practica la cooperación internacional, tanto en el ámbito bilateral, como multilateral, abarcando áreas diversas, de acuerdo con las estrategias y prioridades señaladas por el Ejecutivo Nacional, en el marco de los Programas Nacionales de Desarrollo Económico¹¹⁰, formulados en pro del desarrollo económico y social de nuestro país.

En estas actividades participan las Secretarías de Estado, Gobiernos Estatales, importantes instituciones de investigación, universidades, así como diversos organismos y entidades federales y no gubernamentales.

Los logros obtenidos por la República Mexicana, en el campo de la cooperación técnica y científica internacional, hacen posible su participación más activa en la esfera internacional. En este sentido, se despliega dicha cooperación en tres direcciones: "*demanda de asistencia..., oferta asistencial... e intercambio de cooperación o (cooperación horizontal)...*"¹¹¹, la cual se desarrolla, de acuerdo a los parámetros que establece la política nacional, así como conforme a los lineamientos requeridos por los interlocutores internacionales. Siempre buscando que la cooperación responda a los objetivos de los Planes Nacionales de Desarrollo y sin que se llegue a comprometer los recursos o aspectos propios de la soberanía nacional.

a) Demanda de asistencia.

La demanda de asistencia consiste en solicitar apoyo de los países industrializados, así como a los organismos internacionales, en las diversas áreas y temáticas de interés.

En este rubro, cabe señalar que debido al relativo grado de desarrollo que ha alcanzado el Producto Interno Bruto de nuestro país, y que le ha valido para ser considerado, por el Banco Mundial, como un país de desarrollo medio y que lo ha colocado

¹¹⁰ Entre esta se podría señalar: la modernización del campo, el aprovechamiento del agua, ciencia y modernización tecnológica. Definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

¹¹¹ *Reto para el desarrollo: impulsar el flujo de conocimiento.* Caudal, Boletín de cooperación técnica internacional; S.R.E. Méx. No. 0, abril de 1992. Pág. 1

dentro de los 15 mejores del mundo, México ha presentado ciertos problemas para obtener asistencia técnica. Sobre todo cuando involucra financiamiento o donaciones.

Sin embargo, los conductores de la diplomacia mexicana han logrado que nuestro país conserve su posición¹¹² de receptor de cooperación científica y técnica. Principalmente en áreas sensibles al desarrollo social, en donde todavía existen importantes rezagos en cuanto a: "*capacitación de recursos humanos y excelencia, aprovechamiento sustentable de recursos naturales, tecnología del agua y cuidado del medio ambiente*"¹¹³. Rezago que de alguna manera no le ha permitido la integración a los procesos de desarrollo, de las áreas involucradas, como son las zonas rurales.

Ahora bien, es de destacar que a diferencia de otros países en desarrollo, la mayoría de los proyectos de cooperación científica y técnica que contrata nuestro país con los países industrializados, no son precisamente de carácter asistencial, ya que la contraparte mexicana debe hacer ciertas aportaciones y no únicamente recibir asistencia técnica o financiera.

Entre los países desarrollados con los que México implementa importantes programas de cooperación científica y tecnológica se encuentran; Alemania, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Japón y la Unión Europea. En este contexto, cabe señalar que, en lo que se refiere a Japón, este país, a través de su Agencia de Cooperación Técnica Internacional (JICA), normalmente está en disposición de establecer una cooperación que podría ser considerada de tipo asistencial, ya que generalmente hace donación del equipo que aporta para la realización de los trabajos de investigación que se implementan entre los dos países.

Por otro lado, hay que destacar que hasta 1995, de los países desarrollados con los que se ejecutan acciones de demanda de cooperación, por parte de México, se encuentran

¹¹² México reafirmó su posición de receptor de cooperación científica y técnica, durante el período anual de Sesiones de la Junta Consultiva del Programa de las Naciones para el desarrollo (PNUD), celebrada en Nueva York, del 5 al 6 de junio de 1995, en esa oportunidad, nuestro país adquirió el derecho a un monto específico de recursos básicos para el VI Ciclo de programación 1997.2000. Op. Cit. Pág. 111.

¹¹³ Idem.

Japón y la Unión Europea, con quienes hasta entonces mantenía un mayor número de proyectos. como se muestra en el siguiente cuadro

**PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DEMANDADAS POR MÉXICO, (VIGENTE A 1995)**

Pais	Proyectos en marcha
Alemania	36
Canadá	7
España	11
Estados Unidos	56
Finlandia	4
Francia	40
Gran Bretaña	18
Israel	4
Japón	75
Suecia	5
Unión Europea	79

Nota: Información obtenida del artículo: Vertientes de la cooperación técnica y científica: la Práctica mexicana, publicado por Alfredo Pérez Bravo e Iván Roberto Sierra, en la Revista Mexicana de Política Exterior, No. 70, Abril-Junio de 1996.

b) Oferta asistencial.

La oferta asistencial se refiere al ofrecimiento de cooperación técnica que México brinda a aquellas naciones con menor desarrollo. Como se señaló anteriormente, nuestro país, a diferencia de otras naciones subdesarrolladas, ha alcanzado un cierto nivel de desarrollo, lo cual junto con su posición geográfica, le permite poner a disposición de países con menor desarrollo, como los de Centro América y el Caribe, sus experiencias y recursos técnicos y científicos, principalmente a través de capacitación.

Esta vertiente de cooperación, es prácticamente reciente, ya que se empezó a desarrollar en el período de los ochenta., cobrando un mayor impulso en los noventa. Esta política de cooperación es canalizada, de acuerdo a los criterios establecidos en los convenios existentes y generalmente dirigidos a áreas prioritarias e involucrando a la iniciativa privada.

e) Cooperación horizontal.

Este tipo de cooperación se entiende como aquella que se practica con países de similar desarrollo, con quienes existe, de alguna manera, reciprocidad de cooperación. Es

decir que son aquellas acciones conjuntas que buscan dar solución a problemas similares y de interés común para los participantes, quienes para cumplir con sus objetivos necesitan compartir responsabilidades y beneficios mutuos.

Se podría decir que para el caso de nuestro país, este tipo de cooperación es el que, en los últimos años, ha predominado. Ejecutándose mediante intercambio de información especializada e intercambio de expertos, sobre todo con fines de consultoría y capacitación.

4.2 COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA

Para hablar del desarrollo de la cooperación científica y tecnológica entre México y la Unión Europea, no se podría hacer sin tocar otras formas de cooperación. Mucho menos de la cooperación económica y comercial, que es básicamente, en torno a la cual ha girado dicha cooperación.

De hecho, el marco jurídico en el que se ha llevado a cabo la cooperación científica y tecnológica, entre México y la UE, se encuentra en los acuerdos de cooperación económica que se han celebrado, entre ambas entidades. Primero en el Acuerdo de 1975, posteriormente en el Acuerdo Marco de 1991 y hoy en día, en el Acuerdo Global, firmado en diciembre de 1997.

Es por ello que considero que se requiere hacer una revisión de la evolución que han mostrado las relaciones de México con la Unión Europea, sobre todo a partir de 1975, hasta fines de los años noventa. Además de que ello explicaría el porque, en mi opinión, la Unión Europea es espacio favorable para apoyar las políticas nacionales, tendientes a desarrollar la ciencia y tecnología, aplicada al sector agropecuario, que realmente no ha sido explotada, aún existiendo las bases jurídicas para buscar dicho apoyo.

Las relaciones de México con la Unión Europea (antes Comunidad Económica Europea), datan de 1960, con el establecimiento de relaciones diplomática, aunque sería hasta 1973, cuando se marcaría el inició para buscar la institucionalización de las relaciones entre ambas instituciones, e ir más allá de las simples relaciones diplomáticas. En ese año el entonces Presidente de México, Lic. Luis Echeverría Álvarez se entrevistaría, en Bélgica con el Presidente en turno, de la Comisión de las Comunidades Europeas, Sr.

Jean Xavier Ortoli. Entrevista de la cual emanarían las iniciativas para celebrar un vínculo jurídico para desarrollar la cooperación México-CEE.

Esta iniciativa, obedecería a los objetivos que se plantearía el gobierno mexicano, para modificar la política exterior de México, la cual hasta entonces se había caracterizado, como dice el investigador Mario Ojeda, por ser una política "*pasiva*"¹¹⁴, y con ella buscar minorizar la gran dependencia que existía con respecto a Estados Unidos. Política que iba acorde con el desarrollo económico que se estaba gestando en la comunidad internacional.

Las nuevas condiciones de desarrollo económico que se vislumbraban, hacían obsoleto el modelo de "sustitución de importaciones", que la mayoría de los países en desarrollo habían adoptado, desde fines de la Segunda Guerra Mundial y que había prevalecido hasta principios de los años setenta.

En este contexto, la política iniciada por Luis Echeverría Álvarez y que continuarían sus sucesores, (José López Portillo, Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Cerdillo de León), tendría como propósito diversificar la política exterior de nuestro país, mediante la búsqueda de nuevos mercados, en las diversas regiones del globo terrestre. Una de las regiones que llamaría la atención al ejecutivo nacional sería la Comunidad Económica Europea, que entonces empezaba a destacar como un gran mercado mundial.

Es así como la iniciativa emprendida en 1973, se haría realidad el 15 de julio de 1975, fecha en que se suscribiría el "Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial" entre las dos entidades, el cual aún cuando se ubicó en el ámbito comercial, durante su vigencia se desarrollaría una cooperación mucho más amplia.

Ahora bien, la cooperación que se empezaría a desarrollar a partir de 1975, entre ambas partes, podría ser dividida, en dos etapas. La primera, que quedaría enmarcada entre 1975 y 1989 y la segunda, de 1990 a la actualidad, que muy bien podrían ser identificadas por las características de las relaciones entre las dos entidades

¹¹⁴ M. Ojeda, *Alcances y límites de la política exterior de México*, Pág. 185.

La primera se caracterizaría por el mayor dinamismo de cooperación que se daría entre las dos instituciones, centrándose primordialmente, en el ámbito económico y comercial. En este período se daría una mayor profundización de la cooperación económica; de tal suerte que para 1985 México alcanzaría "un nivel máximo histórico de exportaciones a la CEE con 5 275 millones de ecus"¹¹⁵, casi el doble del reportado en 1980.

Asimismo, se iniciaría la ejecución de proyectos, en áreas que no se contemplaban en el Acuerdo de 1975. En 1986, se crearía una Subcomisión Mixta de Cooperación científica y técnica, bajo la cual México alcanzaría uno de los primeros lugares, entre los países en vías de desarrollo, en cuanto a proyectos de investigación conjunta y aprovechamiento de estancias posdoctorales.

En 1987, se firmaría un Acuerdo sobre comercio de productos textiles; en 1989 se crearía el Consejo Empresarial México-CE; se instalaría la red de Bancos de datos BC-NET (Business Cooperation Network), para apoyar a la micro y pequeña empresa y se instituiría el Programa EC-International Investmen Partners, para la realización de las coinversiones.

Según un estudio realizado por Mario Chacón, uno de los principales factores que impulsarían esta activa de cooperación entre México y la CE, sería la crítica situación que en este periodo manifestaría la economía mexicana, originada entre otras situaciones, por la deuda adquirida por México, con los países miembros del "CLUB de París y la banca privada"¹¹⁶, y como una estrategia para hacer frente a ella, el entonces gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988), reactivaría con mayor énfasis, la política de desarrollo "hacia fuera", que de alguna manera, se había iniciado en los años setenta. Esta se apoyaría en un mayor dinamismo de la cooperación de nuestro país, con los países industrializados, de las diversas regiones del mundo, que no fueran Estados Unidos, con quien continuaba existiendo una amplia dependencia.

¹¹⁵ Mario Chacón, *Relaciones económicas de México y la Unión Europea: Evolución reciente*. Revista Mexicana de Política Exterior, Pág. 128.

¹¹⁶ *Idem*. Pág. 127.

La segunda etapa, se desarrollaría en un marco de grandes cambios, tanto en Europa como en nuestro país. En Europa, para fines de los años ochenta se comenzarían a vislumbrar grandes cambios en el orden europeo, que la llevarían a desarrollar un proceso de reidentificación en sus estructuras.

Pues bien, la disolución del bloque socialista, traería como consecuencia la desaparición de una rivalidad ideológica, pero a la vez daría origen a un: nuevo esquema internacional, la desaparición de nuevos esquemas de concertación internacional y por consiguiente a la aparición de nuevos fenómenos económicos, sociales y políticos, que a su vez provocarían, cierta inestabilidad económica. Por otro lado, La integración europea, registraría importantes avances cuantitativos y cualitativos, con la adopción del tratado de Maastricht, en noviembre de 1993, que daría paso al mercado Único Europeo.

Por otro lado, en México, los esfuerzos por incorporarse al proceso de globalización de la economía mundial, iniciada a fines de los años setenta y principios de los ochenta, se reforzaría. Primero con el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1989-1994), y posteriormente, con Ernesto Cerdillo de León (1994-2000).

Salinas de Gortari, por su parte, definiría como segundo objetivo de su política exterior: *"apoyar el desarrollo económico, político y social de México con una mayor inserción a foros de las distintas regiones del mundo"*¹¹⁷, que tenía como propósito que nuestro país participara en los flujos comerciales, transferencia de tecnología y financiamiento. En este sentido, se darían los vínculos de México con América Latina, Europa y la cuenca del Pacífico.

En este contexto, en 1990 México sería uno de los miembros fundadores del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD); en 1992, firmaría un Acuerdo de Complementación Económica con Chile y en 1993, se integraría como miembro activo del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico.

¹¹⁷ A. Rozental, *la política exterior de México en la era de la modernidad*, Pág. 53

En tanto que Ernesto Cedillo, dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (1994-2000), plantearía, entre uno de sus principales objetivos de política exterior: *"fortalecer el diálogo político, liberar el comercio e impulsar los mecanismos de cooperación con otras naciones y regiones extracontinentales"*¹¹⁸, para introducir a nuestro país a una participación más activa, en el contexto internacional.

Objetivo que se plasmaría con la adopción del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y el ingreso de México a la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), en 1994. Además de que reforzaría su posición económica regional, por medio de la firma de diversos acuerdos regionales de liberalización comercial*.

De acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, respecto a la búsqueda de un fortalecimiento de sus vínculos con otras regiones. Sobre todo, para lograr una diversificación de mercados, Europa representaba una región estratégica para México.

En este sentido, tanto las autoridades mexicanas, como las comunitarias, considerarían la necesidad de reorientar el tipo de cooperación que se venía dando entre ambas partes, por lo que en 1991 decidirían firmar el Acuerdo Marco, el cual contemplaría una visión mucho más amplia de cooperación.

En su momento, éste Acuerdo, considerado como de tercera generación, sería el más amplio que haya firmado la Unión Europea con un país Latinoamericano y con el se esperaba responder a las nuevas relaciones que se estaban gestando entre México y la Unión Europea, los cuales se verían reflejados, sobre todo en materia económica y comercial. Materia en donde, desde hace algunos años, la Unión Europea se ha convertido

¹¹⁸ J. Chen Charpentier. *Las relaciones entre México y Europa hoy*. Revista Mexicana de Política Exterior, Pág. 152.

* Colombia y Venezuela (el grupo de los Tres), en 1994; Costa Rica, en 1994; Bolivia, 1995 y Nicaragua, en 1997.

en el segundo socio comercial y de inversión extranjera directa, como lo muestran los siguientes cuadros.

**Balanza comercial de México
1993-1998
(millones de dólares)**

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Estados Unidos	2,443.8	3,145.4	12,444.2	13,037.9	12,182.6	9,776.9
Canadá	393.4	191.8	613.1	428.5	188.0	771.4
Sudamérica	(564.2)	988.4	1,372.4	1,725.2	1,464.7	432.1
Centroamérica	469.6	509.0	613.0	991.0	1,260.4	1,098.9
Unión Europea	5,006.5	6,242.3	3,378.7	4,230.7	5,929.7	7,805.0
Japón	(3,242.3)	3,783.0	2,972.8	2,738.7	3,177.3	3,697.8
NIC's	(1,924.4)	2,509.8	1,125.5	1,672.7	2,801.2	3,397.6
China	(341.7)	457.5	483.5	721.	1,201.	1,510.5
Resto del Mundo	(874.6)	1,719.5	5.3	199.0	299.0	1,889.8
Total	(13,534.5)	18,528.7	7,087.5	6,535.0	428.7	7,800.3

Fuente: información obtenida de la revista "Europa en México, publicada por la Delegación de la Comisión Europea en México, año 1, No. 1, 1999, Pág. 6.

**Inversión Extranjera en México
1994-1998
(millones de dólares)**

Pais	1994	1995	1996	1997	1998	acum.. 94-98	Part. %
TOTAL	10,493.1	8,077.1	7,396.4	10,785.6	4,470.6	41,232.8	100.0
Estados Unidos	4,285.1	5,265.4	4,966.5	6,460.6	3,153.4	24,671.0	59.8
Unión Europea	1,920.7	1,813.0	1,093.3	2,969.9	873.1	8,670.0	21.0
Canadá	740.4	168.7	482.0	202.5	123.	1,716.8	4.2
India	1,218.7	50.5	285.7	28.7	0.0	1,583.6	3.8
Japón	630.9	155.7	139.3	342.3	84.6	1,352.8	3.3

Fuente: Información obtenida de la revista: Europa en México, publicada por la Delegación de la Unión Europea en México No. 1, 1999, Pág. 11

De 1991 a 1998 las relaciones entre México y la Unión Europea, se verían caracterizadas por una mayor comunicación política y por un acrecentamiento de encuentros, al nivel más alto. Tanto en sus relaciones bilaterales, como multilaterales. Asimismo, la cooperación institucional, de Acuerdo a información obtenida de la Cancillería, tuvo avances notables. Por ejemplo, en materia de cooperación científica y tecnológica, en 1994 ascendió a más de 15 millones de dólares.

El acrecentamiento de las relaciones entre las dos instituciones, los motivarían a la búsqueda de un instrumento jurídico mucho más amplio que el de 1991. Por ello en mayo

de 1995, representantes del Consejo y de la Comisión Europea, conjuntamente con una delegación mexicana, firmarían una Declaración Conjunta, en la que se comprometían a celebrar un nuevo Acuerdo, cuyos objetivos básicos serían:

- *"reforzar el diálogo político de alto nivel entre la UE y México sobre temas de interés mutuo y mantener consultas con vistas a definir posiciones en foros internacionales;*
- *crear un marco favorable para el fomento del comercio de bienes y servicios, con la progresiva liberalización recíproca en conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC);*
- *intensificar la cooperación empresarial, medioambiental, industrial y tecnológica.*"¹¹⁹

Hecho que se concretaría, en diciembre de 1997. Al respecto, J. Lemonte, entonces Jefe de la Comisión Europea en México, señalaría que la decisión, de firmar un nuevo acuerdo, no sólo correspondía a los cambios presentados en la escena internacional, sino también a las transformaciones políticas y económicas experimentadas por nuestro país.

4.2.1 Instrumentos de cooperación.

4.2.2.1. Acuerdo de Cooperación Económica de 1975.

El Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial de julio de 1975 es el instrumento con el cual se institucionalizan las relaciones de cooperación entre la Unión Europea y México. El acuerdo sería de carácter no preferencial, por lo que se ubicaría en el rango normal del patrón de las relaciones económicas exteriores de las Comunidades Europeas.

Este se caracterizó, por la similitud que existía con los acuerdos de Primera Generación que la entonces CEE había firmado con Argentina, Brasil y Uruguay, entre 1971 y 1974; pero se diferenciaría de ellos por que, el firmado con México contempló la cooperación económica, por lo que se le consideró de "segunda generación", lo cual sería

¹¹⁹ Jacques Lecomte. **Las relaciones entre la UE y México: tres generaciones de acuerdos de cooperación**, artículo publicado en: Compendio: La Unión Europea y México: una nueva relación política y Económica; Irela, Madrid, 1997. Pág. 1

realmente significativo para nuestro país, debido a que para entonces México todavía era estimado como un país con graves problemas de desarrollo.

El principal objetivo que conduce a la celebración de dicho instrumento jurídico es el de *"promover y establecer una cooperación económica y comercial en todos los sectores de interés para ambas partes, a fin de contribuir a su progreso económico y social y al equilibrio de su intercambio recíproco al nivel más elevado posible, teniendo en cuenta la situación especial de México como país en desarrollo"*¹²⁰. Sin embargo, el Acuerdo no se limitaría al ámbito comercial, ya que incorporaría diversas materias, como la transferencia de tecnología y la inversión.

Cabe destacar que, durante la VI Reunión de Comisión Mixta celebrada entre las dos entidades, en noviembre de 1986 y con base al Artículo 6.4¹, las partes acordaron crear una Subcomisión de Cooperación Científica y Técnica, la cual se encargaría en adelante de coordinar y vigilar las actividades que sobre la materia decidieran llevar a cabo. A raíz de la cual se inició un programa de cooperación, en este campo, para América Latina, denominado "Ciencia y Desarrollo para los Seres Vivos (STD), el cual a la fecha se encuentra vigente.

Las Reuniones de Comisión Mixta han sido foros importantes para intercambiar puntos de vista; discutir las estrategias y los objetivos de la cooperación dentro del contexto de las políticas nacionales e internacionales, que en particular mantienen tanto México como la Unión Europea.

Igualmente, en el seno de estas reuniones, se han definido programas para la ejecución de proyectos conjuntos de interés común; se han presentado candidaturas para doctorados y posdoctorados, enfocados a las áreas estratégicas, como lo han sido: la agricultura, la salud, la energía, la biotecnología, la prevención de desastres, ingeniería

¹²⁰ Artículo 1° del Acuerdo de Cooperación de 1975.

* "La Comisión Mixta podrá crear subcomisiones especializadas para que la asistan en el cumplimiento de sus tareas".

ambiental y ecología; la ingeniería industrial, la metalurgia no ferrosa, la silvicultura y la alimentación, entre otras.

La coordinación de la Subcomisión Mixta se enfocaría, principalmente, en lo referente al intercambio de opiniones regulares sobre las orientaciones y las prioridades de política, en materia de investigación en México y de la Comunidad. Así como el establecimiento de los criterios y las modalidades de la cooperación y para identificar los campos y las acciones en donde exista la oportunidad de cooperación.

Finalmente, cabe señalar que durante este período de vigencia del Acuerdo de 1975 (1975-1991), se ejecutarían, aproximadamente 24 proyectos de investigación conjunta y se otorgarían becas a especialistas mexicanos: trece para asistencia posdoctorales y tres doctorales. Por otra parte, para estas fechas la entonces Comunidad Europea se había comprometido en apoyar futuros programas de investigación conjunta, estancias posdoctorales y doctorales, e incluso, un taller de trabajo (seminario), con un financiamiento de aproximadamente 4.27 millones de ecus*.

A lo largo de los años, la cooperación que se vino desarrollando, adquirió una dimensión cada vez más amplia; abarcando no sólo la cooperación en el plano económico y comercial, sino también en el financiero, el político, el industrial y el científico-técnico. Razón por la que considero que durante la vigencia del tratado de 1975, ha sido el período en el que la cooperación científico tecnológica, entre las dos entidades, ha tenido su mayor dinamismo.

4.2.2.2. Acuerdo Marco de 1991.

La dimensión adquirida por la cooperación entre México y la Unión Europea, hasta fines de los años ochenta, sería motivo para que más tarde el gobierno mexicano y las autoridades comunitarias, decidieran modificar sus tradicionales vínculos de cooperación.

* La información sobre el apoyo recibido por la CE, para la implementación de proyectos y de investigación conjunta y de para estancias doctorales, así como los compromisos futuros fue obtenida del **Acta Final de la Tercera Reunión de Comisión Mixta México CEE, celebrada en 1989.**

En este sentido, dispondrían celebrar un nuevo convenio que diera cabida a un ámbito de cooperación más amplio, así como para diversificar los mecanismos de cooperación que institucionalizaran y profundizaran al diálogo político, al más alto nivel, entre autoridades mexicanas y comunitarias.

La idea de establecer un nuevo acuerdo entre la CE y México surge como resultado de la visita que hiciera el entonces Presidente de México, Carlos Salinas de Gortari a la Comisión de las Comunidades Europeas, en enero de 1990. En aquella ocasión, el representante del ejecutivo mexicano expresaría el interés del Gobierno de nuestro país por que empresas comunitarias participaran en actividades más amplias en nuestro país*.

En este ámbito, con fundamento al Artículo 235 del tratado de Roma que señala que: para la negociación de un Acuerdo, se debe comenzar con la notificación de la Comisión Europea el país interesado que puede iniciarse conversaciones exploratorias sobre el contenido de un nuevo acuerdo. La Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea (D.G.I.), prepararía un proyecto de mandato del Consejo de Ministros a la Comisión Europea Comunitaria para dar inicio a las negociaciones del nuevo acuerdo. Tras un año de intensas negociaciones, finalmente el 26 de abril de 1991, se firmaría el Acuerdo Marco de Cooperación, que más tarde sería sustituido por el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

El Convenio se caracterizaría, por ser considerado como de tercera generación, lo que implicaría una amplia gama de modalidades de cooperación, tendientes a promover e incrementar el comercio y la cooperación en las áreas de comercio, inversiones, industria, finanzas, tecnología, ciencia y agricultura, entre algunas. El Acuerdo, contemplaría temas como los de: salud pública, lucha contra las drogas, turismo, medio ambiente, entre

* La D.G.I. de la UE es el área encargada de negociar los acuerdos internacionales con terceros países. Esta inicia elaborando un proyecto de Acuerdo que somete a la consideración de las demás Direcciones Generales, quienes emiten sus observaciones sobre el contenido del documento. Una vez que la D.G.I. modifica el proyecto, considerando dichas observaciones, lo envía al Colegio de Comisarios, que es el encargado de traducirlo a los nueve idiomas oficiales de la UE. Este a su vez lo remite al Consejo Ministerial para que un grupo de trabajo realice las consultas necesarias con los países miembros y elabore el proyecto final de un mandato de negociación, el que finalmente deberá ser aprobado por las acciones emprendidas por la Comisión europea para la elaboración de un proyecto de mandato.

algunos, en el ámbito del proceso de transformación que viven las economías de ese bloque. Además de que se consideraría como uno de los más ambiciosos Acuerdos que la Unión haya firmado con un país latinoamericano, pero sin llegar a ser preferencial ya que este tipo de acuerdos únicamente los celebra con los países ACP.

El objetivo principal del Acuerdo sería, entonces "*la consolidación, profundización y diversificación de las relaciones*"¹²¹, entre México y la Unión Europea, aportando beneficios mutuos. Para dar cumplimiento a tales objetivos, en el Artículo primero, las partes se comprometerían a dar impulso a sus relaciones, fomentando el desarrollo de la cooperación en materia de comercio, finanzas y tecnología, tomando en consideración la situación especial de México como país de desarrollo intermedio.

Con tales propósitos, el Acuerdo Marco de 1991 incorporaría, un amplio número de acciones de cooperación, para facilitar los intercambios bilaterales. Además de que se mantendría abierta la posibilidad de desarrollar todavía más acciones, de las que se contemplaban en él, gracias al establecimiento de una "*Cláusula evolutiva*"¹²², la cual establecía que las partes, de común acuerdo, podrían ampliar los niveles de cooperación y complementarlo, mediante acuerdos sectoriales o para la ejecución de actividades específicas, no contempladas en el Documento.

Sobre los alcances de éste Acuerdo, algunos analistas comunitarios señalan que el impacto del Acuerdo Marco fue muy positivo, en aspectos como en el fomento de la cooperación empresarial y que éste sería el marco favorable para intensificar el diálogo político entre México y la Unión Europea. De hecho, en materia de cooperación económica y comercial, el Acuerdo daría mayor énfasis a los mecanismos de promoción y cooperación empresarial, inclinados a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, así como la transferencia de tecnología.

¹²¹ Preámbulo del Acuerdo Marco de 1991.

¹²² Art. 40 del Acuerdo Marco de 1991.

Sin embargo, desde mi punto de vista, en materia de cooperación científico y técnica, en especial en lo que se refiere al sector agropecuario, no sería así, ya que por información recogida de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la SAGAR, entre 1991 a 1997, periodo en que se mantuvo vigente el Acuerdo Marco, la cooperación no prosperó. Pues bien, en este rubro, por ejemplo, tan sólo se aprobó la continuación de un proyecto "Recuperación de suelos volcánicos endurecidos y estériles", el cual concluyó en 1996, mientras que serían rechazadas las propuestas presentadas, en el transcurso de esos años.

Por otro lado, las reuniones bilaterales, que en el mismo Acuerdo se había propuesto llevar cada dos años, de 1991 a 1997, sólo se realizaron dos reuniones. Pero el rezago de la cooperación entre México y los países de la Unión Europea, registrado en éste lapso no sólo fue en materia de cooperación científico y técnica, sino también en otras áreas.

Dicha situación sería, por un lado, resultado de la mayor atención que México continuó mostrando ante Estados Unidos y por otro, señalan algunos economistas mexicanos*, debido a los problemas económicos y políticos registrados por nuestro país, en éste transcurso, lo que motivaría a la Unión Europea a concentrar su atención hacia los países de Europa Oriental, así como a aquellos con los que los unen lazos de historia colonial.

En este sentido, cuatro años después de la firma del Acuerdo Marco, las dos Entidades manifestarían su interés en darle una nueva dimensión a la cooperación entre las dos instituciones. El 2 de mayo de 1995, en París, México y la Unión Europea, firmarían una "**Declaración Conjunta**", con la cual las dos Partes convenían en que la profundización de las relaciones recíprocas, más favorables a los intereses comunes, se alcanzaría con la signación de un nuevo Acuerdo Político, Comercial y Económico.

* En reciente entrevista realizada por un noticiero radiofónico (lunes 5 de marzo del 2001, monitor), al Secretario de Economía, éste señaló que entre las causas que motivaron el poco interés mostrado por la Unión Europea hacia México estuvo motivado por los problemas políticos y económicos que se vivían en nuestro país, como fue el problema chiapaneco.

4.2.2.3. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

Así el 8 de diciembre de 1997 se firmaría El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, también conocido como Acuerdo Global. Este es considerado como el primer convenio de su tipo, firmado por la UE con un país de América Latina.

El Acuerdo contiene tres capítulos: político, cooperación y comercial. Dentro del capítulo político, México y la Unión Europea acuerdan institucionalizar e intensificar el diálogo político, y que ello los conduzca a desarrollar sus relaciones recíprocas y establecer entre las partes, lazos de solidaridad de largo plazo que contribuyan: a la estabilidad y prosperidad de sus regiones respectivas; actuar a favor del proceso de integración regional y fomentar el clima de comprensión y tolerancia entre los pueblos y sus respectivas culturas.

En cuanto a la Cooperación se estableció, entre sus objetivos, desarrollar una revisión de sus relaciones institucionales y renovar y dar nuevo impulso al capítulo de la cooperación, que tradicionalmente había sido el centro de las relaciones México Unión Europea, desde la firma del Acuerdo de 1975.

El Acuerdo Global amplía el ámbito de cooperación previsto en el Acuerdo de 1991, incluyendo nuevas áreas de cooperación. El Acuerdo identifica 27 ámbitos de cooperación entre las partes, y al igual que los dos Tratados anteriores, también incluye una cláusula evolutiva, que abre las posibilidades de incrementar los niveles de cooperación, mediante el consentimiento mutuo.

Las áreas de cooperación van desde el sector industrial y empresarial, hasta el de la información, educación, ciencia y tecnología, agricultura, recursos naturales y lucha contra la pobreza, entre otros.

La cooperación podrá concretarse, en formas diferentes, desde el simple intercambio de información o asistencia técnica, hasta el financiamiento de grandes programas.

Igualmente, abre las posibilidades de desarrollar una cooperación regional conjunta, hacia terceros países, principalmente en Centro América y el Caribe, con el objetivo de promover el comercio y el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones interregionales, fomentar la cooperación regional sobre temas medioambientales y de investigación científica y tecnológica y promover el mejoramiento de los niveles de vida de la población en condiciones de pobreza.

4.3 LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO.

En el contexto agropecuario, la dinámica de cooperación científico-tecnológica, desde sus primeros contactos, se ha mantenido en niveles relativamente bajos y no corresponden a sus verdaderas potencialidades, Prestando mayor importancia a la cooperación bilateral con países miembros. Sin embargo, entre las partes siempre han existido renovados intereses, para estrechar la cooperación en éste ámbito.

Ello se ha dejado ver en los pocos, pero importantes programas de colaboración conjunta, que se han desarrollado, entre instituciones del sector agropecuario mexicano y centros de investigación y universidades del espacio de la Unión Europea, tanto a nivel multilateral, como bilateral. En esta cooperación, cabe señalar que los Programas STD han jugado un papel muy importante, ya que casi todos los proyectos implementados han sido en el marco de dichos programas.

Entre estos programas se encuentran los siguientes: Investigación biosistemática sobre Jicama (*Pachynhzus S.p.p.*), con especial referencia al desarrollo de clones mejorados para su cultivo"; "regeneración y conservación de suelos volcánicos endurecidos y estériles de América Latina"; "Mejoramiento genético del girasol para la resistencia a la sequía en regiones áridas y semiáridas de México"; requerimientos técnicos y multitud de rango de *Nocobbus averrans* y muestras de ensayos inmune para su detección y clasificación" y "caracterización de aislantes mexicanos y europeos de *olletortichum Indemuthianim*".

* Información obtenida de la entonces Dirección General de Asuntos Internacionales de la SAGAR.

No obstante, a la todavía lenta y baja colaboración entre las dos partes, la amplia experiencia de los países de la UE, en el campo agropecuario, ha sido motivo para que, por un lado, instituciones del sector agropecuario, continuamente expresen su interés por establecer algún programa de cooperación conjunta en temas como:

- Intercambios entre instituciones académicas y de investigación para el desarrollo productivo de la agricultura y la ganadería, particularmente mediante actividades de docencia e investigación, así como de formación de recursos humanos.
- Desarrollo agroindustrial, a través de la adopción de tecnologías adecuadas a los diversos tipos de productos, incluyendo las micro y pequeñas agroindustrias.
- Reconocimiento de las formas de organización de las comunidades rurales y de los sistemas de extensionismo para la producción agropecuaria.
- Desarrollo de los sistemas de datos estadísticos y sistemas de percepción remota para la identificación de cultivos y previsión de cosechas.
- Reproducción, salud animal y técnicas de investigación y diagnóstico.
- Investigación y desarrollo de los recursos genéticos animales y vegetales.
- Formación y capacitación de recursos humanos sobre temas especializados del sector agropecuario, como el relativo a la normalización y certificación de productos agrícolas y pecuarios¹.

Asimismo, instituciones públicas y privadas, han insistido continuamente en mejorar los nexos de cooperación con aquella región europea. Con tal idea, tanto en las reuniones bilaterales, como por la vía diplomática, se han venido exponiendo nuevos esquemas de cooperación conjunta, para implementar con instituciones de los países de la UE, principalmente en los rubros forestal, hidráulico y pecuario.

Con la celebración del Acuerdo Marco de 1991 y la apertura de la Consejería Agropecuaria, en 1992, se tenía la confianza de que el perfil de colaboración, entre las dos instituciones, en materia agraria se reforzarían, arrojando una cooperación más sólida e integral. Sin embargo, esto no fue así, ya que la cooperación, en esta materia, se vio todavía más disminuida. Ello ocasionado, en primer lugar, por la mayor atención que se dio, por parte de México, a la negociación del Tratado de Libre Comercio firmado en 1994 con Estados Unidos y Canadá.

¹ Estos temas han sido identificados, con base a las demandas planteadas por las diversas dependencias de la SAGAR, a la Dirección General de Asuntos Internacionales, de esa dependencia, con respecto a los países miembros de la Unión Europea.

En segundo lugar, pero no menos importante, el retorno de naciones con economías centralizadas al capitalismo, marcada por la disolución del República Socialista Soviética y la caída del Muro de Berlín. Factor que atraería la atención de las autoridades comunitarias, para atender las solicitudes de ingreso de otras naciones a la Unión Europea, a las cuales había que ponerle mayor esmero para apoyar sus economías, y en especial al sector agrario, que se encontraba y se encuentra por debajo del nivel de la agricultura comunitaria.

En tercer lugar, se podría ubicar el hecho de que nuestro país sea estimado como una potencia media, y que por tanto ya no puede ser considerado como receptor de cooperación, por lo que la mayor parte de demanda de participación, en materia agrícola se ha centrado en la demanda de asistencia y no desde un punto de vista de cooperación compartida. En este contexto habría que agregar, que en lo que respecta a los tratamientos y criterios que utiliza la DGXII de la Unión Europea, para evaluar y aprobar los programas de cooperación, no son del todo claros.

En este sentido las, instituciones mexicanas interesadas en desarrollar programas de cooperación conjunta, con instituciones de la Unión Europea, en la mayoría de las ocasiones, elaboran propuestas que no tienen la viabilidad adecuada para ser aceptados por la Unión Europea. Cabría señalar que ante esta situación, la Consejería Agropecuaria jugaría un papel relevante, en el entendido de que sería interesante que tuviera un mayor acercamiento con las instituciones agropecuarias, para analizar cuales son los lineamientos, para tener una aproximación más real, en este rubro, con la Unión Europea.

En cuarto lugar, los diversos problemas económicos y políticos, manifestados en el interior de nuestro país, serían otras variables que, de alguna manera han desalentado la cooperación científica y técnica, entre México y la Unión Europea, no sólo en materia agropecuaria, sino también en otros campos de cooperación,

No obstante, a lo anterior, entre el período de 1992 a 1998, se celebraron diversas acciones, tendientes a mejorar la cooperación científico-tecnológica en materia agraria. Entre ellas se encuentran el taller de trabajo: seminario sobre "Contaminación de campos de aguas superficiales y subterráneas por fuentes no puntuales", auspiciado por el Instituto de Tecnología del Agua y la Dirección General para la Ciencia, Investigación y Desarrollo de la Unión Europea (DGXII).

Asimismo, se llevaron a cabo foros agroindustriales, patrocinados por la Secretaría de Comercio y Fomento industrial (SECOFI), el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEX) y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SAGAR), la Secretaría de Pesca y la Comunidad Europea. Eventos que tendrían como propósito presentar una visión agroindustrial mexicano y comunitario para explorar las oportunidades de inversión y cooperación que ofrecen tanto los países de la UE, así como nuestro país

El desarrollo de acciones como las anteriores, resultan muy productivas, ya que de ellas pueden derivarse intereses comunes, para desarrollar trabajos de investigación conjunta.

Por otro lado, la colaboración bilateral entre México y cada uno de los países miembros de la UE, también representan una importante alternativa que favorece la colaboración, con la UE. Asistencia que de alguna manera ha mostrado mayor dinamismo, sobre todo con Alemania, España, Francia y Reino Unido, aún cuando también ésta ha disminuido en los últimos años.

Países con los que ha reforzado su apoyo con la celebración de diversos Acuerdos Básicos de Cooperación, así como Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de carácter bilateral, que han servido de marco para instrumentar importantes programas de cooperación conjunta en materia agropecuaria, agrícola, hidráulica y forestal. Con quienes además, ha desarrollado un activo intercambio de ideas y constante evaluación de su cooperación conjunta, a través de las reuniones de Comisión Mixta.

a. Alemania.

En cuanto a la cooperación científica y técnica que se ha ejecutado con Alemania, por ejemplo, se tiene suscrito un "Acuerdo sobre planificación de aprovechamiento y utilización de las áreas forestales", en base al cual, desde 1978, se han venido implementando importantes acciones de cooperación. Entre ellas, las que se han desarrollado en la Selva Lacandona y en Quintana Roo, que si bien no es el único que se ha implementado, si ha sido uno de los más importantes, por los alcances que éste ha tenido para el sector.

b. Francia.

En tanto que con Francia, la colaboración conjunta en materia agropecuaria, ha sido de las más importantes, que haya desarrollado el sector agropecuario mexicano, con países comunitarios. Incluso, con este país, en 1982 se instauró un grupo especializado en asuntos agropecuarios alimentarios y agroindustriales, con el que aún cuándo sólo se han realizado tres reuniones, ya manifiesta la importancia que tiene para los dos países la cooperación en la materia

Así también, In 1987, se firmaría un Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Internacional de Investigaciones Agronómicas para el Desarrollo (CIRAD) de Francia, al amparo del cual se han ejecutado programas de cooperación como el de "Diagnóstico y alternativas para los sistemas de producción en los límites de áreas cafetalera de Jalapa-Coatepec", Veracruz.

Con Francia, de igual manera se instrumentó un proyecto sobre "Modelación de los escurrimientos superficiales para el manejo del agua en las grandes cuencas del Norte de México", éste con base en el "Convenio de Cooperación Científica y Técnica", celebrado en 1984, entre el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (INIFAP) y el Instituto Francés de Investigación Científica para el Desarrollo de Cooperación Internacional (ORSTOM).

Además de estas actividades, también se encuentra en existencia un Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario A.C. (INCA-RURAL) y la Asociación Francesa de Organización Campesina (INTER-AFOCG), en función del cual se ha llevado a cabo la capacitación de recursos humanos, intercambio de técnicos, programas de investigación conjunta y se han recibido interesantes recursos financieros, por la parte francesa. Asimismo, el 16 de septiembre de 1999 se firmaría un Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica, entre la SAGAR y el Instituto de Investigación Científica para el Desarrollo de Francia.

Finalmente, del 9 al 10 de marzo del 2000 se llevaría a cabo la última Reunión de Comisión Mixta, en la que, por parte de la SAGAR, se presentarían propuestas sobre: estrategias para la producción, conservación, transformación y proceso de leche bovino, el rescate del algodón, en la costa de Oaxaca. Asimismo, se propuso la celebración de un Convenio entre CIRAD y el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIFAP), de México, tendiente a combatir la "enfermedad sudamericana de la hoja, ocasionada por "Microcyclus Ulei en Hule".

c. España.

En lo que toca a la cooperación agropecuaria con España, ésta ha tenido un significado especial, determinado por los antecedentes históricos que nos une, con éste país. En este sentido, desde 1980, las acciones conjuntas, entre los dos países, se han desarrollan al amparo del Tratado General de Amistad, suscrito entre México y España en enero de ese año. En el marco de este Acuerdo, en julio de ese mismo periodo se celebraría la Segunda Reunión Binacional, en la que se acordaría, entre otros puntos, el establecimiento de dos programas singulares de cooperación. Uno en recursos naturales y gestión del medio ambiente y otro en materia de modernización tecnológica e industrial.

Cabe señalar, que en materia agropecuaria, existe una subcomisión para asuntos agropecuarios, la que aún cuando no ha tenido el dinamismo esperado, si ha sido un instrumento, a través del cual se busca constantemente mejorar dicha cooperación. Con este interés, en 1988 se suscribiría el Convenio de Colaboración entre la SARH y el

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de España, concretamente con el Centro de Estudios y Experimentación (CEDES), dependiente del Ministerio de Agricultura de España y en 1989, se instalaría en México la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI, Institución española que se encarga de coordinar la cooperación científico-tecnológica, entre los dos países.

Otra de las características de la colaboración en materia científico-tecnológica, manifestada en los años noventa, ha sido el apoyo del gobierno español e instituciones española, a técnicos e investigadores mexicanos para asistir a cursos y simposiums, celebrados en España o en algún país del continente americano, entre el que se podría citar el curso sobre "Incendios Forestales".

Actualmente, se desarrolla con éste país un proyecto sobre "producción, envase y comercialización de polen", conjuntamente entre la SAGAR y la Universidad de Salamanca, y hasta el año 2000 se encontraba en negociación un proyecto para la capacitación, varietal y certificación de material de propagación en cítricos, en el que se contemplaba la actualización de expertos mexicano, en España, sobre este tema.

d. Reino Unido.

Con el Reino Unido, entre las acciones de colaboración agropecuaria más sobresalientes se puede citar el Programa "Ingeniería y Mecanización Agrícola", que desde 1988 y hasta el 2001, se venía instrumentando entre el INIFAP y el Overseas Development Administration (ODA) y el Consejo Británico, cuyo objetivo principal era el investigar y generar tecnología nacional, en el campo de ingeniería agrícola, adecuada a las condiciones socioeconómicas del productor.

En lo que se refiere a la cooperación científico tecnológica entre México y el resto de los países comunitarios, ésta se ha concentrado, principalmente en el intercambio

* En el Convenio se establecen las bases entre las dos parte para realizar proyectos y programas de cooperación científica y tecnológica, en materia hidráulica, tecnología isotópica, utilización de imágenes de satélite, intercambio de programas de cómputo y experiencias de planeación y legislación, adiestramiento de personal, publicaciones y otros campos de interés común.

de información, cursos y becas, en tanto que la cooperación conjunta sólo se ha quedado en meras intenciones.

4.4 PERSPECTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN.

De llegar a progresar los propósitos del Acuerdo de Asociación de 1997, éste podría llegar a representar el eje de apoyo para el despunte de cooperación científica y técnica, en los diferentes sectores de la economía nacional, incluyendo el sector agrario, entre nuestro país y la Unión Europea. No únicamente en el contexto de la Unión Europea como bloque sino también con cada uno de los países miembros. Por un lado, por el contenido de los campos en que podrían involucrarse acciones de cooperación conjunta y por otro, debido a que también contiene temas que son competencia de la Unión y de algunos de sus Estados miembros*

De hecho, el documento contiene nueve artículos que de alguna manera podrían favorecer la búsqueda de un mayor dinamismo del sector agropecuario con la Unión Europea, a través de esquemas de cooperación conjunta. En este sentido los artículos 13, 14, 21, 29, 30, 32, y del 41 al 43, pueden servir de soporte para favorecer el intercambio de científicos, fortalecen la capacidad de investigación, mediante la asociación de los centros de investigación de la Unión y de México, estimulando la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología; o bien, establecer convenios o programas específicos, en las áreas que por común acuerdo, se decidieran abordar las partes.

Por ejemplo, los artículos 13***, que se refiere al diálogo sobre cooperación y

-
- * Este tipo de acuerdos, comúnmente se les llama "Acuerdos Mixtos, por que se requiere tanto de la notificación de conformidad del Parlamento Europeo, así como de la ratificación de los Parlamentos de cada uno de los Estados miembros.
 - ** El Art. 13 dice que el diálogo frecuente entre las dos partes desembocará en la intensificación y perfeccionamiento de la cooperación, y que para ello, entre las acciones a desarrollar estarán la "la coordinación y supervisión de la aplicación de los acuerdos sectoriales, previstos en el Acuerdo, así como

asuntos económicos y el 43^o, relativo a la cláusula evolutiva marcan la pauta para ahondar en los rubros de cooperación, no contemplados en éste Acuerdo. En este tenor cabría la posibilidad de negociar algún acuerdo, de carácter sectorial con el que se busque una mayor profundización de la cooperación científico y tecnológica, entre los dos entes. A través de cualquiera de sus modalidades (intercambio de expertos, pasantías e investigación conjunta, entre algunas).

Asimismo, en el marco del Artículo 14, concerniente a la cooperación industrial, en el que se señala que se **"apoyará y fomentarán las medidas para desarrollar y fortalecer las acciones necesarias para dinamizar, de forma integrada y descentralizada la cooperación industrial, inclinadas a favorecer el desarrollo económico, conforme a los intereses mutuos para satisfacer e intensificar entre otros aspectos el comercio, la inversión y la cooperación industrial y proyectos de transferencia de tecnología"**.

En este ámbito, cabría la posibilidad de analizar que viabilidad existe para que el sector agropecuario, específicamente la agroindustria, involucre cuestiones tendientes a mejorar el subsector, a través de la cooperación, con instituciones de países miembros de la UE. Especialmente con aquellas que se han fortalecido en materia agroindustrial y que cuentan con amplia experiencia, en el campo, como podrían ser Alemania, Dinamarca, Francia, Países Bajos o Reino Unido.

En el Acuerdo Global, también existe un apartado que se refiere precisamente a la cooperación en el sector agropecuario, que es el Artículo 21. En él, las partes se comprometen en *"fomentar el desarrollo y la cooperación en el sector agrícola, agroindustrial y rural"*¹²³. Sobre todo a cuestiones fitosanitarias y del medio ambiente, a

la posibilidad de nuevos acuerdos de éste tipo". Acuerdo de Asociación Económica y Concertación Política entre la Unión Europea y México.

* "La Cláusula evolutiva dice que: las contrapartes, de común acuerdo están en posibilidad de buscar los medios encaminados a ampliar el ámbito de cooperación entre las parte, mediante acuerdos sectoriales o actividades específicas.

¹²³ Acuerdo Global de 1997.

través de la capacitación de recursos humanos y la realización de acciones y proyectos, en el rubro de la información y la investigación científica y técnica. Para ello se estudiarán, entre otros puntos las disposiciones para armonizar las normas y medidas sanitarias, fitozoo-sanitarias y medioambientales, con lo cual se buscará facilitar el intercambio comercial, tomando en consideración las legislaciones vigentes, para estos rubros, tanto en México como en los espacios de la Unión Europea.

De hecho, este artículo abre la posibilidad de establecer un intercambio de información y realización de acciones y de proyectos, particularmente en las áreas de intercambio de información y de investigación científica y técnica, así como en la capacitación de recursos humanos. Cabe señalar, que entre los sectores a los que se prestaría particular atención, están la protección de los recursos naturales y la biotecnología aplicada a la agricultura, rubros en donde la Unión Europea cuenta con amplia experiencia.

Por otro lado, en el mismo Artículo se hace alusión a que se buscará elevar la cooperación científico y técnica, en el rubro agropecuario. En este sentido, se pretende buscará impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel; proyectos de investigación conjunta; intercambio de información, mediante seminarios, talleres, congresos y reuniones de trabajo.

Para fomentar el intercambio de información y conocimientos científicos y tecnológicos, en la aplicación de las políticas y programas en ciencia y tecnología entre los centros de investigación científica y tecnológica y de la transferencia de tecnología, el artículo 29, que se refiere a la cooperación científica y técnica, del citado documento, es la base específica para presentar proyectos con este carácter.

En este contexto, habría que destacar que se daría prioridad a la formación de recursos humanos y que la cooperación podría llevarse a cabo a través de proyectos de investigación conjunta e intercambios, reuniones y formación de científicos e investigadores, buscando la máxima difusión de los resultados de la investigación. Asimismo, cabe mencionar que el documento hace hincapié en que las partes estarían en

posibilidad de establecer acuerdos sectoriales, en el rubro de investigación científica y desarrollo tecnológico, si se considera oportuno.

Uno de los elementos novedosos, en materia de cooperación, es el que se refiere al fomento de las actividades destinadas al desarrollo de acciones regionales conjuntas. Estas acciones son claramente señaladas en el artículo 37, que dice que se fomentará el desarrollo de acciones conjuntas, mediante proyectos de cooperación, principalmente en Centroamérica y el Caribe, con los que se dará prioridad al comercio interregional, al fomento de la investigación científica y tecnológica y desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones.

Por último, es importante reiterar que si bien, los Acuerdos básicos que se han celebrado entre México y la Unión Europea han marcado las bases de la cooperación científico tecnológica, entre las dos entidades, ésta realmente no ha tenido el éxito esperado, ni tampoco ha explotado las máximas posibilidades que existen en ambas regiones, para desarrollar una verdadera cooperación científico-tecnológica que conlleve beneficios mutuos, pero sobre todo para México. El Acuerdo de Asociación de 1997, representa realmente una oportunidad para diversificar las relaciones de nuestro país, no sólo económicas, políticas y comerciales, sino también científicas y tecnológicas, que deberían ser tomadas en cuenta para apoyar los programas nacionales tendientes al desarrollo del sector agrario mexicano.

4.5 ALTERNATIVAS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLOGICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA.

En nuestro país las actividades de cooperación científico y tecnológicas, tanto en el ámbito bilateral como multilateral ha tenido un amplio impulso en los diferentes sectores de la economía nacional. De tal suerte que las instituciones del sector privado e instituciones gubernamentales y descentralizadas, podría asegurarse, cuentan con un área específica que se encarga de promover, negociar, identificar, controlar y dar seguimiento, en el ámbito internacional, en los asuntos que le competen. Pero todas ellas coordinadas, por la Cancillería. Primero, a través de la Dirección General de Cooperación Internacional, y desde 1998 por el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, que como ya se comentó, tiene la función primordial de coordinar las acciones de México, en materia de cooperación internacional.

Para este efecto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), desde 1985¹²⁴ y hasta fines del año 2000, lo hizo a través de su Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI), dependencia que estuvo coordinando, las actividades de cooperación internacional, incluida entre éstas, las relaciones comerciales, servicios de crédito interno e internacional, negociación, control y seguimiento de acuerdos y programas tendientes a apoyar el desarrollo de productividad y la población rural.

¹²⁴ La DGAI de la SAGAR fue instituida en 1985 con el propósito de regular la operación de las delegaciones de la Secretaría en los Estados, en materia de asuntos internacionales, para promover la cooperación científico-tecnológica, económica y financiera internacional; operar el control y registro de la ejecución de proyectos de su competencia, financiados con créditos externos; apoyar los programas de exportación e importación, así como las políticas de promoción internacional, relativas a la capacitación y desarrollo tecnológico y científico, en la difusión de programas y acuerdos de intercambio internacional y en la organización de cursos y eventos.

Lo anterior, mediante la captación de mayores recursos técnicos, económicos y financieros del exterior y de esa manera apoyar los esfuerzos nacionales que se han adoptado para el desarrollo del campo mexicano y de las comunidades que en ésta se desenvuelven, como han sido el Procampo y el Progreso. Esto quiere decir, que para cumplir con sus compromisos, la DGAI tuvo que desarrollar acciones como: Atender las solicitudes de información técnica internacional, requeridas por las áreas técnicas y delegaciones de la SAGAR, para mantenerlas actualizadas, en lo que se refiere a los logros obtenidos por instituciones de investigación y universidades del extranjero, en materia de productividad vegetal y animal; sanidad fitozoosanitaria y conservación de los recursos naturales.

Así también, se encargaba de sondear las actividades de la cooperación internacional, en todos aquellos programas susceptibles de aprovechar la experiencia y recursos de otros países, para invertirlos en los niveles de productividad e ingreso de los productores nacionales. Promover la participación de técnicos e investigadores nacionales en simposium, conferencias, cursos o cualquier otro evento internacional, que en materia agropecuaria se encausa por algún organismo o institución extranjera y que traiga consigo el intercambio de experiencias; de información de materiales genéticos o capacitación técnica y científica.

Igualmente, actuaba como negociadora de acuerdos y programas de intercambio: científico y tecnológico; económico y comercial y en sanidad fitozoosanitario. Ello con el fin de conducir el aprovechamiento, de los beneficios hacia las organizaciones nacionales, vinculadas al sector agropecuario. Igualmente, actuaba como coordinadora de las misiones de consultores o visitas de especialistas y funcionarios, involucrados en el sector, que visitan el país para apoyar intercambio de información y conocimientos o para promover la cooperación en determinados rubros del sector, a través de entrevistas, visitas de campo, entre otros.

Ahora bien, aún cuando ésta Dirección General desapareció como tal, en el transcurso del 2001, las funciones específicas de la DGAI, probablemente, han recaído en

alguna otra área de la Secretaría de Agricultura, ya que las necesidades técnicas, científicas, financieras y comerciales del sector agropecuario seguirán requiriendo de la colaboración más profunda de la comunidad internacional y entre ella la a Unión Europea.

Por otro lado, la existencia de una Consejería Agropecuaria y Forestal, en Europa (instalada en Bruselas, Bélgica), resulta favorable para apoyar a la SAGAR, así como todas aquellas instituciones, privadas y públicas, interesadas en fomentar el desarrollo del sector agrario de México, incluyendo la agroindustria y el subsector forestal.

La Consejería, como interlocutor, ante las instancias correspondientes de la Unión Europea, puede mantener informados a las instituciones mexicanas de los programas de cooperación, sus mecanismos para acceder a ellos y negociar las propuestas de proyectos que presenten las partes mexicanas. Igualmente podría establecer mecanismos de negociación y seguimiento de la cooperación en el sector agropecuario.

Asimismo, una colaboración más estrecha, entre la SAGAR y las áreas de apoyo financiero, como Nacional Financiera, la CANACINTRA y CONACYT, resultaría también una importante alternativa para fomentar la cooperación del sector con aquellas regiones europeas, sobre todo, para promover programas de coinversión y transferencia de tecnología de punta, tendientes a apoyar la agroindustria mexicana.

Con Nacional Financiera, por ejemplo, los esfuerzos se fundamentarían, tanto en el Acuerdo de Concertación, así como en el Convenio Marco, que NAFINSA mantiene con la Unión Europea. Cabe señalar, con base a éste último Acuerdo, se ha buscado alentar las coinversiones de empresas medianas y pequeñas, en las que se involucra la participación de inversionistas mexicanos y europeos.

En este sentido, se ofrecen recursos y asistencia técnica, que incluye desde la identificación de proyectos y socios potenciales, hasta la capacitación de cuadros gerenciales. Esta opción daría oportunidad, a que agroindustriales mexicanos se involucren en el sector agroindustrial comunitario e integren empresas conjuntas.

A lo largo de las dos últimas décadas, la economía mexicana ha observado, profundos cambios, políticos, económicos y sociales, como ha sido el fortalecimiento de una importante posición, en el mercado mundial. Para ello ha buscado profundizar sus relaciones con otros países, de las diferentes regiones del orbe mundial, tanto de forma bilateral, como multilateral, y así buscar disminuir su dependencia con Estados Unidos.

Sin embargo, señalan algunos analistas, el fortalecimiento no ha sido real, ya que, si bien la Unión Europea se ha convertido en el segundo socio comercial y de inversiones extranjera Directa, en el transcurso de los años noventa se observó una fuerte pérdida del comercio con los países de la Unión en el transcurso de los años noventa. De tal suerte que entre 1990 y 1998, pasó de un 11 % del comercio total de México a un 6.4%. Mientras que la dependencia con Estados Unidos se incrementó, aún más. De igual manera, en éste período, se observó una disminución en lo que se refiere a la cooperación, en otros rubros, como ha sido en la cooperación científico tecnológica.

No obstante, el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), mostró clara decisión por continuar con la política de diversificación de mercados, puesta en marcha desde fines de los años setenta y para tales fines la Unión Europea, representó uno de sus principales objetivos. En este sentido, el 2 de mayo de 1995, durante su visita a París, junto con el representante de la Unión Europea firmaría una "Declaración Conjunta solemne", en la cual México y la Unión Europea convenían en la necesidad de profundizar las relaciones recíprocas, para lo que se requería de la conclusión de un nuevo acuerdo.

CONCLUSIONES

A lo largo de la presente investigación se puede observar que, en efecto la ciencia y tecnología han jugado un papel muy importante en el desarrollo de los países y que la cooperación en este campo ha sido uno de los caminos más efectivos, para apoyar a las economías más desfavorecidas, en la introducción de los conocimientos y tecnología que han requerido, para mejorar su capacidad productiva, en los diferentes rubros de sus economías y por consiguiente para alcanzar un mejor nivel de vida de sus poblaciones; así como para tener una participación más competitiva en los mercados internacionales.

México, al igual que otros países en desarrollo, ha recurrido a la cooperación internacional para apoyar sus políticas y programas de desarrollo que en su momento, desde mediados del S.XX, diferentes administraciones han puesto en marcha, para buscar mejorar las áreas estratégicas de nuestra economía. Cooperación que se ha obtenido, principalmente de los países más desarrollados, así como de organismos internacionales.

Cabe destacar que, entre las instituciones internacionales con las que las autoridades mexicanas han buscado intensificar dicha cooperación, es sin duda la Unión Europea. Organismo con quien desde 1975 se han venido reforzando esfuerzo para estrechar sus lazos de colaboración. Muestra de ello han sido los diversos acuerdos de cooperación que México y la UE han celebrado, en diversos momentos, para respaldar jurídicamente, dicha contribución.

Sin embargo, es de desatacar que la cooperación con esta región, se ha enfocado, fundamentalmente en el rubro económico y comercial. Área en la que hoy por hoy, la UE se ha convertido en uno de los principales socios de México, después de Estados Unidos.

En tanto que en materia científico y tecnológica los niveles de cooperación se han mantenido en niveles relativamente bajos; sin llegar alcanzar todavía las potencialidades que ambas instituciones poseen en este campo.

En lo que se refiere al rubro agropecuario, la trayectoria ha sido todavía más desventurada, ya que ésta se ha limitado a la concreción de algunos proyectos de cooperación, conjunta; así como al intercambio de información y estadia de algunos técnicos, en centros de investigación comunitarios. La mayor parte de ellos ejecutados en los años ochenta del S. XX, período en que se ha manifestado el mayor dinamismo de dicha cooperación.

La precaria cooperación científico-tecnológica agropecuaria, se debe, probablemente por una lado: al desconocimiento preciso de los lineamientos y formas de presentación de las propuestas; al desconocimiento de las materias que pudieran tener mayor factibilidad de ser acogidas por la UE; a que las propuestas mexicanas, generalmente son de solicitud de asistencia y a la falta de interés de las autoridades competentes de nuestro país, por incrementar la cooperación con la UE.

Por otro lado, estaría el nivel de desarrollo que ha alcanzado nuestro país, que incluso le ha valido para ser considerado, por el Banco Mundial, como uno de los 15 países más desarrollados. Situación que no le permite ser estimado por la UE, como candidato prioritario para recibir recursos asistenciales, de países industrializados y organismos internacionales.

Si bien las oportunidades de cooperación científico tecnológicas entre México y la UE parecen ser inciertas, debido a que tanto una como otra han mostrado mayor interés por la cooperación económico-comercial y de que las nuevas condiciones del espacio europeo, desde principio de los años noventa, no han favorecido el impulso de las acciones de cooperación científico tecnológicas. Sin embargo, ello no significa que la UE no sea una zona evidente para buscar apoyo para incrementar y mejorar el desarrollo de la ciencia y tecnología en el agro mexicano.

Si bien es cierto, que los progresos adquiridos por nuestro país, no le permite establecer una cooperación asistencial, existen otros tipos de cooperación, a través de los cuales se podría acceder a los recursos científicos y tecnológicos, con los que la UE cuenta, en materia agropecuaria. Pues bien, en este rubro, México todavía posee grandes carencias e insuficiencias, por lo que requiere de una mayor inyección de flujo de conocimientos y tecnología de alto nivel, para alcanzar una verdadera modernización.

Por lo anterior, considero que bien vale la pena buscar el establecimiento de una verdadera cooperación científico tecnológica con la UE. Pues bien, debe tenerse presente que ésta: 1) cuenta con las bases jurídicas para poner en marcha una basta cooperación científico-tecnológica, con terceros países, no desarrollados; 2) cuenta con un programa específico, de cooperación científico tecnológica con países terceros, como es el Programa de Ciencia y Tecnología de los Seres Vivos para los Países en Desarrollo (STD); 3) la UE, se respalda también con centros de investigación, en donde capacitar el potencial humano necesario, en materia agropecuaria, y 4) Debido a la diversidad de infraestructura agrícola, con la que cuenta la UE, ésta ha alcanzado a desarrollar amplios conocimientos y tecnología agropecuaria, que podrían adaptarse a las características y necesidades propias del sector agrario de nuestro país.

La cuestión es encontrar los mecanismos más adecuados para sensibilizar a las autoridades comunitarias, y sobre todo que las autoridades del agro mexicano, realmente se interesen por intensificar la cooperación científico tecnológica con la UE, y busque en ella, no únicamente asistencia, sino también la concreción de proyectos que conlleven beneficios mutuos. Pues aún con todas sus carencias, el agro mexicano cuenta con materias que podrían ser de interés a la UE. En este sentido, podría buscarse la concreción de algún programa de cooperación conjunta, dentro de la producción y comercialización de productos tropicales.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

1. Aberastory, Marcelo. *"Política Mundial contemporánea: Estructura y dinámica de las Relaciones Internacionales"*; Buenos Aires, Ed. Paidós, 1970.
2. Arenal, Celestino. *"Introducción a las relaciones internacionales"*, Ed. Reiméx, México, 1993 (primera edición).
3. Campanela, Bruno. *"Política mundial contemporánea"*; Ed. Maachi, México-Argentina, 1996.
4. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *"Programa de riesgo compartido: apoyo al desarrollo tecnológico"*; CONACYT, México, 1989.
5. Contreras, Álvarez Porfirio. *"Cooperación técnica internacional de México, en el marco de la OEA, como un elemento dinámico de desarrollo nacional"* (1990-1993), México D.F./UNAM-FCPyS, 1992 (tesis)
6. Deutch, Karl. *"Análisis de las relaciones internacionales"*; Ediciones Gernika, México, 1990.
7. Instituto de Relaciones Europeas Latinoamericanas. *"El impacto del mercado Único Europeo sobre América Latina (Informe preliminar)"*, Bruselas, febrero de 1991.
8. Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas. *"Cronología de las relaciones entre Europa Occidental y América Latina"*, IRELA, Madrid, 1986.
9. Instituto de Relaciones Europeo-latinoamericanas. *"La Unión Europea y México, una nueva relación política y económica"*. IRELA, Madrid, 1997
10. Grandi, Jorge. *"Cooperación Científico-tecnológica entre Europa Occidental y Brasil"*, Doc. De Trabajo #17, Instituto de Relaciones Europeas Latinoamericanas (IRELA), Madrid, 1987.
11. Mel. Gustav. *"Política mundial global"*; Ed. Pomares, Corredor, S. A., 1990.
12. Ojeda, Mario. *"Alcances y Límites de la Política Exterior de México"*; colegio de México, México, 1981.

13. Pop, Atkins G. *"América Latina en el Sistema Político Internacional"*; Ediciones Gernika, México, 1985.

14. Reynolds, P. A. *"Introducción al estudio de las Relaciones internacionales"*; Ed. Tecno, Colección Ciencias Sociales, serie de Relaciones Internacionales, Madrid, 1977.

15. Rodríguez Arriaga y otros (compilación de documentos). *"México y Europa"*, SRE, México, 1992.

16. Roett, Riordan. (compilador). *"Las relaciones exteriores de México en la década de los 90's"*; Ed. S. XXI; Bogota Colombia, 1991.

17. Rodríguez Arriaga y otros (compilación de documentos). *México y Europa*, SRE, México, 1992.

18. Rozental, Andrés. *"La política exterior de México en la modernidad"*, México, F.C.E., 1995.

19. Seara Vázquez, Modesto. *"La política exterior de México: la práctica de México en el Derecho Internacional"*, Ed. Esfinge, México 1969.

20. Tamames, Ramón. *"La Comunidad Europea"*, Alianza Universidad Ediciones, Madrid, 1987.

21. Secretaría de Relaciones Exteriores. *"Objetivos y prioridades, estrategias de la cooperación técnica internacional de México"*, SRE, México, 1987.

PUBLICACIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

22. *Acta Única Europea*; Consejo de las Comunidades Europeas, Bruselas 1986.

23. André, Michel. *"Política de investigación y desarrollo tecnológico"*, 3ª. Ed. Documentación Europea, 2/1988, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1998.

24. *"Orientaciones para una agricultura sostenible"* Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Bruselas, 27.01.1999, com. (1999)22 final.

25. *"La situación de la agricultura en la Unión Europea"*. Comisión Europea, informe de 1988.

26. Comisión de las Comunidades Europeas. *"Una política agrícola común para los años noventa: Objetivo 92"*. Documentación europea, tercera edición, 1989.

27. Comisión de las Comunidades Europeas. "Cooperación científica internacional: Cooperación con los países ALA (América latina-Asia) y MED (Mediterráneo)", Bruselas, 1990.

28. Comisión de las Comunidades Europeas. "Orientaciones para la cooperación con países en vías de desarrollo: América Latina y Asia", com. (90)176, Bruselas, 1990.

29. Commission of the European Communities: Directorate General XII for Science, Research and Development. *Life Sciences and Technologies for Developing Countries (STD3)*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Bruselas, 1990.

30. Comisión de las Comunidades Europeas. "Proposiciones de reglamentos (CE) del Consejo, relativos a las reformas de la Política Agrícola Común"; Bruselas 18.01.1998. Com.(1998)158 final, pp2-8.

31. Comisión de las Comunidades Europeas. "Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas"; Ed. Abreviada, Luxemburgo, 1987.

32. Comisión de las Comunidades Europeas. *La situación de la agricultura en la Unión Europea. Informe de 1999, Publicación en relación con el Informe General sobre la actividad de la UE, en 1999*, Vol. II. Bruselas, 26.7/2000; Com. (2000)485 final; pp.64-75.

33. Comisión de las Comunidades Europeas. *Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht)*, Luxemburgo, 1992.

34. Fontaine, Pascal "La unificación Europea: nacimiento y desarrollo de la Comunidad Europea". Documentación Europea, 1/1990. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1990.

35. Monnet, Jean. "La Comunidad Europea: 1992 en adelante"; Documentación Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1991.

36. Weidenfeld, Werner. "Europa de la A a la Z: Guía de la integración europea"; Doc. Europea, Comisión de la Unión Europea, Bruselas. Bélgica, 1997.

ARTICULOS Y DOCUMENTOS.

37. "Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre México y la Comunidad Económica Europea".

38. Chacón, Mario. "Relaciones económicas entre México y la Unión Europea; evolución reciente; Revista Mexicana de Política Exterior.
39. Chen, Charpentier, Jorge. "*Las relaciones entre México y Europa hoy*". Revista mexicana de Política Exterior.
40. De Maleo, Fernando: "*México y la búsqueda de espacios hacia un TLC con la Unión Europea*"; Comercio Exterior, No. 6, 1999, pp.560-571.
41. "*Europa en México*", publicación de la Comisión Europea en México, Año 1, No. 1, 1999, octubre de 1999, pp.24.
42. Guerra Borges Alfredo: "*Repercusiones previsibles del Mercado Único Europeo en América Latina y el Caribe*"; Comercio Exterior, Vol. 42, No. 8, México, agosto, 1992, pp. 735-745.
43. Lerman Alperstein, Aída. "*Evolución histórica de las relaciones entre América Latina y la C.E.E.*", Comercio Exterior, Vol. 41, núm. 2, México, febrero de 1991, pp. 177-185.
44. Pérez, Bravo, Alfredo y Roberto Sierra, Iván: "*Vertientes de la cooperación técnica y científica: la práctica mexicana*", México, abril-junio de 1996, pp. 109-113 (Revista-Trimestral).
45. Rozo, Carlos A.: "*Las relaciones México, UE: condiciones y retos*"; Comercio Exterior, No. 6, junio de 1999, pp. 572-584.
46. SRE.: "*Positivo impacto del Programa con la Comunidad Europea*"; Caudal. Boletín de cooperación técnica internacional, SRE, México, #4, agosto de 1992.
47. Rosenweig: "*La política de México hacia Europa: 1989-1994*"; Revista Mexicana de Política Exterior, #44, otoño 1994. Publicación trimestral, Secretaría de relaciones Exteriores, Instituto de Estudios Diplomáticos; Ed. Nueva Época, 1994, pp. 95-103.